

SUMARIO

8836

8842

8850

8860

I. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia

Consejería de Cultura

Galerías de Arte. Ayudas.— Orden de 26 de abril de 2007 por la que se convocan ayudas a galerías de arte ...

Artes plásticas. Ayudas.— Orden de 26 de abril de 2007 por la que se convocan las ayudas "Francisco Zurbarán" a artistas plásticos

Consejería de Desarrollo Rural

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universidad de Extremadura

Consejería de Presidencia

Relación de aprobados.— Resolución de 2 de mayo de 2007, de la Gerencia, por la que se procede a publicar la relación de aspirantes que han superado los procesos selectivos para la cobertura de las plazas de personal laboral, en las categorías de una plaza de Titulado Superior (Ciencias de la Información), una plaza de Titulado Grado Medio (Telemática) y una plaza de Oficial de Laboratorio (Departamento de Física)

8866

8867

III. Otras Resoluciones		bre de 2006, en la que se determinan las fiestas locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2007	8879
Consejería de Presidencia		14 para Ci ano 2007	0017
Convenios. — Resolución de 7 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura para la celebración de la Conferencia de la OCDE en Extremadura	8868	Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico Investigación. Ayudas.— Resolución de 27 de abril de 2007, del Consejero, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la organización en Extremadura de congresos y simposios de carácter científico, humanístico y tecnológico	8879
Consejería de Agricultura y Medio Ambiente			
Sentencias. Ejecución. — Resolución de 2 de mayo de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 74 de 14 de marzo de 2007, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres	8873	Consejería de Desarrollo Rural Funcionarios de Administración Local.— Resolución de 2 de mayo de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifican puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional	8881
mayo de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 84 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 259/2006	8873	Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio	
Consejería de Economía y Trabajo Convenios Colectivos.— Resolución de 19 de abril de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa "EXTRE-		Urbanismo.— Resolución de 20 de julio de 2006, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente el Plan Parcial del Sector 8-A de Cabeza del Buey, en la zona conocida como "Huerta Hermanos Cerrato"	8881
CAR, S.L." de Cáceres, sobre actualización de las tablas salariales del año 2006 y tablas salariales del año 2007. Expte.: 10/013/2007	8874	Relaciones de puestos de trabajo.— Resolución de 4 de mayo de 2007, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de	
Instalaciones eléctricas.— Resolución de 25 de abril de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000160-000001	8878	puestos de trabajo de personal estatutario del Servicio Extremeño de Salud	8884
Instalaciones eléctricas.— Resolución de 26 de abril de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimien-		IV. Administración de Justicia	
to de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007892-000000	8878	Juzgado de 1.ª Instancia N.º 5 de Badajoz	
Calendario laboral.— Resolución de 2 de mayo de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se modifica el Anexo de la Resolución de 17 de noviem-		Notificaciones.— Edicto de 27 de abril de 2007 sobre notificación de sentencia dictada en juicio verbal de desahucio por falta de pago 791/2006	8886

Juzgado de I.ª Instancia N.º I de Fregenal Notificaciones.— Anuncio de 26 de abril de 2007 sobre notificación del pliego de cargos del expede la Sierra diente sancionador que se sigue contra D. Santiago Marchena Rodríguez iniciado por lanzamiento de objetos Notificaciones.— Edicto de 3 de mayo de 2007 así como la creación de situaciones de riesgo en especsobre notificación de sentencia dictada en divorcio táculos taurinos 8894 contencioso 261/2006 8887 Notificaciones. — Anuncio de 26 de abril de 2007 sobre notificación del acuerdo de incoación del expedien-V. Anuncios te sancionador que se sigue contra D. Álvaro Ortega Martín, iniciado por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos Consejería de Presidencia comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Notificaciones. — Anuncio de 26 de abril de espectáculos taurinos 8895 2007 sobre notificación del acuerdo de incoación del expediente sancionador que se sigue contra D. Pedro Notificaciones. — Anuncio de 26 de abril de Pineda Blanco, en representación de "Tauro Pedro, 2007 sobre notificación del pliego de cargos del expe-S.L.", por incumplimiento o cumplimiento defectuoso diente sancionador que se sigue contra D. Álvaro Ortega de los deberes de identificación y vigilancia de las Martín, iniciado por incumplimiento de las condiciones reses de lidia 8891 establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 Notificaciones. — Anuncio de 26 de abril de de abril, sobre potestades administrativas en materia de 2007 sobre notificación del pliego de cargos del expe-8895 espectáculos taurinos diente sancionador que se sigue contra D. Pedro Pineda Notificaciones.— Anuncio de 26 de abril de 2007 Blanco, en representación de "Tauro Pedro, S.L.", por sobre notificación del acuerdo de incoación del expedienincumplimiento o cumplimiento defectuoso de los deberes te sancionador que se sigue contra D. Luis Herrero de identificación y vigilancia de las reses de lidia 8891 Martín por exceso en los horarios establecidos para la Notificaciones. — Anuncio de 26 de abril de apertura de establecimientos 8896 2007 sobre notificación del pliego de cargos del expe-Notificaciones. — Anuncio de 26 de abril de 2007 diente sancionador que se sigue contra D. Pedro Pineda sobre notificación del pliego de cargos del expediente Blanco, en representación de "Tauro Pedro, S.L.", por sancionador que se sigue contra D. Luis Herrero Martín incumplimiento o cumplimiento defectuoso de los deberes por exceso en los horarios establecidos para la apertura de identificación y vigilancia de las reses de lidia 8892 de establecimientos 8897 Notificaciones.— Anuncio de 26 de abril de 2007 sobre notificación del acuerdo de incoación del Consejería de Agricultura y Medio Ambiente expediente sancionador que se sigue contra D. Pedro Pineda Blanco, en representación de "Tauro Pedro, Adjudicación. Resolución de 20 de abril de S.L.", por incumplimiento o cumplimiento defectuoso 2007, de la Secretaría General, por la que se hace públide los deberes de identificación y vigilancia de las ca la adjudicación de "Adquisición de 7 vehículos todotereses de lidia 8893 rreno para la Dirección General de Política Agraria 8898 Comunitaria". Expte.: 0713032CA071 Notificaciones. — Anuncio de 26 de abril de 2007 sobre notificación del acuerdo de incoación del Adjudicación. — Resolución de 30 de abril de expediente sancionador que se sigue contra D. Santiago 2007, de la Secretaría General, por la que se hace públi-Marchena Rodríguez por lanzamiento de objetos así ca la adjudicación de "Asistencia técnica para el estudio como la creación de situaciones de riesgo en espectácusobre la determinación de la capacidad de pago para el los taurinos 8893 coste del agua de riego de las explotaciones de regadío

de Extremadura en el ámbito de la Directiva Marco de Aguas". Expte.: 0751041FR011	8898	Notificaciones. — Anuncio de 27 de abril de 2007 sobre notificación de resolución de archivo de subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajador, correspondiente a la empresa "POLAREX Extremadura, S.L.". Expte.: EE-1888-06	8904
Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 3 de abril de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016823	8899	Notificaciones. — Anuncio de 27 de abril de 2007 sobre notificación de resolución de concesión de subvención para el fomento de la contratación indefinida de	
Notificaciones. — Anuncio de 27 de abril de 2007 sobre notificación de resolución de denegación de subvención para el fomento de la contratación indefinida		trabajador, correspondiente a la empresa "Badajoz Service Catering, S.L.". Expte.: EE-2476-06	8904
de trabajador, correspondiente a la empresa "Transportes Esresan, S.L.". Expte.: EE-0343-06	8899	Notificaciones.— Anuncio de 27 de abril de 2007 sobre notificación de resolución de concesión de subvención para el fomento de la contratación indefinida de	
Notificaciones. — Anuncio de 27 de abril de 2007 sobre notificación de resolución de denegación de subvención para el fomento de la contratación indefinida		trabajador, correspondiente a la empresa "Hostelería Joymo, S.L.". Expte.: EE-2568-06	8905
de trabajador, correspondiente a la empresa "María Jesús Rosado Martín". Expte.: EE-0349-06	8900	Organizaciones empresariales. Estatu- tos.— Anuncio de 4 de mayo de 2007 de acuerdo de	
Notificaciones.— Anuncio de 27 de abril de 2007 sobre notificación de resolución de denegación de subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajador, correspondiente a la empresa "Alonso Maquinaria Don Benito, S.A.". Expte.: EE-0450-06	8900	admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación Profesional de Naturópatas, Acupuntores y Técnicos Manuales de Extremadura (en siglas APNATEMAEX)". Expte.: CA/71	8906
Notificaciones.— Anuncio de 27 de abril de 2007 sobre notificación de resolución de denegación de subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajador, correspondiente a la empresa "Teodoro Plata Mahíllo". Expte.: EE-0505-06	8901	Gas.— Anuncio de 7 de mayo de 2007 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación de la ejecución del proyecto de instalaciones y declaración de utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado	
Notificaciones. — Anuncio de 27 de abril de 2007 sobre notificación de resolución de denegación de subvención para el fomento de la contratación indefinida		"Red de distribución en APA a zona norte de Los Santos de Maimona y Green Fuel", en el término municipal de Los Santos de Maimona	8907
de trabajador, correspondiente a la empresa "José María García Domínguez". Expte.: EE-0634-06	8901	Instalaciones eléctricas.— Acuerdo de 3 de abril de 2007 por el que se somete a información públi-	
Notificaciones.— Anuncio de 27 de abril de 2007 sobre notificación de resolución de concesión de subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajador, correspondiente a la empresa "COMPAL-		ca la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016849	8911
Notificaciones.— Anuncio de 27 de abril de 2007 sobre notificación de resolución de denegación de	8902	Instalaciones eléctricas.— Acuerdo de 12 de abril de 2007 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de autorización administrativa de constitue de consti	
subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajador, correspondiente a la empresa "DISEREX, S.L.". Expte: EE-1225-06	8903	ción de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016857	8915

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico		Notificaciones. Citación.— Anuncio de 25 de abril de 2007 por el que se notifica a D. Javier Domingo Flores Padilla citación para vista oral, ante la Junta Arbi-
Contratación.— Resolución de 24 de abril de 2007, de la Secretaría General, por la que se declara desierto el concurso abierto para la contratación del		tral de Transportes de Extremadura, en el procedimiento arbitral n.º 0263-07-01
"Suministro de un equipo de pelletizadora de biocombustibles sólidos para el Centro de Investigación Finca La Orden-Valdesequera". Expte.: 07SU0607	8917	Notificaciones. Citación.— Anuncio de 25 de abril de 2007 por el que se notifica a D.ª Rosa María González Martínez citación para vista oral, ante la Junta Arbitral de Transportes de Extremadura, en el procedi-
Adjudicación.— Resolución de 24 de abril de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica el		miento arbitral n.º 0264-07-02
concurso abierto para la contratación de la "Asistencia técnica para la redacción del proyecto de las obras de EDAR y colector en Zahínos". Expte.: RP2006170	8917	Notificaciones. Citación.— Anuncio de 25 de abril de 2007 por el que se notifica a "Cefaco Española, S.L." citación para vista oral, ante la Junta Arbitral de Transportes de Extremadura, en el procedimiento arbitral
Adjudicación.— Resolución de 24 de abril de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica el		n.° 0265-07-03
concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de "Refuerzo del firme de la carretera EX-III, tramo: p.k. 5+000 (N-432) a p.k. 23+900 (EX-211)". Expte.: OBR2007001	8918	Notificaciones. Citación. — Anuncio de 25 de abril de 2007 por el que se notifica a "Cárnicas Ibéricas Sierra de Granada, S.L." citación para vista oral, ante la Junta Arbitral de Transportes de Extremadura, en el
Adjudicación.— Resolución de 24 de abril de		Procedimiento arbitral n.º 0266-07-04
2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de "Refuerzo del firme de las		de abril de 2007 por el que se notifica a "Ifiteg ZG, S.L." citación para vista oral, ante la Junta Arbitral de
carreteras EX-105, tramo: p.k. 68+670 a p.k. 71+000 (travesía de Almendralejo), y de la EX-300, tramo: p.k.		Transportes de Extremadura, en el procedimiento arbitral n.º 0268-07-06
24+420 (Solana de los Barros) a p.k. 45+580 (A-5)". Expte.: OBR2007009	8918	Notificaciones. Citación.— Anuncio de 25 de abril de 2007 por el que se notifica a "Comercial Auto
Adjudicación.— Resolución de 30 de abril de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación del "Proyecto y ejecución de las obras de		Industrial Extremeña, C.B." citación para vista oral, ante la Junta Arbitral de Transportes de Extremadura, en el procedimiento arbitral n.º 0269-07-07
Centro de Investigación La Orden-Valdesequera". Expte:: OBR2006175	8919	Notificaciones. Citación.— Anuncio de 25 de abril de 2007 por el que se notifica a "Transportes y Agencia Conquista, S.L." citación para vista oral, ante la
Concurso.— Resolución de 8 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso para la contratación anticipada del "Servicio para el		Junta Arbitral de Transportes de Extremadura, en el procedimiento arbitral n.º 0271-07-09
funcionamiento, movilidad, conectividad y mantenimiento de los telecentros itinerantes". Expte.: 07SE0301	8919	Notificaciones. Citación.— Anuncio de 25 de abril de 2007 por el que se notifica a "Maestro del Hagar y Hastalaría S.L." citación para vista aral ante la
Concurso.— Resolución de 9 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación del		Hogar y Hostelería, S.L." citación para vista oral, ante la Junta Arbitral de Transportes de Extremadura, en el procedimiento arbitral n.º 0277-07-15
"Proyecto y ejecución de las obras de estación de ITV en la localidad de Olivenza". Expte.: OBR2007104	8920	Notificaciones. Citación.— Anuncio de 4 de mayo de 2007 por el que se notifica a "Extremadura

Levante, S.A." citación para vista oral, ante la Junta Arbi-		Consejería de Sanidad y Consumo	
tral de Transportes de Extremadura, en el procedimiento arbitral n.º 0267-07-05	8924	Concurso. — Corrección de errores al Anuncio de 13 de marzo de 2007 por el que se hace pública la convo-	
Consejería de Educación		catoria, mediante el sistema de concurso y procedimiento abierto, de la "Implantación de la Unidad de Cuidados	
Concurso.— Resolución de 9 de mayo de 2007, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el		Intensivos definitiva del Hospital Infanta Cristina de Badajoz". Expte.: 0-07.005	8929
sistema de concurso y procedimiento abierto, de las obras de "Proyecto, estudio de seguridad y salud y ejecu- ción de las obras de construcción de Colegio Público 6+12 unidades en Talayuela". Expte.: OBR.07.01.021	8924	Notificaciones. — Anuncio de 30 de abril de 2007 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a D.ª Yolanda de la Cruz González, "Heladería Gino-Ginelli"	8930
Concurso.— Resolución de 9 de mayo de 2007, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso y procedimiento abierto, de las obras de "Proyecto, estudio de seguridad y salud y		Notificaciones. — Anuncio de 2 de mayo de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a D. Egidijus Raizys	8930
ejecución de las obras de construcción de Colegio Público 3+6 unidades en Malpartida de Plasencia". Expte.: OBR.07.01.022	8926	Concurso.— Corrección de errores al Anuncio de 4 de mayo de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de concurso y procedimiento abierto, de la "Redacción del proyecto estudio	
Consejería de Cultura		de seguridad y salud y dirección facultativa de las obras de construcción de Centro de Salud en Coria".	
Adjudicación.— Resolución de 2 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudican definiti-		Expte.: AC-07.008	8931
vamente las obras de "Rehabilitación de la escalera princi- pal y adecuación de salas del Castillo-Palacio Altamirano de Orellana la Vieja". Expte.: OBO72PA17003	8927	Consejería de Desarrollo Rural	
Adjudicación.— Resolución de 2 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudican definitivamente las obras de "Módulo cubierto de atletismo en Cáceres (l.ª fase)". Expte.: OB074DP17007	8927	Vías pecuarias.— Anuncio de 3 de mayo de 2007 de exposición pública de comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria "Cañada Real Leonesa" en el término municipal de Orellana la Vieja	8931
, , ,		Agencia Extremeña de la Vivienda, el	
Consejería de Bienestar Social		Urbanismo y el Territorio	
Concurso. Resolución de 9 de mayo de 2007, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del suministro de "Vestuario para el personal laboral con destino en varios centros dependientes de la Consecurio de la Consecu		Adjudicación.— Resolución de 30 de abril de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Terminación de la construcción de 4 viviendas de promoción pública en La Cardenchosa". Expte.: 012VB026TOBR	8934
jería de Bienestar Social en Cáceres durante el año 2007". Expte.: S18/07CC	8928	Adjudicación.— Resolución de 2 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para la contratación de "Redacción del Plan General Municipal y del Plan	
ción del suministro "Alquiler de 20 vehículos para la Conseiería de Bienestar Social" Expte : S-07/09	8979	Especial de Protección del Conjunto Histórico de Zafra".	8934

Información pública.— Anuncio de 19 de		Ayuntamiento de Alconera	
marzo de 2007 sobre construcción de planta biodiésel. Situación: parcela 241 del polígono 4. Promotor: Green Fuel Extremadura, en Los Santos de Maimona	8935	Urbanismo.— Anuncio de 25 de abril de 2007 sobre Programa de Ejecución por sistema de concertación de la Unidad de Ejecución n.º 6 A	8938
Información pública.— Anuncio de 3 de abril de 2007 sobre construcción de planta de generación			
eléctrica con biomasa. Situación: parcela 114 del polígono 16. Promotor: Acciona Energía, S.A., en Miajadas	8935	Ayuntamiento de Montijo	
,	0733	Urbanismo.— Edicto de 30 de marzo de 2007	0020
Información pública.— Anuncio de 13 de abril de 2007 sobre construcción de almacén de made-		sobre Estudio de Detalle	8938
ras. Situación: paraje "Las Vegas", parcela 227 del polígono I. Promotor: D. Óscar Araújo Sánchez, en Madrigal		Ayuntamiento de Moraleja	
de la Vera	8935	Concurso de méritos.— Anuncio de 30 de	
Información pública.— Anuncio de 13 de abril de 2007 sobre construcción de industria cárnica de elaboración, curado y secado de jamones. Situación: parcela 177 del polígono 8. Promotor: Secaderos y Bode-		abril de 2007 por el que se hace pública la convocato- ria, mediante concurso de méritos, de un puesto de Trabajador Social	8938
gas Montánchez, S.L., en Montánchez	8936	Ayuntamiento de Navalvillar de Pela	
Información pública.— Anuncio de 18 de abril de 2007 sobre construcción de explotación porcina. Situación: paraje "Fuente del Charco", parcelas 164 y 165 del polígono 17. Promotor: D. José Núñez Murillo, en Monterrubio de la Serena	8936	Pruebas selectivas.— Anuncio de 7 de mayo de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, mediante concurso-oposición por promoción interna, para proveer el acceso de un Oficial de la Policía Local al Grupo C	8938
Información pública.— Anuncio de 18 de abril de 2007 de modificación del Anuncio de 21 de noviembre de 2006 sobre construcción de recova o reala. Situación: paraje "Los Castillejos", parcela 9 del polígono 8. Promotor: D. José García Vélez, en Solana de los Barros	8936	Pruebas selectivas. — Anuncio de 7 de mayo de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, mediante concurso-oposición por promoción interna, para proveer el acceso de 5 Agentes de la Policía Local al Grupo C	8939
Información pública.— Anuncio de 24 de abril de 2007 de modificación del Anuncio de 24 de marzo de 2006 sobre construcción de una central de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos de 100		Funcionarios de Administración Local.— Anuncio de 7 de mayo de 2007 sobre nombramiento de funcionario de carrera	8939
kW. Situación: paraje "Valdecaballeros de Arriba", parcela		Ayuntamiento de Plasencia	
12 del polígono 22. Promotor: D.ª Isabel García-Tabernero Ramos, en Cilleros	8937	Urbanismo. Edicto de 22 de febrero de 2007 sobre Programa de Ejecución para el desarrollo y ejecu-	
Información pública.— Anuncio de 27 de abril de 2007 sobre modificación del Anuncio de 15 de marzo de 2007 sobre instalación de planta solar		ción urbanística de la Unidad de Ejecución UE-7 del Área	8939
fotovoltaica de 20 MW. Situación: parcelas 21-24 del		Urbanismo.— Edicto de 9 de mayo de 2007 sobre	
polígono 503. Promotor: Tecnoma Energía Solar, S.A., en Villamesías	8937	Programa de Ejecución para la ejecución de la Unidad de Ejecución UE 8.7	8939

Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara		Institución Ferial de Extremadura	
Urbanismo.— Edicto de 19 de abril de 2007 sobre Estudio de Detalle	8940	Concurso. — Anuncio de 8 de mayo de 2007 por el que se hace pública la convocatoria de la contratación del equipamiento necesario para la instalación del sistema de alimentación ininterrumpida del Centro Tecnológi-	
Ayuntamiento de Talaveruela de la Vera		co de Servicios de la Institución Ferial de Extremadura. Expte.: CT-FEV-019	8941
Urbanismo. — Edicto de 3 de mayo de 2007 sobre		'	
aprobación inicial de la modificación de D.S.U. 1/07	8940	Notaría de Olivenza	
Urbanismo.— Edicto de 3 de mayo de 2007 sobre			
aprobación inicial de la modificación de D.S.U. 2/07	8940	Información pública.— Edicto de 4 de mayo de 2007 sobre acta de notoriedad para constatación de defecto de cabida	8942
Agrupación de Interés Urbanístico "La			
Regalona" de Aceuchal		Particulares	
Urbanismo.— Anuncio de 7 de mayo de 2007 sobre Programa de Ejecución del Sector Urbanizable Industrial "La Regalona" de Aceuchal	8940	Extravíos.— Anuncio de 26 de abril de 2007 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D. Lorenzo Caballero Martín	8942
· ·			

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 2 de mayo de 2007 por la que se convocan ayudas para la participación de empleados públicos de la Junta de Extremadura en actividades formativas externas.

En el marco de las acciones programadas en el XVI Plan de Formación de la Escuela de Administración Pública de Extremadura, y de conformidad con lo previsto en el artículo 2º de la Orden de I de marzo de 2007 (D.O.E. nº 26 de 3 de marzo) así como lo establecido en el Decreto 74/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones de la Consejería de Presidencia, modificado por Decreto 11/2006, de 24 de enero, esta Consejería procede a efectuar la presente convocatoria:

Artículo 1. Objeto.

- 1. Se convocan ayudas económicas individuales dirigidas a posibilitar la participación de empleados públicos de la Junta de Extremadura en cursos de perfeccionamiento profesional, jornadas, congresos, seminarios y otras actividades formativas organizadas por entidades privadas o públicas distintas de la Administración Autonómica. Dichas actividades deberán versar sobre materias que guarden relación con los puestos de trabajo desempeñados por los peticionarios en el momento de formular la solicitud, además de tener lugar en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2007.
- 2. El crédito global disponible para estas ayudas es de 12.000 euros, a financiar con cargo al Plan de Formación Propia para el año 2007 (aplicación 11.02.121D.489.00, código de superproyecto 2007110029002 y código de proyecto 200711002000200 del actual ejercicio presupuestario).

Artículo 2. Procedimiento de concesión.

- 1. El procedimiento general para la concesión de las ayudas es de concurrencia competitiva y convocatoria periódica, considerándose iniciado de oficio, a efectos de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 2. Las Ayudas contempladas en la presente Orden se convocan al amparo de lo dispuesto en el Decreto 74/2005, de 12 de abril (D.O.E. núm. 43 de 16 de abril), por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones de la Consejería de Presidencia, modificado por Decreto 11/2006, de 24 de enero (D.O.E. núm. 12 de 18 de enero).

Artículo 3. Beneficiarios.

Con carácter general, la presente convocatoria está dirigida a empleados públicos de la Junta de Extremadura, cualquiera que sea su vínculo jurídico con la Administración, destinatario del Plan de Formación que compete gestionar durante 2007 a la Consejería de Presidencia. Por tal motivo, no podrán acogerse a las ayudas contempladas en esta Resolución, al contar con su propia oferta formativa, los siguientes colectivos profesionales:

- a) El personal docente no universitario dependiente de la Consejería de Educación.
- b) El personal estatutario del Servicio Extremeño de Salud (SES), así como la totalidad del personal sanitario, funcionario o laboral, adscrito o integrado en dicho organismo.

Artículo 4. Requisitos de los beneficiarios.

- 1. Los beneficiarios deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica.
- No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas en las que concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 5. Actividades subvencionables y exclusiones.

1. Las ayudas se destinarán a sufragar parcialmente los gastos de transporte y/o alojamiento generados por asistencia y cuotas de inscripción, si las hubiere, de la actividad formativa en que se aspira a participar. El porcentaje máximo será del 75% de dicho coste, con un límite de 550 euros por ayuda concedida, corriendo el resto por cuenta del beneficiario, o bien de la Consejería en

que preste servicios cuando legalmente no corresponda a aquélla su abono íntegro.

- 2. No tendrán la consideración de subvencionables mediante la presente convocatoria, quedando excluídas de su valoración, las siguientes solicitudes de ayudas:
- 2.1. Las relacionadas con estudios de Idiomas, en cualquier centro de impartición y en sus distintas modalidades, toda vez que el Plan de Formación para este año contempla otra línea de ayudas destinadas a tal fin.
- 2.2. Las peticiones de ayudas para cursar enseñanzas regladas en cualquiera de los niveles del sistema educativo, incluidos los diversos grados universitarios, al estar regulados con carácter general los oportunos mecanismos compensatorios, en función de condiciones socioeconómicas y rendimiento escolar de los posibles beneficiarios.
- 2.3. Las relativas a actividades financiadas con fondos que tengan su origen en el Acuerdo Nacional de Formación Continua.

Artículo 6. Solicitudes.

- 1. Las solicitudes, ajustadas al modelo oficial de instancia recogido en el Anexo I, se dirigirán a la Escuela de Administración Pública de Extremadura (Avda. de la Libertad, s/n. 06800 Mérida), procediendo a su registro en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 2. Los solicitantes deberán acompañar copia del programa de la actividad para la que recaban la ayuda, especificando con claridad las previsiones sobre días de asistencia, gastos repercutibles y cualquier otra información que estimen de interés para su valoración conforme a los criterios fijados en artículo Séptimo de esta convocatoria. No serán objeto de valoración aquellos conceptos de gasto que no hubieran sido consignados expresamente en la solicitud.
- 3. La presentación de instancias se realizará con carácter previo al comienzo de la actividad de que se trate, salvo que la misma esté ya iniciada o haya tenido lugar en fechas anteriores a la publicación de la presente Orden, aunque siempre dentro del año 2007. En este último supuesto, la petición de ayuda deberá ser cursada en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente a la inserción de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura, debiendo el interesado adjuntar a su solicitud la documentación que se especifica en artículo noveno, además de la relativa a los criterios de valoración que pudieran alegarse.

4. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, durante el presente ejercicio sólo se podrán cursar solicitudes de ayudas hasta el 5 de noviembre de 2007, último día de plazo para su admisión por la Escuela de Administración Pública de Extremadura.

Artículo 7. Criterios de selección.

En función de las solicitudes presentadas se irán seleccionando los beneficiarios de las ayudas durante el año 2007, hasta completar el presupuesto consignado, teniendo en cuenta que no se reconocerá más de una ayuda durante el año 2007 a un mismo peticionario, aún cuando las solicitudes se refieran a actividades distintas y ambas sean, en principio, susceptibles de subvención y que tendrán siempre preferencia los funcionarios y laborales fijos sobre el personal interino o contratado temporal.

Todo ello de acuerdo con los siguientes criterios de valoración y por el orden de prevalencia que a continuación se indica:

- 1°. Se dará prioridad a aquellas solicitudes que guarden más directa relación con el contenido de los puestos de trabajo desempeñados, previa certificación del responsable de la unidad administrativa.
- 2º. Se considerará el interés para los servicios, acreditado mediante informe de la Secretaría General o Dirección General que corresponda. Cuando concurra este supuesto, se valorará igualmente la aportación, por la respectiva Consejería, de una parte de los costes de la actividad para la que se solicita ayuda.
- 3º. Se primará a quiénes no hayan sido beneficiarios de otras ayudas derivadas de la presente o anteriores convocatorias, o bien no hayan sido seleccionados previamente para realizar actividades formativas relacionadas con el contenido de la solicitada, excepto cuando aquéllas constituyan un requisito para esta última.
- 4°. Se tendrá en cuenta la duración, el coste y la modalidad de la actividad formativa solicitada, así como el que ésta no haya tenido cabida en el actual Plan de Formación de la Junta de Extremadura o en los precedentes.

Artículo 8. Adjudicación de las ayudas.

I. La adjudicación de las ayudas se realizará en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha límite para la presentación de solicitudes, mediante Resolución del titular de la Consejería de Presidencia, a propuesta de la Comisión Paritaria de Formación Propia creada en el Acuerdo General de Formación, que la elevará a través del Jefe de

Servicio de Relaciones Laborales y Gerencia de la Escuela de Administración Pública, como órgano instructor del procedimiento, siendo notificada individualmente al interesado en dicho plazo, pudiéndose consultar a través de Internet en la dirección. (http://eap.juntaex.es).

La falta de resolución expresa y de notificación en dicho plazo implicará, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según la modificación introducida por la Ley 7/2003, de 19 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2004, la desestimación por silencio administrativo de las solicitudes formuladas. Ello sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2.b) último inciso de este mismo artículo octavo.

- 2. A la hora de determinar la cuantía individual de las ayudas, se procederá de la siguiente forma:
- a) Se dividirá el crédito presupuestario existente (12.000 euros) en proporción al tiempo transcurrido del año 2007, fijando un montante disponible para cada uno de los periodos en que se efectúe la distribución. La asignación individual se hará sobre el importe resultante, teniendo en cuenta los criterios de selección o preferencia enumerados en el artículo séptimo y las cuantías máximas previstas en la convocatoria (hasta un 75% de los gastos repercutibles, sin sobrepasar la suma de 550 euros por ayuda individual).
- b) Cuando el montante reservado para cada periodo sea insuficiente para atender la totalidad de solicitudes inicialmente seleccionadas, se irán reduciendo los porcentajes de asignación individual en una escala progresiva y —si es preciso— la Comisión procederá a efectuar un sorteo entre aquellas instancias que reúnan similares elementos de valoración, adjudicándose las ayudas hasta completar el importe máximo disponible para cada periodo. Las solicitudes no beneficiadas por este procedimiento quedarán, no obstante, en reserva, pudiendo concurrir a la siguiente fase temporal del proceso selectivo.
- c) Respecto a los gastos subvencionables se priorizarán las cuotas de inscripción sobre los gastos de asistencia y, dentro de estos últimos, los costes de desplazamiento y/o alojamiento, desechando los de manutención. En los supuestos de actividades formativas iniciadas con anterioridad al 1 de enero de 2007 o que concluyan con posterioridad al 31 de diciembre de ese mismo año, sólo tendrán la consideración de gastos repercutibles aquéllos que puedan ser imputados directamente a la presente anualidad; a tal fin se realizará un prorrateo de

los costes totales aducidos por los peticionarios, entre los meses del año 2007 afectados.

Artículo 9. Pago y justificación de las ayudas.

- I. El pago de las ayudas se efectuará una vez concluido el curso, jornadas o actividad de que se trate, o bien cuando el beneficiario haya sido satisfecho un montante económico suficiente para justificar el importe de la ayuda concedida. En ambos casos, el adjudicatario deberá acreditar los gastos realmente ocasionados, aportando a la Escuela de Administración Pública la siguiente documentación:
- a) Copia autentificada del documento (provisional o definitivo) que acredite su participación en la respectiva actividad, y que será expedido por la entidad organizadora de la misma. Dicho documento deberá contener una breve reseña del programa impartido, haciendo constar, cuando así proceda, el importe de las cuotas de inscripción abonadas. Por último, en los supuestos de acciones formativas con sesiones presenciales, figurará igualmente el lugar y días concretos de celebración, así como los de asistencia por parte del interesado.
- b) Justificantes de gastos originados por alojamiento y/o transporte, en el supuesto de que se hubiera solicitado ayuda por uno de estos conceptos o por ambos.
- c) Declaración del interesado manifestando no ser beneficiario de otra prestación económica destinada a esta misma finalidad o, si se da tal circunstancia, indicando su origen, concepto y cuantía exacta. A tal efecto los beneficiarios podrán cumplimentar, en el modelo de solicitud anexo a la presente Orden, la casilla correspondiente.
- d) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones a que se refiere el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones. A estos efectos se considerará autoridad administrativa al funcionario público responsable del Registro. A tal efecto los beneficiarios podrán cumplimentar, en el modelo de solicitud anexo a la presente Orden, la casilla correspondiente.
- e) Certificados originales, o fotocopias compulsadas de los mismos, que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda autonómica. A tal efecto los beneficiarios podrán cumplimentar, en el modelo de solicitud anexo a la presente Orden, la casilla correspondiente a la autorización al Órgano Gestor para comprobar de oficio sus obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica.
- 2. Con carácter previo al pago, la Escuela de Administración Pública comunicará a la Consejería u Organismo en que preste

servicios el beneficiario la respectiva concesión de ayuda, con expresión de la cuantía individual aprobada, al objeto de verificar el dato a que se alude en la letra c) del apartado precedente.

Artículo 10. Incompatibilidad.

La percepción de las ayudas será incompatible con cualesquiera otras prestaciones económicas, incluidas indemnizaciones por razón de servicio, concretadas en gastos de viaje, alojamiento, indemnización de residencia eventual u otro concepto previsto en la normativa sobre indemnizaciones por razón de servicio, otorgadas para idéntica finalidad, excepto cuando estas últimas no fueran suficientes para cubrir la totalidad de costes de participación a que se refiere el artículo 5.

Artículo II. Revocación.

Se procederá al reintegro de la ayuda en los casos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como cuando se produzca cualquier alteración de las condiciones alegadas en la solicitud, o cuando la ayuda concedida, en concurrencia o no con otras prestaciones similares, supere finalmente el porcentaje máximo estipulado en artículo 5, aplicando el órgano competente para resolver sobre el mismo criterios de proporcionalidad en su determinación.

Disposición Final

Contra la presente Orden de convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 2 de mayo de 2007.

La Consejera de Presidencia, CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

INSTRUCCIONES

Requisitos para ser beneficiarios:

Podrán beneficiarse los empleados públicos de la Junta de Extremadura, cualquiera que sea su vínculo jurídico con la Administración, destinatario del Plan de Formación que compete gestionar durante 2007 a la Consejería de Presidencia. Por tal motivo, no podrán acogerse a las ayudas contempladas en esta Resolución, al contar con su propia oferta formativa, los siguientes colectivos profesionales:

- a) El personal docente no universitario dependiente de la Consejería de Educación.
- b) El personal estatutario del Servicio Extremeño de Salud (SES), así como la totalidad del personal sanitario, funcionario o laboral, adscrito o integrado en dicho organismo.

Los beneficiarios deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda autonómica y no deberán estar incurso en las prohibiciones a que se refiere el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Plazo de presentación de los trabajos:

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de la convocatoria en el D.O.E. y finalizará el 5 de noviembre de 2007.

La presentación de las instancias se realizará con carácter previo al comienzo de la actividad de que se trate, salvo que la misma esté ya iniciada o haya tenido lugar en fechas anteriores a la publicación de la convocatoria, aunque siempre dentro del mismo año 2007. En este supuesto la petición de la ayuda deberá ser cursada en el plazo de 15 días hábi-

les, a partir del siguiente a la inserción de esta convocatoria en el D.O.E.

Las solicitudes se presentarán conforme al Anexo I que acompaña a la Orden de convocatoria, estando disponible asimismo a través de Internet en la dirección http://eap.juntaex.es.

Plazo de resolución:

La adjudicación de las ayudas se realizará en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha límite para la presentación de solicitudes, mediante resolución del titular de la Consejería de Presidencia.

Sentido del silencio.

La falta de resolución expresa y de notificación en dicho plazo implicará, la desestimación por silencio administrativo de las solicitudes formuladas.

Cumplimentación de la solicitud:

La acreditación de que los beneficiarios se hallan al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica se comprobará de oficio por el órgano gestor de las ayudas, cuando exista autorización del interesado, para ello deberá marcar con un aspa el apartado correspondiente del Anexo I de solicitud.

En caso contrario deberá ser aportada por él, mediante certificado original o fotocopia compulsada del mismo. Para acreditar que los beneficiarios que concurren no están incursos en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es necesario que su representante legal lo declare marcando con un aspa el apartado correspondiente de la solicitud.

ANEXO MODELO DE SOLICITUD DE AYUDA PARA PARTICIPAR EN ACTIVIDADES FORMATIVAS EXTERNAS

1 DATOS DEL SOLICITANTE Y/O REPRESENTANTE

NOMBRE Y APELLIDOS / N.I.F.					
DOMICILIO COMPLETO					
DOMICILIO ALTERNATIVO					
CONSEJERÍA Y CENTRO DE TRABAJO		***************************************	***************************************		
TELEFONO CONTACTO (Expresado en 9 dígitos)					
CUERPO / CATEGORÍA Y PUESTO DESEMPEÑADO					
SITUACIÓN LABORAL	☐ Funciona	rio 🗆 Labor	al fijo 🗆	Interino	☐ Laboral temporal
DATOS BANCARIOS: ENTIDAD Y Nº CUENTA					
(Expresado en 20 dígitos)					
2 DATOS DE LA ACTIVIDAD PARA	A LA QUE S	SE SOLICITA A	YUDA		
DENOMINACION DE LA ACTIVIDA					
Y ENTIDAD ORGANIZADORA	TH ACTÓR			****	
CUOTAS DE INSCRIPCIÓN/MATRIC					
MODALIDAD(PRESENCIAL/DISTAN					
LUGAR Y FECHAS DE CELEBRACIO OTROS GASTOS REPERCUTIBLES I					
AYUDA (ALOJAMIENTO Y/O TRAN					
☐ ACTIVIDAD NO INICIADA ☐ A		NICIADA PERO	□ ACTIVIDA	AD FINALIZAD	A
3 DATOS DE LA SOLICITUD					
DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA QUE S A) Actividades no iniciadas: □ Copia fehaciente del programa de la			nscripción, en su c	aso exigidas).	
☐ Restantes previsiones, expresadas co	n claridad, sobre	días de asistencia y gas	stos repercutibles.	V	
B) Actividades ya iniciadas: Documento acreditativo de partici inscripción abonadas (o bien, just Copia autentificada del certificado de que la actividad esté ya conclu Justificantes de gastos originados Declaración del interesado manife con indicación -de existir la mism	ificante bancario de asistencia, pi ida en el momen por alojamiento stando no ser bei	del ingreso). rovisional o definitivo, to de la solicitud) y/o transporte, cuando s neficiario de otra subve	expedido por la er se solicite ayuda p	ntidad organizadora	(sólo en el supuesto
OTRA DOCUMENTACION ANEXA					
Copia compulsada del alta de terceros, Certificado relevante por el peticionario (indicar número de doc	umentos que se a	adjuntan):		•	•
En virtud de lo dispuesto anteriormei formativas externas, en los términos indicados e Por otra parte y de conformidad con AUTORIZO AL ORGANO GESTOR TRIBUTARIAS CON LA HACIENDA AUT DECLARO NO SER BENEFICIARIO DE O DECLARO SER BENEFICIARIO DE OTR EN CONCEPTO DE MATRÍCULA), POR LA CUANTÍA DE DECLARO NO ESTAR INCURSO EN LA DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVEN	n la presente so la Orden de con PARA COMP. ONÓMICA. TRA PRESTACIÓ A PRESTACIÓ S PROHIBICIO ICIONES.	olicitud. Ivocatoria: ROBAR DE OFICI- CIÓN ECONÓMICA DO ECONÓMICA, AE EUROS. DNES A QUE SE REF	O EL CUMPL DESTINADA A E SONADA POR TIERE EL ARTÍO	IMIENTO DE I STA MISMA FINA (ALOJAMIEN' CULO 13.7 DE LA	ALIDAD. (ORGANISMO), TO, TRANSPORTE,
En	, a	, de		de 2007	
De conformidad con lo astablacido en la Ley Orgánica 15/1	000 do 13 do dinid	ombre de Bretsoniée de D	(firma)	monal on governings	d tratagnianta positidancial de la

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se garantizará el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en el formulario, y, en su caso, de los que se recaben durante la tramitación del procedimiento, así como el adecuado uso de los mismos por parte del órgano gestor para las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos que suministre

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 26 de abril de 2007 por la que se convocan ayudas a galerías de arte.

El art. 7.1.15 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, recoge la competencia exclusiva de nuestra Comunidad Autónoma en el fomento de la cultura, sin perjuicio de lo establecido en el art. 149.2 de la Constitución Española y la defensa del derecho a los extremeños a sus peculiaridades culturales.

El fomento de la creatividad, el desarrollo de la cultura y la ampliación del conocimiento son fundamentales para el progreso de los pueblos y el despliegue de todas sus potencialidades. En este sentido y dentro de la política de apoyo a la cultura extremeña, una medida que se considera de gran utilidad es el establecimiento de una línea de ayudas a Galerías de Arte, efectuado mediante Decreto 118/2005, de 26 de abril, por el que se establecen ayudas a galerías y artistas plásticos, modificado por Decreto 29/2007, de 20 de febrero.

Por todo ello, la Junta de Extremadura hace pública para el ejercicio de 2007 la presente convocatoria de ayudas dirigidas a galerías.

En virtud de lo cual y en uso de las facultades que me confiere la Disposición Final Primera del citado Decreto, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural,

DISPONGO:

Artículo primero. Objeto y finalidad.

La presente Orden tiene por objeto convocar para el ejercicio 2007 la concesión de ayudas a galerías de arte extremeñas o que tengan relación con, al menos tres artistas extremeños, para fomentar la actividad artística en el campo de las artes plásticas, en virtud de lo dispuestos en el Decreto 118/2005, de 26 de abril, modificado por Decreto 29/2007, de 20 de febrero.

Las actividades subvencionables son las siguientes:

- a) La celebración de exposiciones.
- b) El apoyo para la realización de proyectos relacionados con las diferentes manifestaciones de las artes plásticas.
- c) La edición de catálogos y material divulgativo de las actividades de la galería.
- d) La participación en actividades fuera de la Comunidad Autónoma que aseguren la presencia en las manifestaciones artísticas de carácter nacional e internacional.

Artículo segundo. Importe de las Ayudas y Aplicación Presupuestaria.

- I. La cuantía máxima de la ayuda no podrá superar los 18.000 euros.
- La concesión de las ayudas, por un importe total de 61.888 euros, se hará con cargo a la aplicación Presupuestaria 2007 1702
 A 470 00 Proyecto 2001 17 02 0001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2007.

Artículo tercero. Beneficiarios.

- 1. Podrán solicitar estas ayudas todas las galerías extremeñas o que tengan relación con, al menos, tres artistas extremeños para el fomento de sus actividades culturales en el marco señalado en el artículo Primero de la presente Orden.
- 2. Cuando resulten beneficiarios agrupaciones de personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos o actividades subvencionables, resultará de aplicación lo establecido en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 3. Los beneficiarios de las ayudas deben aportar declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario a que se refiere el artículo 13.7 de la citada Ley 38/2003.
- 4. Los solicitantes deberán encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según lo establecido en el artículo 14.1.e) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Las deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura serán comprobadas de oficio por la Dirección General de Patrimonio.

Artículo cuarto. Presentación de solicitudes.

- I. Las ayudas se concederán previa solicitud de los interesados, que deberá presentarse en el plazo máximo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden de Convocatoria en el D.O.E. y con la tramitación del oportuno expediente administrativo.
- 2. Las solicitudes de ayudas se formalizarán en los impresos normalizados del Anexo I de la presente Orden de convocatoria. Las mismas serán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y presentadas en el Registro General de la Consejería de Cultura, calle Almendralejo, 14, 06800-Mérida, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura o por cualquiera de los medios que se establecen en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de una oficina de Correos, deberán ir

en sobre abierto para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado antes de ser remitido.

- 3. Será necesario presentar una solicitud por cada actividad para la que se solicita la ayuda, no pudiéndose recibir ayuda por más de una actividad.
- 4. La presentación de solicitudes para optar a estas ayudas supone la aceptación expresa y formal de lo establecido en la presente Orden y en el Decreto 118/2005, de 26 de abril, modificado por Decreto 29/2007, de 20 de febrero.

Artículo quinto. Subsanación de solicitudes.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, o no se acompañaran los documentos preceptivos indicados en cada Orden anual, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciere se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo sexto. Documentación.

- 1. A la solicitud se acompañará los siguientes documentos:
- a) Memoria explicativa de las actividades para las que se solicita la subvención, las cuales deben encuadrarse en el marco el fomento de la cultura extremeña en el terreno de las artes plásticas.
- b) Dossier, con indicación de las exposiciones celebradas y su repercusión en los medios de comunicación. Será necesaria la presentación de fotografías e imágenes que complementen la solicitud y el proyecto, que pueden corresponder con obras y trabajos anteriores o pueden estar relacionadas con el trabajo para el que se solicita la subvención.
- c) Memoria económica que contenga el presupuesto de la actividad en el que se desglosarán y detallarán los ingresos y gastos de la mencionada actividad.
- d) Declaración de las subvenciones y ayudas que se hayan solicitado hasta la fecha, destinadas a la actividad para la que se solicita la ayuda, con indicación de las efectivamente concedidas, así como de sus cuantías.
- e) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- f) En el caso de sociedades, escritura de constitución, estatutos, inscripción en el Registro Mercantil y código de identificación fiscal e impuestos de actividades económicas.

- g) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de según el art. 13.7 de la Ley 38/2003, otorgada ante autoridad administrativa o notario público. Según Anexo II.
- h) Certificación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias o autorización para solicitar dicho certificado, de oficio.
- i) Certificación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social o autorización para solicitar dicho certificado, de oficio.
- j) Documento de Alta de Tercero en caso de no estar dado de alta en este sistema o en caso de estarlo y querer modificar los datos que constasen hasta la fecha.
- 2. La documentación que deba adjuntarse a la solicitud o que sea requerida en su momento, para la tramitación del expediente, se presentará en original o mediante fotocopia debidamente compulsada.

Artículo séptimo. Comisión de selección.

1. Las solicitudes y documentación presentadas serán estudiadas por una Comisión de Selección compuesta por:

Presidente: Director General de Patrimonio Cultural o persona en quien delegue.

Vocales:

- El Jefe de Servicio de Archivos, Museos y Artes Plásticas.
- Dos profesionales de reconocido prestigio en el campo de las Artes Plásticas.
- Dos Titulados Superiores, Especialidad Arte, de la Consejería de Cultura, uno de los cuales actuará como Secretario.
- 2. Serán funciones de la Comisión:
- a) Informar y valorar las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo siguiente.
- b) Proponer la adjudicación de las ayudas y determinar la cuantía de las mismas.
- c) Solicitar los informes que se estimen necesarios para una mejor resolución.
- 3. La Comisión realizará la selección de los proyectos en el plazo máximo de un mes, contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes o de subsanación de las mismas, en su caso.
- 4. La Comisión ajustará su funcionamiento al régimen establecido para órganos colegiados en el Capítulo II, del Título II, de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

Artículo octavo. Criterios de valoración.

- I. La concesión de estas ayudas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, previa valoración de la Comisión de Selección que, en todo caso, evaluará las solicitudes y la documentación, donde deberán especificarse de la forma más detallada posible, los aspectos que a continuación se relacionan para cada una de las actividades subvencionadas y en base a los que se efectuará la concesión de las ayudas:
- a) Celebración de exposiciones (máximo 20 puntos):
- Prestigio o reconocimiento de la entidad pública o privada donde se celebre u organice, hasta 5 puntos.
- Prestigio o reconocimiento de los participantes, hasta 4 puntos.
- Fomento de la creación artística actual, hasta 4 puntos.
- Atención prestada a la creación de nuevos valores, en su caso, hasta 3 puntos.
- La proyección nacional e internacional, hasta 3 puntos.
- La incorporación de actividades complementarias, coloquios, debates, conferencias, talleres, etc., hasta I punto.
- b) Apoyo para la realización de proyectos relacionados con las diferentes manifestaciones de las artes plásticas (máximo 20 puntos):
- El interés específico del proyecto o actividad para los que solicita la ayuda, hasta 10 puntos.
- El esfuerzo o implicación con los artistas señalados en el artículo primero de la presente Orden, hasta 10 puntos.
- c) Edición de catálogos y material divulgativo de las actividades que forman parte del proyecto (máximo 20 puntos):
- Interés del contenido, hasta 9 puntos.
- Calidad de los participantes, en su caso, hasta 9 puntos.
- Distribución de dicho material, hasta 2 puntos.
- d) Participación en actividades fuera de la Comunidad Autónoma que aseguren la presencia en las manifestaciones artísticas de carácter nacional e internacional (máximo 20 puntos):
- Prestigio o reconocimiento de las ferias en el ámbito nacional e internacional. Debe aportarse, en caso de poseerla, aceptación

por escrito por parte del órgano gestor de la feria, de la participación en ella del solicitante de la ayuda, hasta 20 puntos.

Artículo noveno. Concurrencia de ayudas.

- 1. El disfrute de estas ayudas es compatible con el simultáneo de cualquier otra ayuda o subvención de las Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas para la misma actividad, siempre que no se supere el importe máximo del proyecto y se efectúe declaración expresa de las mismas por parte del interesado.
- 2. Toda alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, cuando se supere el importe máximo indicado en el apartado anterior podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo décimo. Resolución del procedimiento.

- I. El órgano competente para resolver la concesión o denegación de las ayudas será el Consejero de Cultura a propuesta de la Comisión de Selección, el cual dictará resolución en el plazo máximo de un mes desde la elevación de la propuesta.
- 2. En la Orden de resolución que se dicte, que pondrá fin a la vía administrativa, se harán constar los beneficiarios y la cuantía de las ayudas. Dicha resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura con expresión de los recursos que procedan.
- 3. El plazo máximo de resolución será de seis meses desde la publicación de la presente Orden de Convocatoria. Si en ese plazo no se hubiese dictado resolución expresa se entenderán desestimadas las solicitudes presentadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.1 de la LRJAP y PAC.
- 4. Los beneficiarios deben acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 14.1 de la Ley 38/2003. Asimismo, deben estar al corriente en las obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, que será comprobado de oficio por el órgano gestor de las ayudas, antes de proceder al pago, de conformidad con el artículo 6, apartados 1 y 3 del Decreto 77/1990, y de la Hacienda Estatal, que también será comprobado de oficio por el órgano gestor de las ayudas, de acuerdo con el convenio de colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de fecha de 15 de enero de 2002.

Artículo undécimo. Pago de las ayudas concedidas.

Las ayudas serán abonadas una vez justificados los gastos para los que se concede la ayuda.

Artículo duodécimo. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios:

- 1. Realizar las actividades que fundamentan la concesión de las ayudas en el plazo, forma, términos y condiciones previstos.
- 2. Facilitar cuantas actuaciones de comprobación se efectúen por la Consejería de Cultura en relación a la concesión de las ayudas reguladas en el presente Decreto. Asimismo, quedará sometido a las actividades de control financiero establecidas en la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como a los demás Órganos Fiscalizadores competentes.
- 3. Incorporar de forma visible y destacada en el material que se utilice o en la difusión de las actividades que se realicen a través de esta ayuda la leyenda "Subvencionado por la Junta de Extremadura. Consejería de Cultura", según el Manual de Imagen Corporativa de la Junta de Extremadura.
- 4. Presentar, en el plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la Orden de resolución:
- Declaración de aceptación de la ayuda o la renuncia a la misma. Se considerará como renuncia a la subvención concedida la no aceptación en el plazo expresado, y se procederá al archivo del expediente.

Artículo decimotercero. Justificación de la subvención.

- La justificación de las ayudas se realizará mediante la presentación de:
- a) Memoria de la actividad desarrollada que acredite el cumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida y de las condiciones impuestas, en su caso, con motivo de la concesión.
- b) Memoria económica con facturas, recibos o documentos de valor probatorio equivalente de los gastos y pagos efectuados en la realización de las actividades subvencionadas, las cuales deberán cumplir los requisitos establecidos en la normativa fiscal que regula el deber de expedición de facturas por empresarios y profesionales. Esta documentación deberá presentarse en original o copia compulsada que quedará archivada en el expediente de la ayuda.
- 2. Los beneficiarios de las ayudas contemplados en el presente Decreto deberán justificar el destino y finalidad de la ayuda antes del día 15 de noviembre del año con el que se corresponde la convocatoria.

Artículo decimocuarto. Reintegro y devolución de la subvención.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- 2. Sin perjuicio de lo anterior, cuando el cumplimiento del beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por el criterio de proporcionalidad, de conformidad con la Ley General de Subvenciones. Para determinar el grado de cumplimiento de los beneficiarios se evaluarán las memorias remitidas a la Dirección General de Patrimonio, procediendo a su baremación en función de los criterios de valoración establecidos en el presente Decreto. Si la puntuación obtenida en esta nueva baremación fuese menor a aquélla por la que se concedió la ayuda, se procederá de la siguiente forma:
- En los casos en que la puntuación obtenida sea menor a aquella por la que se concedió la ayuda y superior al 80% de ésta, se entenderá un incumplimiento parcial, que conllevará el reintegro proporcional de la ayuda en un porcentaje que resulte de la resta del 100% del cumplimiento total, menos el porcentaje de incumplimiento de la ayuda concedida.
- En los casos en que la puntuación obtenida sea inferior al 80% de aquélla por la que se concedió la ayuda, se entenderá que no se dan circunstancias similares a las que posibilitaron el otorgamiento de la ayuda, por lo que será de aplicación el apartado I de este artículo de la presente Orden, al no cumplirse la finalidad para la que la subvención fue concedida.

Disposición adicional.

Única. En todo aquello no expresamente regulado por la presente Orden, tendrá carácter supletorio y de inmediata aplicación las normas contenidas en el Decreto 118/2005, de 26 de abril, por el que se establecen ayudas a Galerías de Arte y Artistas Plásticos, modificado por Decreto 29/2007, de 20 de febrero, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones y demás normativa autonómica sobre la materia.

Disposiciónes finales

Primera. Se faculta al Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio Cultural para dictar cuantos actos sean necesarios para el desarrollo y el ejecución de la presente Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Diario Oficial de Extremadura".

Mérida, a 26 de abril de 2007.

El Consejero de Cultura, FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS A GALERÍAS DE ARTE

Do	n/Doña
D.N	N.I. o N.I.F.
Do	micilio:calle/plazanúmero
Mu	nicipio C.P
	vinciaTeléfono
	EXPONE:
de 2	Primero Que reúne los requisitos establecidos en la Orden dede
aco	Segundo Que, en cumplimento de lo establecido en el artículo sexto de la convocatoria se mpaña la siguiente documentación:
	Memoria explicativa de las actividades para las que se solicita la subvención, las cuales deben encuadrarse en el marco el fomento de la cultura extremeña en el terreno de las artes plásticas.
	Dossier, con indicación de las exposiciones celebradas y su repercusión en los medios de comunicación.
	Memoria económica que contenga el presupuesto de la actividad en el que se desglosarán y detallarán los ingresos y gastos de la mencionada actividad.
	Declaración de las subvenciones y ayudas que se hayan solicitado hasta la fecha, destinadas a la actividad para la que se solicita la ayuda, con indicación de las efectivamente concedidas, así como de sus cuantías.
	Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
	En el caso de sociedades, escritura de constitución, estatutos, inscripción en el Registro Mercantil y código de identificación fiscal e impuesto de actividades económicas.
	Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario a que se refiere el art. 13.7 de la Ley 38/2003, otorgada ante autoridad administrativa o notario público. Según Anexo II.
	Certificación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias o autorización para solicitar dicho certificado, de oficio.
	Certificación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social o autorización para solicitar dicho certificado, de oficio.
	Documento de Alta de Alta de Tercero en caso de no estar dado de alta en este sistema o en caso de estarlo y querer modificar los datos que constasen hasta la fecha.

El que suscribe conoce y acepta las condiciones generales de estas Ayudas reguladas por Decreto 118/200 de 26 de abril, modificado por Decreto 29/2007, de 20 de febrero, y convocadas por Orden de	
de de 200 ; asimismo EXPONE que, en relación con la acreditación de hallarse corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y las Haciendas Autonómicas y Estatal y constituiren en la configuración de hallarse corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y las Haciendas Autonómicas y Estatal y configuración de hallarse corriente de sus obligaciones con la seguridad Social y las Haciendas Autonómicas y Estatal y configuración de hallarse corriente de sus obligaciones con la seguridad Social y las Haciendas Autonómicas y Estatal y configuración de hallarse corriente de sus obligaciones con la seguridad Social y las Haciendas Autonómicas y Estatal y configuración de hallarse corriente de sus obligaciones con la seguridad Social y las Haciendas Autonómicas y Estatal y configuración de hallarse corriente de sus obligaciones con la seguridad Social y las Haciendas Autonómicas y Estatal y configuración de hallarse configur	
conformidad con el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, manifiesta que:	
Autoriza expresamente la comprobación de oficio por la administración.	
Y SOLICITA la concesión de una ayuda económica para realizar las actividades que se indican en Memoria que se adjunta.	la
En de 200	
(firma)	
Fdo:	

EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D		con D.N.I. n <u>°</u>	
con domicilio en			
	DECLARA		
Que está facultado/a establecida en la Ley 38 Subvenciones, y no estand señaladas en el artículo 13 17 de noviembre, General d	3/2003, de 17 o incurso/a en a apartado 2 y 3 o	de noviembre, alguna de las cir de la citada Ley	General de cunstancias
En	a de		de 2007
Fdo.:			
Ante mi, (Autoridad admini	strativa o notario	público)	
En	a de		de 2007
Fdo.:			

ANEXO III

Declaración de aceptación de la subvención

(A cumplimentar por el beneficiario de la Ayuda)

DNI ———	, y dom	icilio en la —		
	onvocan las Ayudas			
	Acepta la adjudicac	ión de la subve	ención.	
	Renuncia a la adjud	icación de la s	ubvención.	
En		, a	de	 de 2007
	Fdo.:			

ORDEN de 26 de abril de 2007 por la que se convocan las ayudas "Francisco Zurbarán" a artistas plásticos.

El art. 7.1.15 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, recoge la competencia exclusiva de nuestra Comunidad Autónoma en el fomento de la cultura, sin perjuicio de lo establecido en el art. 149.2 de la Constitución Española y la defensa del derecho a los extremeños a sus peculiaridades culturales.

El fomento de la creatividad, el desarrollo de la cultura y la ampliación del conocimiento son fundamentales para el progreso de los pueblos y el despliegue de todas sus potencialidades. En este sentido y dentro de la política de apoyo a la cultura extremeña, una medida que se considera de gran utilidad es el establecimiento de una línea de ayudas a Artistas Plásticos, efectuado mediante Decreto 118/2005, de 26 de abril, por el que se establecen ayudas a galerías y artistas plásticos, modificado por Decreto 29/2007, de 20 de febrero.

Por todo ello, la Junta de Extremadura hace pública para el ejercicio de 2007 la presente convocatoria de ayudas dirigidas a Artistas Plásticos.

En virtud de lo cual y en uso de las facultades que me confiere la Disposición Final Primera del citado Decreto, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural,

DISPONGO:

Artículo primero. Objeto y finalidad.

- 1. La presente Orden tiene por objeto convocar para el ejercicio 2007 la concesión de ayudas a Artistas Plásticos, para fomentar la actividad artística en el campo de las artes plásticas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 118/2005, de 26 de abril, modificado por Decreto 29/2007, de 20 de febrero.
- 2. Las actividades subvencionables son las siguientes:
- a) La celebración de exposiciones o la participación en actividades relacionadas con el ámbito de las artes plásticas, dentro y fuera de la Comunidad Autónoma, siendo las primeras de carácter preferente.
- b) El apoyo para la realización de proyectos relacionados con las diferentes manifestaciones de las artes plásticas.

Estas ayudas para proyectos, que podrán ser individuales o colectivos, irán destinadas a trabajos inéditos, desestimándose aquellas

iniciativas que se hayan desarrollado con anterioridad en cualquier otro espacio público o privado.

- c) La edición de catálogos y material divulgativo de las actividades que forman parte del proyecto.
- d) Participación en cursos o talleres formativos vinculados con la creación artística.
- 3. No serán subvencionables las peticiones o partidas de las ayudas destinadas a la compra de material de carácter permanente. Sí lo será el material fungible que sea utilizado sólo para la realización del proyecto en concreto.
- 4. La Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura se reserva el derecho de poder seleccionar artistas que obtengan la subvención en cualquiera de las actividades, para la realización de proyectos o muestras en las salas de exposiciones de la Consejería de Cultura.

Artículo segundo. Importe de las Ayudas y Aplicación Presupuestaria.

- 1. La cuantía máxima de la ayuda no podrá superar los 9.000 euros.
- 2. La concesión de las ayudas, por un importe total de 50.000 euros se hará con cargo a la aplicación Presupuestaria 2007 1702 453 A 470 00 Proyecto 2001 17 02 0001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2007.

Artículo tercero. Beneficiarios.

- 1. Podrán solicitar estas ayudas todos los artistas plásticos menores de 35 años que sean extremeños o que desarrollen su actividad en Extremadura y que realicen sus trabajos en el campo de las Artes Plásticas en el marco señalado en el artículo primero de la presente Orden.
- 2. Cuando resulten beneficiarios agrupaciones de personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos o actividades subvencionables, resultará de aplicación lo establecido en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 3. Los beneficiarios de las ayudas deben aportar declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario a que se refiere el artículo 13.7 de la citada Ley 38/2003.

4. Los solicitantes deberán encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según lo establecido en el artículo 14.1.e) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Las deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura serán comprobadas de oficio por la Dirección General de Patrimonio Cultural.

Artículo cuarto. Presentación de solicitudes.

- I. Las ayudas se concederán previa solicitud de los interesados, que deberá presentarse en el plazo máximo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden de Convocatoria en el D.O.E. y con la tramitación del oportuno expediente administrativo.
- 2. Las solicitudes de ayudas se formalizarán en el impreso normalizado del Anexo I de la presente Orden de convocatoria. Las mismas serán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y presentadas en el Registro General de la Consejería de Cultura, calle Almendralejo, 14, 06800-Mérida, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura o por cualquiera de los medios que se establecen en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de una oficina de Correos, deberán ir en sobre abierto para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado antes de ser remitido.
- 3. Será necesario presentar una solicitud por cada actividad para la que se solicita la ayuda, no pudiéndose recibir ayuda por más de una actividad. En el caso de proyectos colectivos la solicitud será cumplimentada por uno de los integrantes y se deberá adjuntar el Anexo II.
- 4. La presentación de solicitudes para optar a estas ayudas supone la aceptación expresa y formal de lo establecido en la presente Orden y en el Decreto 118/2005 de 26 de abril, modificado por Decreto 29/2007, de 20 de febrero.

Artículo quinto. Subsanación de Solicitudes.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, o no se acompañaran los documentos preceptivos indicados en el artículo 6, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciere se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo sexto. Documentación.

- I. A la solicitud, debidamente cumplimentada, se acompañarán los siguientes documentos:
- a) Memoria explicativa de la actividad para la que se solicita la subvención, la cual debe encuadrarse en el marco el fomento de la cultura extremeña en el terreno de las artes plásticas.
- b) Dossier, con indicación de las exposiciones celebradas y su repercusión en los medios de comunicación. Será necesaria la presentación de fotografías e imágenes que complementen la solicitud y el proyecto, que pueden corresponder con obras y trabajos anteriores o pueden estar relacionadas con el trabajo para el que se solicita la subvención.
- c) Memoria económica que contenga el presupuesto de la actividad, con la condición indispensable de que se desglosen y detallen los ingresos y gastos de la mencionada actividad.
- d) Declaración de las subvenciones y ayudas que se hayan solicitado hasta la fecha, destinadas a la actividad para la que se solicita la ayuda, con indicación de las efectivamente concedidas, así como de sus cuantías.
- e) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- f) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario según el art. 13.7 de la Ley 38/2003, otorgada ante autoridad administrativa o notario público. Según Anexo III.
- g) Certificación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias o autorización para solicitar dicho certificado de oficio
- h) Certificación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social o autorización para solicitar dicho certificado, de oficio.
- i) Documento de Alta de Tercero en caso de no estar dado de alta en este sistema o en caso de estarlo y querer modificar los datos que constasen hasta la fecha.
- 2. La documentación que deba adjuntarse a la solicitud o que sea requerida en su momento, para la tramitación del expediente, se presentará en original o mediante fotocopia debidamente compulsada.

3. El proyecto presentado, siempre y cuando no haya sido objeto de ninguna ayuda, podrá ser recogido en la Consejería de Cultura por el interesado en el plazo de tres meses a partir de la resolución de la presente Orden.

Artículo séptimo. Comisión de selección.

1. Las solicitudes y documentación presentadas serán estudiadas por una Comisión de Selección compuesta por:

Presidente: Director General de Patrimonio Cultural o persona en quien delegue.

Vocales:

- El/La Jefe/a de Servicio de Archivos, Museos y Artes Plásticas.
- Dos Titulados Superiores, Especialidad Arte de la Consejería de Cultura, uno de los cuales actuará como Secretario.
- Dos profesionales de reconocido prestigio en el campo de las Artes Plásticas.
- 2. Serán funciones de la Comisión:
- Informar y valorar las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo siguiente.
- Proponer la adjudicación de las ayudas y determinar la cuantía de las mismas.
- Solicitar los informes que se estimen necesarios para una mejor resolución.
- 3. La Comisión realizará la selección de los proyectos en el plazo máximo de un mes, contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes o de subsanación de las mismas, en su caso.
- 4. La Comisión ajustará su funcionamiento al régimen establecido para órganos colegiados en el Capítulo II, del Título II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

Artículo octavo. Criterios de valoración.

I. La concesión de estas ayudas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, previa valoración de la Comisión de Selección que, en todo caso, evaluará las solicitudes y la documentación, donde deberán especificarse de la forma más detallada posible, los aspectos que a continuación se relacionan para cada una de las actividades subvencionadas y en base a los que se

- efectuará la concesión de las ayudas. Las cantidades a adjudicar serán especificadas por la Comisión de Selección en función de la puntuación obtenida:
- a) Celebración de exposiciones y participación en actividades relacionadas con el ámbito de las artes plásticas (máximo 20 puntos):
- Fomento de la creación artística actual, interés específico de los contenidos en cuestiones de originalidad, innovación, etc. Hasta 8 puntos.
- Prestigio o reconocimiento de la actividad en la que se vaya a participar, a nivel nacional o internacional. Debe aportarse aceptación por escrito de la entidad organizadora o gestora de dicha actividad. Hasta 5 puntos.
- La proyección nacional e internacional del lugar destinado a celebrar la exposición. Para poder realizar la valoración será necesaria la aceptación expresa del espacio, la galería, sala o institución concreta. Hasta 5 puntos.
- No haber disfrutado de la ayuda en la última convocatoria.
 Hasta 2 puntos.
- b) Apoyo para la realización de proyectos relacionados con las diferentes manifestaciones de las artes plásticas (máximo 20 puntos):
- El interés específico del proyecto o actividad para los que solicita la ayuda. Hasta 10 puntos.
- Valoración de la obra creadora del artista o artistas que solicitan la ayuda. Hasta 8 puntos.
- No haber disfrutado de la ayuda en la última convocatoria.
 Hasta 2 puntos.
- c) Edición de catálogos y material divulgativo de las actividades que forman parte del proyecto o exposición (máximo 20 puntos):
- Interés y calidad del contenido. Hasta 10 puntos.
- Interés en cuanto a diseño, originalidad, etc. Hasta 8 puntos.
- No haber disfrutado de la ayuda en la última convocatoria.
 Hasta 2 puntos.
- d) Participación en cursos o talleres formativos (máximo 20 puntos):
- Vinculación del mismo con el proyecto creativo del artista.
 Hasta 8 puntos.

- Prestigio y reconocimiento de la institución organizadora del curso o taller formativo. Hasta 5 puntos.
- Ponentes que impartan el curso o participen en el taller. Hasta
 5 puntos.
- No haber disfrutado de la ayuda en la última convocatoria.
 Hasta 2 puntos.
- Se requerirá como condición indispensable el desglose detallado de la memoria económica, para poder subvencionar diferentes partidas en el caso de que la Comisión considere que la actividad propuesta no requiere la cuantía completa.
- Será necesaria la presentación de fotografías e imágenes que complementen la solicitud y el proyecto, de modo que faciliten al comité el trabajo de selección. Éstas pueden corresponder con obras y trabajos anteriores o pueden estar relacionadas con la actividad para la que se solicita la subvención.

Artículo noveno. Concurrencia de ayudas.

- I. El disfrute de estas ayudas es compatible con el simultáneo de cualquier otra ayuda o subvención de las Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas para la misma actividad, siempre que no se supere el importe máximo del proyecto y se efectúe declaración expresa de las mismas por parte del interesado.
- 2. Toda alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, cuando se supere el importe máximo indicado en el apartado anterior podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo décimo. Resolución del procedimiento.

- I. El órgano competente para resolver la concesión o denegación de las ayudas será el Consejero de Cultura a propuesta de la Comisión de Selección, el cual dictará resolución en el plazo máximo de un mes desde la elevación de la propuesta.
- 2. En la Resolución que se dicte, que pondrá fin a la vía administrativa, se harán constar los beneficiarios y la cuantía de las ayudas. Dicha resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura con expresión de los recursos que procedan.
- 3. El plazo máximo de resolución será de seis meses desde la publicación de la presente Orden de convocatoria. Transcurrido

dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa se entenderán desestimadas las solicitudes presentadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.1 de la LRJAP y PAC.

4. Los beneficiarios deben acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 14.1 de la Ley 38/2003. Asimismo, deben estar al corriente en las obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, que podrá ser comprobado de oficio por el órgano gestor de las ayudas, antes de proceder al pago, de conformidad con el artículo 6, apartados 1 y 3 del Decreto 77/1990, y de la Hacienda Estatal, que también podrá ser comprobado de oficio por el órgano gestor de las ayudas, de acuerdo con el convenio de colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de fecha de 15 de enero de 2002.

Artículo undécimo. Pago de las ayudas concedidas.

Las ayudas serán abonadas una vez justificados los gastos para los que se ha concedido la ayuda.

Artículo duodécimo. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios:

- 1. Realizar las actividades que fundamentan la concesión de las ayudas en el plazo, forma, términos y condiciones previstos.
- 2. Facilitar cuantas actuaciones de comprobación se efectúen por la Consejería de Cultura en relación a la concesión de las ayudas reguladas en la presente Orden. Asimismo, quedará sometido a las actividades de control financiero establecidas en la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como a los demás Órganos Fiscalizadores competentes.
- 3. Incorporar de forma visible y destacada en el material que se utilice o en la difusión de las actividades que se realicen a través de esta ayuda la leyenda "Subvencionado por la Junta de Extremadura. Consejería de Cultura", según el Manual de Imagen Corporativa de la Junta de Extremadura.
- 4. Presentar, en el plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la Orden de resolución:
- Declaración de aceptación de la ayuda o la renuncia a la misma. Según Anexo IV. Se considerará como renuncia a la subvención concedida la no aceptación en el plazo expresado, y se procederá al archivo del expediente.

Artículo decimotercero. Justificación de la subvención.

- La justificación de las ayudas se realizará mediante la presentación de:
- a) Memoria de la actividad desarrollada que acredite el cumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida y de las condiciones impuestas, en su caso, con motivo de la concesión.
- b) Memoria económica con facturas, recibos o documentos de valor probatorio equivalente de los gastos y pagos efectuados en la realización de las actividades subvencionadas, las cuales deberán cumplir los requisitos establecidos en la normativa fiscal que regula el deber de expedición de facturas por empresarios y profesionales. Esta documentación deberá presentarse en original o copia compulsada que quedará archivada en el expediente de la ayuda.
- 2. Los beneficiarios de las ayudas contemplados en la presente Orden deberán justificar el destino y finalidad de la ayuda antes del día 15 de noviembre del año 2007.

Artículo decimocuarto. Reintegro y devolución de la subvención.

- 1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 2. Sin perjuicio de lo anterior, cuando el cumplimento del beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por el criterio de proporcionalidad, de conformidad con la Ley General de Subvenciones. Para determinar el grado de cumplimiento de los beneficiarios se evaluarán las memorias remitidas a la Dirección General de Patrimonio, procediendo a su baremación en función de los criterios de valoración establecidos en el presente Decreto. Si la puntuación obtenida en esta nueva bare-

mación fuese menor a aquélla por la que se concedió la ayuda, se procederá de la siguiente forma:

- En los casos en que la puntuación obtenida sea menor a aquella por la que se concedió la ayuda y superior al 80% de ésta, se entenderá un incumplimiento parcial, que conllevará el reintegro proporcional de la ayuda en un porcentaje que resulte de la resta del 100% del cumplimiento total, menos el porcentaje de incumplimiento de la ayuda concedida.
- En los casos en que la puntuación obtenida sea inferior al 80% de aquélla por la que se concedió la ayuda, se entenderá que no se dan circunstancias similares a las que posibilitaron el otorgamiento de la ayuda, por lo que será de aplicación el apartado I de este artículo de la presente Orden, al no cumplirse la finalidad para la que la subvención fue concedida.

Disposición adicional única. En todo aquello no expresamente regulado por la presente Orden, tendrá carácter supletorio y de inmediata aplicación las normas contenidas en el Decreto 118/2005, de 26 de abril, por el que se establecen ayudas a Galerías de Arte y Artistas Plásticos, modificado por Decreto 29/2007, de 20 de febrero, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones y demás normativa autonómica sobre la materia.

Disposiciones finales

Primera. Se faculta al Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio Cultural para dictar cuantos actos sean necesarios para el desarrollo y la ejecución de la presente Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Diario Oficial de Extremadura".

Mérida, a 26 de abril de 2007.

El Consejero de Cultura, FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ANEXO I SOLICITUD DE AYUDAS A ARTISTAS PLÁSTICOS

D.N.I. o N.I.F. Domicilio:calle/plaza	Dor	n/Doña
Municipio	D.N	I.I. o N.I.F.
Provincia	Dor	nicilio:calle/plazanúmero
EXPONE: Primero Que reúne los requisitos establecidos en la Orden dede de 2007, por la que se convocan las Ayudas "Francisco de Zurbarán" a Artístas Plásticos. Segundo Que, en cumplimento de lo establecido en el artículo sexto de la convocatoria se acompaña la siguiente documentación: Memoria explicativa de las actividades para las que se solicita la subvención, las cuales deben encuadrarse en el marco el fomento de la cultura extremeña en el terreno de las artes plásticas. Dossier, con indicación de las exposiciones celebradas y su repercusión en los medios de comunicación. Será necesaria la presentación de fotografías e imágenes que complementen la solicitud y el proyecto, que pueden corresponder con obras y trabajos anteriores o pueden estar relacionadas con el trabajo para el que se solicita la subvención. Memoria económica que contenga el presupuesto de la actividad en el que se desglosarán y detallarán los ingresos y gastos de la mencionada actividad. Declaración de las subvenciones y ayudas que se hayan solicitado hasta la fecha, destinadas a la actividad para la que se solicita la ayuda, con indicación de las efectivamente concedidas, así como de sus cuantías Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad. Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario a que se refiere el art. 13.7 de la Ley 38/2003, otorgada ante autoridad administrativa o notario público. Según Anexo III. Certificación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias o autorización para solicitar dicho	Mu	nicipioC.P
EXPONE: Primero Que reúne los requisitos establecidos en la Orden dede de 2007, por la que se convocan las Ayudas "Francisco de Zurbarán" a Artistas Plásticos. Segundo Que, en cumplimento de lo establecido en el artículo sexto de la convocatoria se acompaña la siguiente documentación: Memoria explicativa de las actividades para las que se solícita la subvención, las cuales deben encuadrarse en el marco el fomento de la cultura extremeña en el terreno de las artes plásticas. Dossier, con indicación de las exposiciones celebradas y su repercusión en los medios de comunicación. Será necesaria la presentación de fotografías e imágenes que complementen la solicitud y el proyecto, que pueden corresponder con obras y trabajos anteriores o pueden estar relacionadas con el trabajo para el que se solicita la subvención. Memoria económica que contenga el presupuesto de la actividad en el que se desglosarán y detallarán los ingresos y gastos de la mencionada actividad. Declaración de las subvenciones y ayudas que se hayan solicitado hasta la fecha, destinadas a la actividad para la que se solicita la ayuda, con indicación de las efectivamente concedidas, así como de sus cuantías Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad. Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario a que se refiere el art. 13.7 de la Ley 38/2003, otorgada ante autoridad administrativa o notario público. Según Anexo III. Certificación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias o autorización para solicitar dicho	Pro	vinciaTeléfono
EXPONE: Primero Que reúne los requisitos establecidos en la Orden dede de 2007, por la que se convocan las Ayudas "Francisco de Zurbarán" a Artistas Plásticos. Segundo Que, en cumplimento de lo establecido en el artículo sexto de la convocatoria se acompaña la siguiente documentación: Memoria explicativa de las actividades para las que se solicita la subvención, las cuales deben encuadrarse en el marco el fomento de la cultura extremeña en el terreno de las artes plásticas. Dossier, con indicación de las exposiciones celebradas y su repercusión en los medios de comunicación. Será necesaria la presentación de fotografías e imágenes que complementen la solicitud y el proyecto, que pueden corresponder con obras y trabajos anteriores o pueden estar relacionadas con el trabajo para el que se solicita la subvención. Memoria económica que contenga el presupuesto de la actividad en el que se desglosarán y detallarán los ingresos y gastos de la mencionada actividad. Declaración de las subvenciones y ayudas que se hayan solicitado hasta la fecha, destinadas a la actividad para la que se solicita la ayuda, con indicación de las efectivamente concedidas, así como de sus cuantías Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad. Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario a que se refiere el art. 13.7 de la Ley 38/2003, otorgada ante autoridad administrativa o notario público. Según Anexo III. Certificación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias o autorización para solicitar dicho	Act	ividad para la que solicita la ayuda
EXPONE: Primero Que reúne los requisitos establecidos en la Orden dede de 2007, por la que se convocan las Ayudas "Francisco de Zurbarán" a Artistas Plásticos. Segundo Que, en cumplimento de lo establecido en el artículo sexto de la convocatoria se acompaña la siguiente documentación: Memoria explicativa de las actividades para las que se solicita la subvención, las cuales deben encuadrarse en el marco el fomento de la cultura extremeña en el terreno de las artes plásticas. Dossier, con indicación de las exposiciones celebradas y su repercusión en los medios de comunicación. Será necesaria la presentación de fotografías e imágenes que complementen la solicitud y el proyecto, que pueden corresponder con obras y trabajos anteriores o pueden estar relacionadas con el trabajo para el que se solicita la subvención. Memoria económica que contenga el presupuesto de la actividad en el que se desglosarán y detallarán los ingresos y gastos de la mencionada actividad. Declaración de las subvenciones y ayudas que se hayan solicitado hasta la fecha, destinadas a la actividad para la que se solicita la ayuda, con indicación de las efectivamente concedidas, así como de sus cuantías Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad. Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario a que se refiere el art. 13.7 de la Ley 38/2003, otorgada ante autoridad administrativa o notario público. Según Anexo III. Certificación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias o autorización para solicitar dicho		
Primero Que reúne los requisitos establecidos en la Orden dede de 2007, por la que se convocan las Ayudas "Francisco de Zurbarán" a Artistas Plásticos. Segundo Que, en cumplimento de lo establecido en el artículo sexto de la convocatoria se acompaña la siguiente documentación: Memoria explicativa de las actividades para las que se solicita la subvención, las cuales deben encuadrarse en el marco el fomento de la cultura extremeña en el terreno de las artes plásticas. Dossier, con indicación de las exposiciones celebradas y su repercusión en los medios de comunicación. Será necesaria la presentación de fotografías e imágenes que complementen la solicitud y el proyecto, que pueden corresponder con obras y trabajos anteriores o pueden estar relacionadas con el trabajo para el que se solicita la subvención. Memoria económica que contenga el presupuesto de la actividad en el que se desglosarán y detallarán los ingresos y gastos de la mencionada actividad. Declaración de las subvenciones y ayudas que se hayan solicitado hasta la fecha, destinadas a la actividad para la que se solicita la ayuda, con indicación de las efectivamente concedidas, así como de sus cuantías Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad. Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario a que se refiere el art. 13.7 de la Ley 38/2003, otorgada ante autoridad administrativa o notario público. Según Anexo III. Certificación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias o autorización para solicitar dicho		
Primero Que reúne los requisitos establecidos en la Orden dede de 2007, por la que se convocan las Ayudas "Francisco de Zurbarán" a Artistas Plásticos. Segundo Que, en cumplimento de lo establecido en el artículo sexto de la convocatoria se acompaña la siguiente documentación: Memoria explicativa de las actividades para las que se solicita la subvención, las cuales deben encuadrarse en el marco el fomento de la cultura extremeña en el terreno de las artes plásticas. Dossier, con indicación de las exposiciones celebradas y su repercusión en los medios de comunicación. Será necesaria la presentación de fotografías e imágenes que complementen la solicitud y el proyecto, que pueden corresponder con obras y trabajos anteriores o pueden estar relacionadas con el trabajo para el que se solicita la subvención. Memoria económica que contenga el presupuesto de la actividad en el que se desglosarán y detallarán los ingresos y gastos de la mencionada actividad. Declaración de las subvenciones y ayudas que se hayan solicitado hasta la fecha, destinadas a la actividad para la que se solicita la ayuda, con indicación de las efectivamente concedidas, así como de sus cuantías Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad. Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario a que se refiere el art. 13.7 de la Ley 38/2003, otorgada ante autoridad administrativa o notario público. Según Anexo III. Certificación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias o autorización para solicitar dicho		
Primero Que reúne los requisitos establecidos en la Orden dede de 2007, por la que se convocan las Ayudas "Francisco de Zurbarán" a Artistas Plásticos. Segundo Que, en cumplimento de lo establecido en el artículo sexto de la convocatoria se acompaña la siguiente documentación: Memoria explicativa de las actividades para las que se solicita la subvención, las cuales deben encuadrarse en el marco el fomento de la cultura extremeña en el terreno de las artes plásticas. Dossier, con indicación de las exposiciones celebradas y su repercusión en los medios de comunicación. Será necesaria la presentación de fotografías e imágenes que complementen la solicitud y el proyecto, que pueden corresponder con obras y trabajos anteriores o pueden estar relacionadas con el trabajo para el que se solicita la subvención. Memoria económica que contenga el presupuesto de la actividad en el que se desglosarán y detallarán los ingresos y gastos de la mencionada actividad. Declaración de las subvenciones y ayudas que se hayan solicitado hasta la fecha, destinadas a la actividad para la que se solicita la ayuda, con indicación de las efectivamente concedidas, así como de sus cuantías Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad. Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario a que se refiere el art. 13.7 de la Ley 38/2003, otorgada ante autoridad administrativa o notario público. Según Anexo III. Certificación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias o autorización para solicitar dicho		
Segundo Que, en cumplimento de lo establecido en el artículo sexto de la convocatoria se acompaña la siguiente documentación: Memoria explicativa de las actividades para las que se solicita la subvención, las cuales deben encuadrarse en el marco el fomento de la cultura extremeña en el terreno de las artes plásticas. Dossier, con indicación de las exposiciones celebradas y su repercusión en los medios de comunicación. Será necesaria la presentación de fotografías e imágenes que complementen la solicitud y el proyecto, que pueden corresponder con obras y trabajos anteriores o pueden estar relacionadas con el trabajo para el que se solicita la subvención. Memoria económica que contenga el presupuesto de la actividad en el que se desglosarán y detallarán los ingresos y gastos de la mencionada actividad. Declaración de las subvenciones y ayudas que se hayan solicitado hasta la fecha, destinadas a la actividad para la que se solicita la ayuda, con indicación de las efectivamente concedidas, así como de sus cuantías Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad. Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario a que se refiere el art. 13.7 de la Ley 38/2003, otorgada ante autoridad administrativa o notario público. Según Anexo III. Certificación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias o autorización para solicitar dicho		
Segundo Que, en cumplimento de lo establecido en el artículo sexto de la convocatoria se acompaña la siguiente documentación: Memoria explicativa de las actividades para las que se solicita la subvención, las cuales deben encuadrarse en el marco el fomento de la cultura extremeña en el terreno de las artes plásticas. Dossier, con indicación de las exposiciones celebradas y su repercusión en los medios de comunicación. Será necesaria la presentación de fotografías e imágenes que complementen la solicitud y el proyecto, que pueden corresponder con obras y trabajos anteriores o pueden estar relacionadas con el trabajo para el que se solicita la subvención. Memoria económica que contenga el presupuesto de la actividad en el que se desglosarán y detallarán los ingresos y gastos de la mencionada actividad. Declaración de las subvenciones y ayudas que se hayan solicitado hasta la fecha, destinadas a la actividad para la que se solicita la ayuda, con indicación de las efectivamente concedidas, así como de sus cuantías Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad. Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario a que se refiere el art. 13.7 de la Ley 38/2003, otorgada ante autoridad administrativa o notario público. Según Anexo III. Certificación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias o autorización para solicitar dicho	aon	
 Memoria explicativa de las actividades para las que se solicita la subvención, las cuales deben encuadrarse en el marco el fomento de la cultura extremeña en el terreno de las artes plásticas. Dossier, con indicación de las exposiciones celebradas y su repercusión en los medios de comunicación. Será necesaria la presentación de fotografías e imágenes que complementen la solicitud y el proyecto, que pueden corresponder con obras y trabajos anteriores o pueden estar relacionadas con el trabajo para el que se solicita la subvención. Memoria económica que contenga el presupuesto de la actividad en el que se desglosarán y detallarán los ingresos y gastos de la mencionada actividad. Declaración de las subvenciones y ayudas que se hayan solicitado hasta la fecha, destinadas a la actividad para la que se solicita la ayuda, con indicación de las efectivamente concedidas, así como de sus cuantías Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad. Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario a que se refiere el art. 13.7 de la Ley 38/2003, otorgada ante autoridad administrativa o notario público. Según Anexo III. Certificación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias o autorización para solicitar dicho 	COII	vocan las Ayudas - Francisco de Zurbaran - a Artistas Frasticos.
 Memoria explicativa de las actividades para las que se solicita la subvención, las cuales deben encuadrarse en el marco el fomento de la cultura extremeña en el terreno de las artes plásticas. Dossier, con indicación de las exposiciones celebradas y su repercusión en los medios de comunicación. Será necesaria la presentación de fotografías e imágenes que complementen la solicitud y el proyecto, que pueden corresponder con obras y trabajos anteriores o pueden estar relacionadas con el trabajo para el que se solicita la subvención. Memoria económica que contenga el presupuesto de la actividad en el que se desglosarán y detallarán los ingresos y gastos de la mencionada actividad. Declaración de las subvenciones y ayudas que se hayan solicitado hasta la fecha, destinadas a la actividad para la que se solicita la ayuda, con indicación de las efectivamente concedidas, así como de sus cuantías Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad. Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario a que se refiere el art. 13.7 de la Ley 38/2003, otorgada ante autoridad administrativa o notario público. Según Anexo III. Certificación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias o autorización para solicitar dicho 		Segundo. Que en gumplimento de lo establecido en el artículo sevto de la convocatoria se acompaña la
 marco el fomento de la cultura extremeña en el terreno de las artes plásticas. Dossier, con indicación de las exposiciones celebradas y su repercusión en los medios de comunicación. Será necesaria la presentación de fotografías e imágenes que complementen la solicitud y el proyecto, que pueden corresponder con obras y trabajos anteriores o pueden estar relacionadas con el trabajo para el que se solicita la subvención. Memoria económica que contenga el presupuesto de la actividad en el que se desglosarán y detallarán los ingresos y gastos de la mencionada actividad. Declaración de las subvenciones y ayudas que se hayan solicitado hasta la fecha, destinadas a la actividad para la que se solicita la ayuda, con indicación de las efectivamente concedidas, así como de sus cuantías Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad. Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario a que se refiere el art. 13.7 de la Ley 38/2003, otorgada ante autoridad administrativa o notario público. Según Anexo III. Certificación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias o autorización para solicitar dicho 	sigu	
 marco el fomento de la cultura extremeña en el terreno de las artes plásticas. Dossier, con indicación de las exposiciones celebradas y su repercusión en los medios de comunicación. Será necesaria la presentación de fotografías e imágenes que complementen la solicitud y el proyecto, que pueden corresponder con obras y trabajos anteriores o pueden estar relacionadas con el trabajo para el que se solicita la subvención. Memoria económica que contenga el presupuesto de la actividad en el que se desglosarán y detallarán los ingresos y gastos de la mencionada actividad. Declaración de las subvenciones y ayudas que se hayan solicitado hasta la fecha, destinadas a la actividad para la que se solicita la ayuda, con indicación de las efectivamente concedidas, así como de sus cuantías Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad. Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario a que se refiere el art. 13.7 de la Ley 38/2003, otorgada ante autoridad administrativa o notario público. Según Anexo III. Certificación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias o autorización para solicitar dicho 		
 marco el fomento de la cultura extremeña en el terreno de las artes plásticas. Dossier, con indicación de las exposiciones celebradas y su repercusión en los medios de comunicación. Será necesaria la presentación de fotografías e imágenes que complementen la solicitud y el proyecto, que pueden corresponder con obras y trabajos anteriores o pueden estar relacionadas con el trabajo para el que se solicita la subvención. Memoria económica que contenga el presupuesto de la actividad en el que se desglosarán y detallarán los ingresos y gastos de la mencionada actividad. Declaración de las subvenciones y ayudas que se hayan solicitado hasta la fecha, destinadas a la actividad para la que se solicita la ayuda, con indicación de las efectivamente concedidas, así como de sus cuantías Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad. Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario a que se refiere el art. 13.7 de la Ley 38/2003, otorgada ante autoridad administrativa o notario público. Según Anexo III. Certificación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias o autorización para solicitar dicho 		
 Dossier, con indicación de las exposiciones celebradas y su repercusión en los medios de comunicación. Será necesaria la presentación de fotografías e imágenes que complementen la solicitud y el proyecto, que pueden corresponder con obras y trabajos anteriores o pueden estar relacionadas con el trabajo para el que se solicita la subvención. Memoria económica que contenga el presupuesto de la actividad en el que se desglosarán y detallarán los ingresos y gastos de la mencionada actividad. Declaración de las subvenciones y ayudas que se hayan solicitado hasta la fecha, destinadas a la actividad para la que se solicita la ayuda, con indicación de las efectivamente concedidas, así como de sus cuantías Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad. Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario a que se refiere el art. 13.7 de la Ley 38/2003, otorgada ante autoridad administrativa o notario público. Según Anexo III. Certificación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias o autorización para solicitar dicho 	_	
necesaria la presentación de fotografías e imágenes que complementen la solicitud y el proyecto, que pueden corresponder con obras y trabajos anteriores o pueden estar relacionadas con el trabajo para el que se solicita la subvención. Memoria económica que contenga el presupuesto de la actividad en el que se desglosarán y detallarán los ingresos y gastos de la mencionada actividad. Declaración de las subvenciones y ayudas que se hayan solicitado hasta la fecha, destinadas a la actividad para la que se solicita la ayuda, con indicación de las efectivamente concedidas, así como de sus cuantías Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad. Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario a que se refiere el art. 13.7 de la Ley 38/2003, otorgada ante autoridad administrativa o notario público. Según Anexo III. Certificación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias o autorización para solicitar dicho		
 corresponder con obras y trabajos anteriores o pueden estar relacionadas con el trabajo para el que se solicita la subvención. Memoria económica que contenga el presupuesto de la actividad en el que se desglosarán y detallarán los ingresos y gastos de la mencionada actividad. Declaración de las subvenciones y ayudas que se hayan solicitado hasta la fecha, destinadas a la actividad para la que se solicita la ayuda, con indicación de las efectivamente concedidas, así como de sus cuantías Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad. Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario a que se refiere el art. 13.7 de la Ley 38/2003, otorgada ante autoridad administrativa o notario público. Según Anexo III. Certificación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias o autorización para solicitar dicho 		
 subvención. Memoria económica que contenga el presupuesto de la actividad en el que se desglosarán y detallarán los ingresos y gastos de la mencionada actividad. Declaración de las subvenciones y ayudas que se hayan solicitado hasta la fecha, destinadas a la actividad para la que se solicita la ayuda, con indicación de las efectivamente concedidas, así como de sus cuantías Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad. Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario a que se refiere el art. 13.7 de la Ley 38/2003, otorgada ante autoridad administrativa o notario público. Según Anexo III. Certificación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias o autorización para solicitar dicho 		
 y gastos de la mencionada actividad. Declaración de las subvenciones y ayudas que se hayan solicitado hasta la fecha, destinadas a la actividad para la que se solicita la ayuda, con indicación de las efectivamente concedidas, así como de sus cuantías Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad. Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario a que se refiere el art. 13.7 de la Ley 38/2003, otorgada ante autoridad administrativa o notario público. Según Anexo III. Certificación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias o autorización para solicitar dicho 		
 y gastos de la mencionada actividad. Declaración de las subvenciones y ayudas que se hayan solicitado hasta la fecha, destinadas a la actividad para la que se solicita la ayuda, con indicación de las efectivamente concedidas, así como de sus cuantías Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad. Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario a que se refiere el art. 13.7 de la Ley 38/2003, otorgada ante autoridad administrativa o notario público. Según Anexo III. Certificación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias o autorización para solicitar dicho 	\Box	Memoria económica que contenga el presupuesto de la actividad en el que se desglosarán y detallarán los ingresos
que se solicita la ayuda, con indicación de las efectivamente concedidas, así como de sus cuantías Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad. Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario a que se refiere el art. 13.7 de la Ley 38/2003, otorgada ante autoridad administrativa o notario público. Según Anexo III. Certificación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias o autorización para solicitar dicho	_	
que se solicita la ayuda, con indicación de las efectivamente concedidas, así como de sus cuantías Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad. Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario a que se refiere el art. 13.7 de la Ley 38/2003, otorgada ante autoridad administrativa o notario público. Según Anexo III. Certificación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias o autorización para solicitar dicho		
 Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad. Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario a que se refiere el art. 13.7 de la Ley 38/2003, otorgada ante autoridad administrativa o notario público. Según Anexo III. Certificación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias o autorización para solicitar dicho 	Ч	
 Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario a que se refiere el art. 13.7 de la Ley 38/2003, otorgada ante autoridad administrativa o notario público. Según Anexo III. Certificación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias o autorización para solicitar dicho 		4
refiere el art. 13.7 de la Ley 38/2003, otorgada ante autoridad administrativa o notario público. Según Anexo III. Certificación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias o autorización para solicitar dicho		Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
refiere el art. 13.7 de la Ley 38/2003, otorgada ante autoridad administrativa o notario público. Según Anexo III. Certificación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias o autorización para solicitar dicho		Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario a que se
Certificación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias o autorización para solicitar dicho		
·		III.
·		Certificación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias o autorización para solicitar dicho
Contiguación conditativo de hellores el comiente de que el·lipsoiones fronte e la Cocumidad Cocial e outorissación		Contiguación consditativo de hellense el comiente de que abligaciones frants e la Cocumidad Cocial e autorización
Certificación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social o autorización para solicitar dicho certificado, de oficio.		
·	_	
Documento de Alta de Tercero en caso de no estar dado de alta en este sistema o en caso de estarlo y querer modificar los datos que constasen hasta la fecha.	u	

de abril, modificado por Decre de 200; asimismo EXPONI	to 29/20 E que, e	007, de 20 de f n relación con	erales de estas Ayudas, reguladas p Tebrero y convocadas por Orden de la acreditación de hallarse al corric tatal y de conformidad con el Decre	de ente de sus obligaciones con la
Autoriza expresamente la	compro	bación de ofic	cio por la administración.	
Y SOLICITA la concesión de adjunta.	e una ay	yuda económic	ca para realizar la actividad que s	se indica en la Memoria que se
En	_, a	de	de 200	
			(firma)	
Fdo:				
	Е	XCMO. SR. (CONSEJERO DE CULTURA	
De conformidad con lo establecido en	la Ley O	rgánica 15/1999,	de 13 de diciembre, de Protección de Datos	s de Carácter Personal, se garantizará el

tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en el formulario, y, en su caso, de los que se recaben durante la tramitación del procedimiento, así como el adecuado uso de los mismos por parte del órgano gestor para las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito

de sus competencias.

ANEXO II SOLICITUD DE AYUDAS A ARTISTAS PLÁSTICOS (proyectos conjuntos)

D./D ^a		D.N.I.:	
D./Da		D.N.I.:	
		. D.N.I.:	
D./Dª	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	. D.N.I.:	
D./D ^a		D.N.I.:	
DECLARAN			
		rtistas plásticos de manera conjunta, tal com	io establece el
AUTORIZAN			
a D./D ^a		. D.N.I.: llevar a cabo la tramitación del proyecto p	
a actuar como repr solicitado la ayuda.	resentante de los arriba relacionados para	llevar a cabo la tramitación del proyecto p	oara el que ha
(Firma de todos los	s integrantes del Proyecto)		
			•
Fn	, a de	de 200	
		uc 200	
Fdo:		•	
Fdo:			

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D		con D.N.I. n <u>°</u>							
con domicilio en									
	DECL	ARA							
Que está facul establecida en la I Subvenciones, y no e señaladas en el artíc 17 de noviembre, Ger	estando incurso/ ulo 13 apartado	e 17 de no a en alguna 2 y 3 de la ci	viembre, Ge de las circu	eneral de nstancias					
En	a	de	de	2007					
Fdo.:									
Ante mi, (Autoridad a	administrativa o ı	notario públic	co)						
En	a	de	de	2007					
Fdo.:									

ANEXO IV

Declaración de aceptación de la subvención (A cumplimentar por el beneficiario de la Ayuda)

	, y domicilio en la, comunica que, de acuerdo con el artículo 10							
	ocan las Ayudas a A							
Ace	epta la adjudicación o	de la subvencio	ón.					
Ren	nuncia a la adjudicac	ión de la subve	ención.					
En	,a		de	de	e 2007			

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ORDEN de 10 de mayo de 2007 por la que se establece la convocatoria para la concesión de ayudas a los grupos de acción local destinadas a apoyar sus gastos de funcionamiento en la ejecución de los programas de desarrollo rural LEADER + y PRODER II para el ejercicio 2007.

Mediante Decreto 104/2006, de 30 de mayo, se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a los Grupos de Acción Local destinadas a subvencionar gastos derivados de su propio funcionamiento e intervención de la ejecución de los programas de desarrollo rural Leader + y Proder II.

Conforme a ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales,

DISPONGO:

Artículo I. Objeto y finalidad.

- I. La presente Orden tiene por objeto establecer la convocatoria de ayudas destinadas a subvencionar los gastos derivados del funcionamiento de los Grupos de Acción Local en la ejecución de los programas de desarrollo rural LEADER + y PRODER II, para el ejercicio 2007.
- 2. La finalidad de la ayuda es apoyar a los Grupos de Acción Local con el objetivo de facilitarles el cumplimiento de los fines que el Grupo tiene encomendado para el desarrollo de dichos programas, tales como ejecutar en el territorio de aplicación el correspondiente programa de desarrollo rural, informar y asesorar a la población rural de su contenido y alcance, incentivar la participación activa en el mismo, así como promover y aprobar la ejecución de proyectos en el marco del programa.

Artículo 2. Beneficiarios.

Los perceptores de las subvenciones serán los Grupos de Acción Local gestores de los Programas LEADER + y PRODER II, seleccionados como tal mediante Órdenes de 27 de diciembre de 2001 (D.O.E. n.º 1 de 3 de enero de 2002).

Artículo 3. Requisitos de los Beneficiarios.

Los beneficiarios de las ayudas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) No hallarse incursos en las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario que se señalan en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo suficiente la aportación, para la acreditación de este extremo, de declaración responsable dirigida al órgano que ha de otorgar la subvención de conformidad con el modelo que figura como Anexo II y que se presentará junto a la solicitud de la ayuda de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la presente Orden.
- b) Estar al corriente de las obligaciones tributarias del Estado, con la Seguridad Social y con la Hacienda Autonómica. Los interesados podrán otorgar su autorización expresa para que los certificados puedan ser directamente recabados en su nombre por el órgano gestor de la ayuda conforme a lo establecido en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

Artículo 4. Actividades y gastos subvencionables.

- 1. Serán gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, se hayan producido dentro del ejercicio presupuestario en curso y se deriven del funcionamiento de los Grupos en la ejecución de los programas.
- 2. Se consideran actividades objeto de la subvención:
- a) Actividades desarrolladas por el equipo de gerencia, técnico y administrativo, siempre y cuando exista una relación contractual regular con el Grupo de Acción Local.
- b) Reuniones de los órganos de decisión del Grupo de Acción Local, a excepción de cualquier tipo de indemnización por asistencia a las mismas.
- c) Pagos efectuados por el Grupo de Acción Local a la Entidad pública designada como Responsable Administrativo y Financiero, siempre que exista el Convenio específico y, en caso de que la persona encargada de desarrollar estas funciones sea funcionario público, dichas funciones hayan sido declaradas compatibles por la Entidad pública de la que dependa.

- d) Actividades de asesoría jurídica o técnica, si estando contratadas en tiempo y forma, están directamente relacionadas y son necesarias para una adecuada ejecución del programa de desarrollo.
- e) Actividades de consultoría y asistencia técnica, realizadas por otras entidades, empresas y profesionales.

Artículo 5. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

- Las solicitudes de ayuda se ajustarán al modelo normalizado que figura como Anexo I a esta Orden, e irán acompañadas de la siguiente documentación:
- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del representante legal de la entidad, así como documentación acreditativa de la representación que ostenta.
- b) Declaración responsable de no estar incurso en causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario de la subvención de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según modelo que figura como Anexo II a la presente Orden.
- c) Memoria descriptiva de la actividad subvencionable que se propone realizar incluyendo un presupuesto detallado.
- d) Declaración jurada relativa a la solicitud o concesión de cualquier tipo de ayuda por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad, indicando en su caso, el importe solicitado o concedido y la entidad concedente, según modelo recogido como Anexo III de la presente Orden.

El plazo de presentación de la solicitud y los demás documentos que se le adjunten será de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura, deberán dirigirse al titular de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales y se presentarán en los Servicios Centrales y Territoriales de la Consejería de Desarrollo Rural, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 39.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas en la presente Orden será el de concurrencia competitiva.

2. El procedimiento comprenderá una fase de comparación de las solicitudes y documentación presentadas con la finalidad de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con el criterio objetivo de otorgamiento señalado en esta Orden.

Artículo 7. Criterios de valoración.

Para la valoración de la solicitud se tendrá en cuenta el siguiente criterio:

 Reparto inversamente proporcional a las dotaciones públicas iniciales asignadas a cada programa por Resolución de 8 de febrero de 2002 del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente.

Artículo 8. Comisión de Valoración y Resolución.

- I. Para la valoración de las solicitudes conforme los criterios establecidos en esta Orden, se constituirá una comisión de valoración, que se regirá en cuanto a su composición y funcionamiento por lo dispuesto en la Sección II, Capítulo III, Título V de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 2. La Comisión estará integrada por los siguientes miembros:
- Presidente: Jefe de Servicio de Desarrollo e Infraestructura.
- Vocales: El/La Directora/a de Programas de Desarrollo Rural y dos funcionarios de la Consejería de Desarrollo Rural adscritos a la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, actuando uno de ellos como Secretario.
- 3. La Comisión, una vez evaluadas las solicitudes presentadas formulará una propuesta de concesión en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicha propuesta será elevada al titular de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales a través del órgano instructor.
- 4. El Titular de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales dictará resolución en un plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a elevación de la propuesta anterior.
- 5. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de cuatro meses contados a partir de la publicación de la respectiva Orden de convocatoria. Transcurrido dicho plazo, sin que haya recaído resolución expresa, se podrán entender desestimadas las solicitudes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 9. Financiación.

Las ayudas a que se refiera la presente Orden serán financiadas con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2007, por un importe total de 512.000 euros, con cargo a la Aplicación presupuestaria 15.03.531A.489.00, Código de Superproyecto 2004.15.03.9006 "Apoyo a Grupos" y Código de Proyecto 2004.15.03.0019 "Apoyo a Grupos de Acción Local".

Artículo 10. Pago y Justificación.

El pago y justificación de estas ayudas se llevará a cabo conforme lo dispuesto en los apartados I, 3 y 4 de artículo 16 del Decreto 104/2006, de 30 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a los grupos de acción local en la ejecución de los programas de desarrollo rural LEADER + y PRODER II.

Artículo II. Recursos.

Contra la presente convocatoria, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente aquél en que tenga lugar la publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura, conforme el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de

enero, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de esta Jurisdicción. En caso de interponer el recurso de reposición, no se podrá interponer el Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Disposición adicional primera. Aplicación del Decreto 104/2006, de 30 de mayo.

Para todas aquellas cuestiones no contempladas en la presente Orden, será de aplicación lo dispuesto en el Decreto 104/2006, de 30 de mayo.

Disposición final primera. Habilitación normativa.

Se faculta a la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales para dictar cuantos actos sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 10 de mayo de 2007.

El Consejero de Desarrollo Rural, FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

ANEXO I

(Modelo de solicitud)

CONVOCATORIA AYUDAS 2007 PARA LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL DESTINADAS A APOYAR SUS							
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO RURAL LEADER							
+ Y PRODER II							
DATOS DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL SOLICITANTE							

NOMBRE: C.I.F.: **DIRECCIÓN: MUNICIPIO:** C.P.: PROVINCIA: TELÉFONO: FAX: e-mail: REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD: DECLARA (1) ☐ - Aceptar las bases de la presente convocatoria, establecidas por Decreto 104/2006, de 30 de mayo. 🔲 - Autorizar al órgano gestor para comprobar de oficio los datos relativos al requisito de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y con la Seguridad Social, de acuerdo con el Decreto 125/2005, de 24 de mayo. (1) Señale lo que proceda. **DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (2):** ☐ Fotocopia compulsada del D.N.I. del representante legal de la entidad, así como documentación acreditativa de la representación que ostenta. Declaración jurada relativa a la solicitud o concesión de cualquier tipo de ayuda por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad, indicando en su caso, el importe solicitado o concedido y la entidad concedente. ☐ Memoria descriptiva de la actividad subvencionable que se propone realizar incluyendo un presupuesto detallado. Declaración responsable de no estar incurso en causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario de la subvención de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (2) Señale lo que proceda. Entidad bancaria_ Nº de CC a través del cual se efectuará el pago de la ayuda ____ ___ El que suscribe conoce y acepta las condiciones generales de las subvenciones reguladas por el presente Decreto y declara la intención de realizar las acciones que se contemplan en la memoria descriptiva, en tiempo y forma, y para este fin solicita la subvención. _____, a _____ Representante del Grupo de Acción Local

Fdo:

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HALLARSE INCURSO EN CAUSAS DE PROHIBICIÓN PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO QUE SE SEÑALAN APARTADOS 2 Y 3 DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE GENERAL DE SUBVENCIONES, AL OBJETO DE OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE LAS AYUDAS AUTONÓMICAS.

D									con	D.N.I.	. nº	
	actuando	en	nombre	у	repres	entación	n del	Grupo	de	Acción	Local	
						con	CIF				_, y	
domiciliada en								DECL	.ARA	que el	Grupo	
al que representa:												
En calidad de solic	itante de u	na a	yuda cor	างอ	cada p	or Orde	n de			********	,	
por la que se esta	blece la co	nvo	catoria p	oar	a la co	ncesión	de ay	/udas a	a los	Grupos	de	
Acción Local desi	inadas a a	poy	ar sus g	jasi	tos de	funcior	namier	nto en	la eje	ecución	de	
los programas de	desarrollo	rura	al Leade	:r +	y Pro	der II pa	ara el	ejercic	io 20	007, decl	ara	
no estar incurso e	n las caus	as d	e prohib	ició	n para	obtene	r la co	ondiciór	ı de	beneficia	ario	
señaladas en el ar	oartado 2 y	' 3 d	el artícu	lo ¹	13 de l	a Ley 3	8/2003	3, de 1	7 de	noviemb	ore,	
General de Subven	ciones.											
En		_, a			de		de	2007				
										•		
Fdo. :												

ANEXO III

DECLARACIÓ	N JURADA RELATIVA	A LA SOLICIT	UD O CONCESIÓN DE
CUALQUIER	TIPO DE AYUDA PO	R OTRAS ADMIN	ISTRACIONES O ENTES
PÚBLICOS O	PRIVADOS, NACIONAL	ES O INTERNACIO	ONALES, PARA LA MISMA
FINALIDAD, IN	NDICANDO EN SU CAS	O, EL IMPORTE SO	DLICITADO O CONCEDIDO
Y LA ENTIDAD	O CONCEDENTE.		
D.			con D.N.I. nº
			del Grupo de Acción Local
		•	CIF, y
			JURA que el Grupo
al que represe			
Grupos de Ac ejecución de	ción Local destinadas los programas de de 7, tiene para la misma	a apoyar sus gasto sarrollo rural Lea	ncesión de ayudas a los os de funcionamiento en la der + y Proder II para el la/s y/o concedida/s otra/s
□ Iniciativ	va Comunitaria Leader Pl	us.	
	ma PRODER II		
Diputac			
□ Otras A	Administraciones Públicas	6	
□ Otras (especificar cuales, incluid	das las procedentes	de entes privados)
	aso, el cómputo total de stos de funcionamiento d		s nunca superará el cien por
En	, a	de	de 2007

¹ En caso de conocer el importe de la/s otra/s ayudas solicitada/s y/o concedida/s se deberá indicar la cuantía.

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2007, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 12 de marzo de 2007, para la constitución de listas de espera en varias Especialidades del Cuerpo Técnico/Categoría de Titulado de Grado Medio, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Convocadas por Orden de 12 de marzo de 2007 (D.O.E. n.º 33, de 20 de marzo), pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en varias Especialidades del Cuerpo Técnico/Categoría Titulado de Grado Medio, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la referida Orden de convocatoria, esta Dirección General de la Función Pública,

RESUELVE:

Primero. Elevar a definitiva las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, en las Especialidades que a continuación se detallan, publicadas por Resolución de 16 de abril de 2007 (D.O.E. n.º 49, de 28 de abril) con la inclusión en las mismas de los aspirantes provisionalmente excluidos que, en su caso, hayan subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del citado periodo:

- Arquitectura Técnica.
- A.T.S.-D.U.E.
- Educador.

Segundo. Las listas definitivas, comprendiendo la relación de aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos, se expondrán en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos a la realización de la prueba selectiva que se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en Anexo I a esta Resolución para cada Especialidad.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 de la Base Cuarta de la Orden de convocatoria, se convoca a la realización de una prueba para acreditar el conocimiento del castellano de aquellos aspirantes admitidos que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, en la fecha, lugar y hora que se determina en Anexo II, para las Especialidades de A.T.S.-D.U.E. y Educador.

Quinto. Contra la presente resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal como establece los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, II de mayo de 2007.

El Director General de la Función Pública, PÍO CÁRDENAS CORRAL

ANEXO I

Cuerpo Técnico/Categoría Titulado de Grado Medio, Especialidad Arquitectura Técnica

FECHA: Sábado, 26 de mayo de 2007

LUGAR: Escuela Politécnica. Campus Universitario

Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres

HORA: 11:00 horas

Cuerpo Técnico/Categoría Titulado de Grado Medio, Especialidad A.T.S.-D.U.E.

FECHA: Sábado, 2 de junio de 2007

LUGAR: Escuela Politécnica. Campus Universitario

Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres

HORA: 10:00 horas

Cuerpo Técnico/Categoría Titulado de Grado Medio, Especialidad Educador

FECHA: Sábado, 2 de junio de 2007

LUGAR: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Campus

Universitario

Avda. de Elvas, s/n. Badajoz

HORA: 11:00 horas

Nota: Los aspirantes deberán ir provistos de su D.N.I., pasaporte o permiso de conducción, lápiz n.º 2 y goma de borrar.

ANEXO II PRUEBA DE CASTELLANO

Cuerpo Técnico/Categoría Titulado de Grado Medio, Especialidad A.T.S.-D.U.E.

FECHA: Martes, 22 de mayo de 2007 LUGAR: Consejería de Bienestar Social Avda. de Extremadura, n.º 43. Mérida

HORA: 12:00 horas

Cuerpo Técnico/Categoría Titulado de Grado Medio, Especialidad Educador

FECHA: Jueves, 24 de mayo de 2007 LUGAR: Centro de Profesores y Recursos.

C/ Legión V, n.º 2. Mérida HORA: 10:00 horas

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2007, de la Gerencia, por la que se procede a publicar la relación de aspirantes que han superado los procesos selectivos para la cobertura de las plazas de personal laboral, en las categorías de una plaza de Titulado Superior (Ciencias de la Información), una plaza de Titulado Grado Medio (Telemática) y una plaza de Oficial de Laboratorio (Departamento de Física).

Mediante Resolución de I de septiembre de 2006, de la Universidad de Extremadura, se procedió a la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en la plantilla de personal laboral de esta Universidad, en el marco del Plan de consolidación del empleo temporal aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad (D.O.E. núm. 130, de 9 de noviembre de 2004).

Concluido los procesos selectivos en lo concerniente a las plazas de Titulado Superior (Ciencias de la Información), Titulado Grado Medio (Telemática) y Oficial de Laboratorio (Departamento de Física) y de conformidad con lo previsto en la base 6.6 de la referida convocatoria, se hace pública la relación de aspirantes aprobados, y que se acompaña como Anexo a esta Resolución.

Con arreglo a la base 7.1 para proceder a la contratación laboral de los aspirantes que han superado los procesos selectivos, deberán presentar en el Registro General de esta Universidad la documentación que se indica en la misma, dentro de los veinte días naturales desde que la publicación de esta relación en el Diario Oficial de Extremadura.

Los aspirantes seleccionados se incorporarán a los puestos de trabajo obtenidos tras el cumplimiento de lo indicado en el párrafo anterior.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa al dictarse en virtud de la delegación de competencias atribuidas al Gerente por el Rector (Resolución de 8 de abril de 2005 —D.O.E. núm. 51, de 5 de mayo—), podrá interponerse recurso contencioso-Administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 23 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer el recurso potestativo de reposición, conforme a lo indicado en el artículo 116 de la Ley 30/19992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, 2 de mayo de 2007.

El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA

ANEXO

PLAZA TITULADO SUPERIOR (CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN)

D.N.I.: 36.111.924-S

APELLIDOS Y NOMBRE: GONZÁLEZ PRELCIC, Juan

PUNTUACIÓN: 84,50 puntos

PLAZA TITULADO GRADO MEDIO (TELEMÁTICA)

D.N.I.: 80.041.846-Y

APELLIDOS Y NOMBRE: RODRÍGUEZ DE LA PAZ, M.ª Guadalupe

PUNTUACIÓN: 88,70 puntos

PLAZA OFICIAL DE LABORATORIO (DEPARTAMENTO DE FÍSICA)

D.N.I.: 76.109.610-B

APELLIDOS Y NOMBRE: SÁNCHEZ SÁNCHEZ, José Luis

PUNTUACIÓN: 93,175 puntos

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura para la celebración de la Conferencia de la OCDE en Extremadura.

Habiéndose firmado el día 14 de marzo de 2007 un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura para la celebración de la Conferencia de la OCDE en Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 7 de mayo de 2007.

El Secretario General, FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y LA CONSEJERÍA
DE DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA
PARA LA CELEBRACIÓN DE LA CONFERENCIA DE LA OCDE
EN EXTREMADURA

En Madrid, a 14 de marzo de 2007.

REUNIDOS

De una parte, D. Santiago Menéndez de Luarca Navia-Osorio, Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en virtud del Real Decreto 675/2004, de 19 de abril, por el que se dispone su nombramiento y actuando en representación del referido Ministerio conforme a lo previsto en el artículo I, apartado 2.e) de la Orden APA/160312005, de 17 de mayo, de delegación de atribuciones en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Y de otra, el Excmo. Sr. D. Francisco Javier López Iniesta, que interviene en nombre y representación de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto del Presidente 24/2003, de 27 de junio (D.O.E. n.º 75, de 28 de junio), y en virtud de las facultades que tiene conferidas por el artículo 53.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y autorizado para la suscripción del presente convenio en sesión del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura celebrada el 6 de febrero de 2007.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para la suscripción del presente Convenio y Colaboración y, al efecto,

EXPONEN

Primero. Que al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), le corresponden, entre otras funciones, las relativas a las relaciones institucionales con las organizaciones profesionales y otras entidades representativas de interés en los sectores agrario, alimentario y pesquero, así como la coordinación, evaluación y seguimiento de la aplicación de las políticas del Departamento en las Comunidades Autónomas, ello de conformidad con lo previsto en el artículo 2 Real Decreto 1417/2004, de 11 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Departamento, y todo ello, en el marco de la competencia atribuida al Estado por la Constitución, en su artículo 149.1.13.ª, sobre bases de coordinación de la planificación general de la actividad económica.

Segundo. Que por Decreto del Presidente 15/2003, de 27 de junio, fue creada la Consejería de Desarrollo Rural y por Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio, se le asignaron las competencias que le corresponde ejercer, entre las que se encuentra, entre otras las de desarrollo rural, coordinación con las Corporaciones Locales y la ejecución de los programas de desarrollo rural.

Tercero. Que las políticas económicas de las zonas rurales exigen tanto del correcto y sostenible progreso de la actividad

agraria como de otros aspectos económicos y tal como queda debidamente definido en el punto 2.3. "desarrollo rural en el periodo 2007-2013" de la Decisión del Consejo de la Unión Europea de 20 de febrero de 2006 sobre las directrices estratégicas comunitarias de desarrollo rural (periodo de programación 2007-2013): "La futura política de desarrollo rural se centra en tres ámbitos fundamentales: la economía agroalimentaria, el medio ambiente y la economía y la población rurales, en sentido amplio. La nueva generación de estrategias y programas de desarrollo rural se articulará en torno a cuatro ejes: I, aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal; eje 2, mejora del medio ambiente y del entorno rural; eje 3, calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural; eje 4, el Leader".

Cuarto. Que es del máximo interés para el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación que el proceso de desarrollo rural se realice en España de la manera más eficaz posible.

Quinto. Que el contraste de opiniones cualificadas y experiencias internacionales contribuirán, por un lado, a crear una opinión receptiva a las nuevas políticas y, por otra, a la mejor puesta al día de los conocimientos por parte de los futuros gestores de esta política, tanto del Departamento como de las distintas Comunidades Autónomas, como de los gestores de los grupos Leader.

Sexto. Que la OCDE va a celebrar una de sus habituales conferencias en Extremadura durante los días 21 a 24 de marzo, ambos inclusive. En dicha reunión y en las sesiones que conforma el programa incluido en el Anexo I van a participar ponentes de reconocido prestigio, los participantes en cada sesión se estiman alrededor de 150-200 personas.

Este es el marco adecuado para lograr los objetivos expuestos en los apartados cuarto y quinto.

Séptimo. Que, por consiguiente, el MAPA está interesado en celebrar con la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la organización de esta Conferencia de la OCDE sobre innovación en las regiones rurales.

Octavo. En virtud de lo expuesto, ambas partes deciden suscribir el presente Convenio de colaboración, que se regirá de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto la organización de la "Conferencia de la OCDE. Regiones rurales

innovadoras: el papel del capital humano y de las nuevas tecnologías de información" (Inniciative rural regions: the role of human capital and ICT) que se celebrará los días 21 a 24 de marzo, ambos inclusive, en el Complejo Cultural San Francisco de Cáceres, de acuerdo con el programa provisional que se incluye como Anexo I del Convenio, de la que la financiación es parte esencial, si bien no única, como acreditan las cláusulas segunda y tercera.

Segunda. Obligaciones del MAPA.

Mediante la suscripción del presente Convenio de colaboración el MAPA, se compromete a:

- Participar en la organización de la Conferencia y prestar el apoyo institucional necesario para el desarrollo de la Conferencia.
- Intervenir en las diferentes sesiones programadas con representantes del MAPA, según el programa provisional que figura como Anexo I.
- Colaborar en la financiación de la Conferencia aportando la cantidad de treinta y cinco mil euros (35.000 €) para hacer frente a una parte de los costes de la Conferencia, de acuerdo con el presupuesto estimativo que se detalla en el Anexo II.

Tercera. Obligaciones de la Consejería de Desarrollo Rural.

Mediante la suscripción del presente Convenio de colaboración, la Junta de Extremadura se compromete a:

- Organizar la citada Conferencia, de acuerdo con el programa y el presupuesto anexos al Convenio, aportando los medios materiales y personales necesarios para la gestión económica y administrativa que de ello se derive.
- Conceder al MAPA un mínimo de 20 plazas, para asistir a la Conferencia objeto de este Convenio en su calidad de participantes.
- Realizar el diseño y distribución de las comunicaciones y programa de la Conferencia y del resto del material promocional.
- Informar, gestionar las inscripciones, llevar el control de la asistencia y expedir diplomas y certificaciones de asistencia, si es el caso.
- Poner a disposición la infraestructura general y medios técnicos necesarios para la organización y realización de la Conferencia.

- Realizar cuantas otras actividades o servicios sean necesarios y convenientes para el buen desarrollo de la Conferencia.
- Destacar la colaboración del MAPA en cuantos medios se utilicen para la promoción y difusión de la Conferencia (programa de mano, carteles, anuncios en revistas colegiales, notas de prensa, ruedas de prensa, etc.), respetando, en todo caso, las directrices de imagen externa que le sean facilitadas a estos efectos.
- Elaborar la Memoria de la Conferencia.
- Facilitar al MAPA, la documentación, información y datos disponibles de la Conferencia.
- Colaborar en la financiación de la Conferencia aportando la cantidad de treinta y cinco mil euros (35.000 €) para hacer frente a una parte de los costes de la Conferencia, de acuerdo con el presupuesto estimativo que se detalla en el Anexo II.

Cuarta. Presupuesto y forma de pago.

El presupuesto global que conlleva la celebración de la Conferencia, objeto del presente Convenio, asciende a la cantidad de setenta mil euros (70.000 €) destinados a atender una parte de los costes derivados de la organización del Congreso que se especifican en el Anexo II que se acompaña.

El MAPA participará, de acuerdo con lo previsto en la cláusula segunda, con la cantidad máxima de treinta y cinco mil euros (35.000 €) con cargo a la partida presupuestaria 21.01.411M.226.06 correspondiente a los Presupuestos Generales del Estado para 2007, en los que existe crédito adecuado y suficiente, que ingresará mediante transferencia bancaria en la cuenta 20100011010026262604, para lo cual, se generará el crédito correspondiente en la partida presupuestaria con la que se vaya a financiar las actuaciones por parte de la Consejería de Desarrollo Rural. El ingreso se producirá, una vez finalizada la Conferencia previa justificación por la Consejería de Desarrollo Rural que las actuaciones realizadas se acogen a lo estipulado en el presente convenio, así como justificación documental mediante facturas y documentos contables de valor probatorio de los gastos y pagos equivalente a dichas actuaciones.

La financiación restante de este Convenio necesaria para asumir los costes detallados en el Anexo II y que formarán

parte de los gastos globales del Congreso, será asumida por la Consejería de Desarrollo Rural de acuerdo con lo previsto en la cláusula tercera del presente convenio, con cargo a la siguiente partida presupuestaria de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2007: 15.01.532A.226.06.

En caso de derivarse costes adicionales no recogidos en el presente Convenio cuya financiación será asumida integramente por la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura con cargo a la aplicación presupuestaria 15.01.532A.226.06.

Quinta. Duración del Convenio.

El presente Convenio tendrá efectos desde la fecha de su firma y durará hasta 31 de diciembre de 2007, salvo que exista denuncia expresa por alguna de las partes, estableciéndose un plazo preaviso de un mes.

Sexta. Naturaleza y jurisdicción.

El presente Convenio tiene la naturaleza administrativa de acuerdo con lo previsto en los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 3.1.c) del Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, siéndole de aplicación, en defecto de normas específicas, los principios del referido Real Decreto Legislativo 2/2000 para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse.

Las cuestiones litigiosas a que pudieran dar lugar la interpretación y el cumplimiento del presente Convenio, que no hayan podido ser resueltas por las partes, serán de conocimiento y competencia de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Y en prueba de conformidad con lo convenido, las partes firman el presente Convenio de Colaboración, en tres ejemplares y en el lugar y fecha al principio indicados.

EL SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN, Santiago Menéndez de Luarca.

EL CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL, Francisco Javier López Iniesta.

ANEXO I

PROGRAMA PROVISIONAL DEL V CONGRESO DE DESARROLLO RURAL: INNOVATIVE RURAL REGIONS: THE ROLE OF HUMAN CAPITAL AND ICT (INNOVACIÓN EN LAS REGIONES RURALES: EL PAPEL DEL CAPITAL HUMANO Y LAS TIC)

Complejo Cultural San Francisco, Cáceres 22-23 marzo 2007

Miércoles, 21 marzo 2007

A partir de las 19.00 horas: Reuniones OCDE

Cena de bienvenida

lueves, 22 marzo 2007

A partir de las 9.30 horas:

SESIÓN I (SESIÓN INAUGURAL). INNOVATIVE RURAL REGIONS: AN EXCEPTION OR A MUST (Regiones rurales innovadoras: ¿una necesidad o un deber?).

Participantes:

- Miembro de la OCDE
- Miembro del Gobierno Central
- Miembro del Gobierno Regional de Extremadura
- Miembro del Gobierno Local de Cáceres
- Otros

Coffee-break

SESIÓN 2. DEVELOPMENT AND ATTRACTION OF HUMAN CAPITAL IN RURAL AREAS (Desarrollo y atracción del capital humano en las áreas rurales).

- Moderador (Gobierno Central)
- Ponente principal (OCDE)
- Panelista I (Junta de Extremadura)
- Panelista 2 (OCDE)
- Panelista 3 (OCDE)

Comida

A partir de las 16.00 horas

SESIÓN 3. ALTERNATIVE SOURCES OF FINANCING FOR RURAL INNO-VATION (Fuentes de financiación alternativas para la innovación rural).

- Moderador (OCDE)
- Ponente principal (Junta de Extremadura)

- Panelista I (OCDE)
- Panelista 2 (Gobierno Central)
- Panelista 3 (OCDE)

Coffee-break

SESIÓN 4. ENHACING RURAL BUSINESS COMPETITIVENESS THROUGH TECHNOLOGY: BEST PRACTICES (Mejora de la competitividad empresarial en el medio rural a través de la tecnología: mejores prácticas).

- Moderador (Junta de Extremadura)
- Ponente principal (OCDE)
- Panelista I (OCDE)
- Panelista 2 (Junta de Extremadura)
- Panelista 3 (OCDE)

Cena

Viernes, 23 marzo 2007

A partir de las 9.30 horas:

SESIÓN 5. INSTITUTIONAL AND TECHNOLOGICAL INNOVATION: EVIDENCE FROM DE PUBLIC SECTOR (Innovación institucional y tecnológica: experiencias del sector público).

- Moderador (Junta de Extremadura)
- Ponente principal (OCDE) (15 min)
- Panelista I (OCDE)
- Panelista 2 (OCDE)
- Panelista 3 (OCDE)
- Panelista 4
- Panelista 5

Coffee-break

SESIÓN 6 (CONCLUSIONES). ROADMAP FOR ENABLING RURAL AREA INNOVATION: LESSONS LEARNED (Guía para la innovación en las áreas rurales: lecciones aprendidas).

- Moderador (Junta de Extremadura)
- Ponente I (Junta de Extremadura) (12-15 min)
- Ponente 2 (Gobierno Central t) (12-15 min)
- Ponente 3 (OCDE) (12-15 min)
- Ponente 4 (OCDE) (12-15 min)

Comida

Visita a experiencias de buenas prácticas.

Sábado, 24 marzo 2007

Visita a experiencias de buenas prácticas.

ANEXO II

RELACIÓN DE ACTUACIONES FINANCIADAS MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO POR LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

Con la financiación aportada por este Convenio se pretende sufragar una parte de los gastos en que se va a incurrir destacándose específicamente los siguientes:

- I.- ATENCIÓN A CONGRESISTAS E INVITADOS. Estas actuaciones serán del tipo:
- Elaboración de acreditaciones
- Transportes
- Alojamiento de determinados asistentes
- Restauración
- Otros

35.000 euros

- 2.- RECURSOS MATERIALES NECESARIOS PARA LA CONFERENCIA:
- Sonido
- Medios gráficos
- Servicios de traducción e interpretación
- Medios auxiliares como pueden ser el alquiler de ordenadores, conexión a Internet, elaboración de un periódico diario sobre la Conferencia...
- Alquiler de mobiliario (sillas, mesas...)
- Otras actuaciones

3.- RECURSOS HUMANOS

- Contratación de azafatas
- Contratación de guías bilingües
- Contratación del servicio de limpieza
- Contratación del servicio de seguridad
- Otros
- 4.- ARTES GRÁFICAS E IMPRENTA
- Cartelería
- Folletos explicativos
- Otros

TOTAL FINANCIADO POR LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL: 35.000 EUROS

RELACIÓN DE ACTUACIONES FINANCIADAS MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Con la financiación aportada por este Convenio se pretende sufragar una parte de los gastos en que se va a incurrir destacándose específicamente los siguientes:

- I.- ATENCIÓN A CONGRESISTAS E INVITADOS. Estas actuaciones serán del tipo:
- Elaboración de acreditaciones
- Transportes
- Alojamiento de determinados asistentes
- Restauración
- Otros
- 2.- RECURSOS MATERIALES NECESARIOS PARA LA CONFERENCIA:
- Sonido
- Medios gráficos
- Servicios de traducción e interpretación
- Medios auxiliares como pueden ser el alquiler de ordenadores, conexión a Internet, elaboración de un periódico diario sobre la Conferencia...
- Alquiler de mobiliario (sillas, mesas...)
- Otras actuaciones
- 22.000 euros
- 3.- RECURSOS HUMANOS:
- Contratación de azafatas
- Contratación de guías bilingües
- Contratación del servicio de limpieza
- Contratación del servicio de seguridad
- Otros
- 9.000 euros
- 4.- ARTES GRÁFICAS E IMPRENTA:
- Cartelería
- Folletos explicativos
- Otros
- 4.000 euros

TOTAL FINANCIADO POR EL MAPA: 35.000 EUROS

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 74 de 14 de marzo de 2007, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres.

En el Procedimiento Abreviado número 132 de 2006, promovido por el procurador D. Carlos Alejo Leal López en nombre y representación de D. Quintín Gutiérrez Andújar; contra la Junta de Extremadura, sobre resolución del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de 6 de marzo de 2006, por la que se inadmite por improcedente el recurso extraordinario de revisión interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Explotaciones Agrarias de 28 de abril de 2005, por la que se impuso una sanción de 3.001 euros.

El artículo 8 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales (D.O.E. de 30 de junio de 1991), establece que la ejecución de las resoluciones recaídas en recursos contenciosos-administrativos en los que sea parte la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura corresponderá al órgano que dictó el acto o disposición origen del proceso.

Asimismo, el artículo 9.1 del citado Decreto, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la Sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 74, de 14 de marzo de 2007, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que estimando el recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por D. Quintín Gutiérrez Andújar, debo anular la resolución recurrida declarando la nulidad de pleno derecho de la Resolución de la Dirección General de Explotaciones Agrarias de 28 de abril de 2005, por la que se impuso al recurrente una sanción de 3.001 euros".

Mérida, a 2 de mayo de 2007.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 84 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 259/2006.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 259 de 2006, como recurrente, D.ª María Blanca Martín Sánchez, representada por el Procurador, D. Luis Mena Velasco, y asistida del Letrado, D. Daniel Carrero Villa, y, como Demandadas, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, y Antolina Delgado Silos e Hijos, C.B., representada por la Procuradora, D.ª Cristina Cardona Olivares, y asistida del Letrado, D. José Miguel Mateos Calvo, sobre responsabilidad patrimonial, recurso que versa sobre:

"Contra Resolución de fecha 24 de abril de 2006 del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura (expediente administrativo RP CC06/045) de inadmisión de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales".

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 84, de 21 de marzo de 2007, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida dictada en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 259/06, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Luis Mena Velasco, en nombre y representación de D.ª María Blanca Martín Sánchez contra Resolución de fecha 24 de abril de 2006 del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura (expedientes administrativo RP CCO6/045) se condena a la Administración Autonómica demandada a abonar a la actora la cantidad de 2.716,24 euros más el interés legal desde la fecha

de presentación de la reclamación administrativa y todo ello con absolución de Antolina Delgado Silos e Hijos, C.B. y sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas".

Mérida, a 2 de mayo de 2007.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, IOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa "EXTRECAR, S.L." de Cáceres, sobre actualización de las tablas salariales del año 2006 y tablas salariales del año 2007. Expte.: 10/013/2007.

VISTO el contenido del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Extrecar, S.L. de Cáceres, sobre actualización de las tablas salariales del año 2006 y tablas salariales del año 2007, (código de Convenio 10/0080/2), de ámbito local, suscrita el 17 de abril de 2007 entre el representante de la empresa de una parte y, por el delegado de personal de la otra; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-03-95); art. 2. del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 06-06-81); Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-02-96), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida a 19 de abril de 2007.

El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA EXTRECAR, S.L. DE CÁCERES

En Cáceres, siendo las 10:00 horas del día 17 de abril del 2007, se reúnen en los salones de la empresa, el representante de la empresa D. ANTONIO GARCÍA GUTIÉRREZ, el Delegado de Personal D. DEMETRIO PÉREZ GUERRA, y como Asesor por la parte Social D. RAIMUNDO MEDINA LÓPEZ de U.G.T., con el siguiente objeto:

- Acordar la publicación de las tablas actualizadas del año 2006, las cuales han sido modificadas al alza en un 0,90% sobre los salarios de 2005 debido a que el IPC oficial del Estado Español en 2006 superó en ese porcentaje el inicialmente pactado.
- Aprobar las tablas salariales definitivas para 2007, que establecen una subida del 2,75% sobre los salarios de 2006.

Y así se acuerda por unanimidad:

 Aprobar la tabla salarial adjunta a la presente acta actualizada para el año 2006, como la tabla salarial definitiva para 2007.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 11:00 horas del día arriba señalado.

- D. ANTONIO GARCÍA GUTIÉRREZ
- D. DEMETRIO PÉREZ GUERRA
- D. RAIMUNDO MEDINA LÓPEZ

ANEXO I: TABLA SALARIAL AÑO 2006 CON INCREMENTO IPC AÑO 2006 (0,90 %) EN EUROS

Categoría	SUELDO CONV. Por 15 Pagas	EXTRA Septiembre	PLUS TRANS. Por 11 Pagas	TOTAL Año	VALOR Trienio
Director	1.032,58	480,81	0	15.969,51	51,63
Jefe Admón.	935,15	480,81	0	14.508,06	46,76
Jefe Taller	864,66	480,81	0	13.450,71	43,24
Jefe Sec. Mercar	n. 788,36	480,81	0	12.312,21	39,42
Viajante	638,31	480,81	0	10.055,46	31,92
Dependiente A	760,38	480,81	51,26	12.450,37	38,02
Dependiente B	656,34	480,81	51,26	10.889,77	32,82
Ayudante Dpt.	594,66	480,81	51,26	9.964,57	29,74
Ofic. Admón. A	839,21	480,81	51,26	13.632,82	41,96
Ofic. Admón. B	813,76	480,81	51,26	13.251,07	40,69
Ofic. Admón. C	762,77	480,81	51,26	12.486,22	38,14
Aux. Admón. A	724,25	480,81	51,26	11.908,42	36,22
Aux. Admón. B	661,14	480,81	51,26	10.961,77	33,06
Aux. Admón. C	625,55	480,81	51,26	10.427,92	31,28
Prof. Of. 1°A	788,34	480,81	51,26	12.869,77	39,42
Prof. Of. 1°B	761,29	480,81	51,26	12.464,02	38,07
Prof. Of. 1°C	722,24	480,81	51,26	11.878,27	36,12
Prof. Of. 2°A	696,92	480,81	51,26	11.498,47	34,85
Prof. Of. 2°B	666,26	480,81	51,26	11.038,57	33,32
Prof. Of. 3°	588,58	480,81	51,26	9.873,37	29,43
Mozo	594,67	480,81	51,26	9.964,72	29,74
Vigilante	594,67	480,81	51,26	9.964,74	29,74

ANEXO I: TABLA SALARIAL AÑO 2007

CON INCREMENTO DEL 2,75 % (EN EUROS)

Categoría	SUELDO CONV Por 15 Pagas	EXTRA Septiembre	PLUS TRANS. Por 11 Pagas	TOTAL AÑO	VALOR Trienio
Director	1.060,98	480,81	0,00	16.395,51	53,05
Jefe Admón.	960,87	480,81	0,00	14,893,86	48,05
Jefe Taller	888,44	480,81	0,00	13.807,41	44,43
Jefe Sec. Mercan.	810,04	480,81	0,00	12.631,41	40,51
Viajante	655,87	480,81	0,00	10.318,86	32,80
Dependiente A	781,29	480,81	51,26	12.764,02	39,07
Dependiente B	674,39	480,81	51,26	11.160,52	33,72
Ayudante Dpt.	611,02	480,81	51,26	10.209,97	30,56
Ofic. Admón. A	862,29	480,81	51,26	13.979,02	43,12
Ofic. Admón. B	836,14	480,81	51,26	13.586,77	41,81
Ofic. Admón. C	783,75	480,81	51,26	12.800,92	39,19
Aux. Admón. A	744,17	480,81	51,26	12.207,22	37,21
Aux. Admón. B	679,33	480,81	51,26	11.234,62	33,97
Aux. Admón. C	642,76	480,81	51,26	10.686,07	32,14
Prof. Of. 1°A	810,02	480,81	51,26	13.194,97	40,51
Prof. Of. 1°B	782,23	480,81	51,26	12.778,12	39,12
Prof. Of. 1°C	742,11	480,81	51,26	12.176,32	37,11
Prof. Of. 2°A	716,09	480,81	51,26	11.786,02	35,81
Prof. Of. 2°B	684,59	480,81	51,26	11.313,52	34,23
Prof. Of 3°	604,77	480,81	51,26	10.116,22	30,24
Mozo	611,03	480,81	51,26	10.210,12	30,56
Vigilante	611,03	480,81	51,26	10.210,12	30,56

ANEXO II: TOTAL VALOR HORA 2007 CON INCREMENTO DEL 2,75 % (EN EUROS)

Categoría	Importe Año	Horas Año	Valor Hora
Director	16.395,51	1.800,00	9,11
Jefe Admón.	14.893,86	1.800,00	8,28
Jefe Taller	13.807,41	1.800,00	7,67
Jefe Sec. Mercan.	12.631,41	1.800,00	7,02
Viajante	10.318,86	1.800,00	5,74
Dependiente A	12.764,02	1.800,00	7,10
Dependiente B	11.160,52	1.800,00	6,20
Ayudante Dpt.	10.209,97	1.800,00	5,68
Ofic. Admón. A	13.979,02	1.800,00	7,77
Ofic. Admón. B	13.586,77	1.800,00	7,55
Ofic. Admón. C	12.800,92	1.800,00	7,12
Aux. Admón. A	12.207,22	1.800,00	6,79
Aux. Admón. B	11.234,62	1.800,00	6,25
Aux. Admón. C	10.686,07	1.800,00	5,94
Prof. Of. 1°A	13.194,97	1.800,00	7,33
Prof. Of. 1°B	12.778,12	1.800,00	7,10
Prof. Of. 1°C	12.176,32	1.800,00	6,77
Prof. Of. 2°A	11.786,02	1.800,00	6,55
Prof. Of. 2°B	11.313,52	1.800,00	6,29
Prof. Of 3°	10.116,22	1.800,00	5,62
Mozo	10.210,12	1.800,00	5,68
Vigilante	10.210,12	1.800,00	5,68

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000160-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, I solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNFA FLÉCTRICA:

Origen: C.T. "Zambomba 1".

Final: C.T. "DELIIAS".

Términos municipales afectados: Cáceres.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2/20 kV.

Materiales: Nacionales. Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,378.

Emplazamiento de la línea: C/ Ángel Fernández, Ctra. del Casar, Reñideres de Gallos, Aguas Vivas, Avda. Hernán Cortés, Padre Bayle, Santa Gertrudis y Barrio Nuevo.

Presupuesto en euros: 27.289,73.

Presupuesto en pesetas: 4.540.629.

Finalidad: Sustitución de la L.S.M.T. existente para mejora de la calidad del servicio.

Referencia del Expediente: 10/AT-000160-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 25 de abril de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA

RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007892-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, I solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número Relación de transformación I 13,200 / 400,000 20,000 / 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Cáceres. Accesos a urbanización Ceres Golf.

Presupuesto en euros: 43.289,11. Presupuesto en pesetas: 7.202.702.

Finalidad: Permitir la construcción de la rotonda y mejora de la calidad del servicio en la zona.

Referencia del Expediente: 10/AT-007892-000000.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 26 de abril de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA

RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se modifica el Anexo de la Resolución de 17 de noviembre de 2006, en la que se determinan las fiestas locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2007.

Mediante Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 17 de noviembre de 2006, publicada en el D.O.E. n.º 137, de 23 de noviembre, se determinaron las fiestas locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2007, conforme a las propuestas realizadas por los respectivos Ayuntamientos, y fueron detalladas en el Anexo de la citada Resolución.

Recibida la modificación de la propuesta inicialmente fijada por uno de ellos, resulta preciso modificar el Anexo de la citada Resolución y su publicación, para general conocimiento. A tal efecto, esta Dirección General,

RESUELVE:

Primero. Modificar el Anexo de la Resolución de esta Dirección General, de fecha 17 de noviembre de 2006, por la que se determinan las fiestas locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2007 (publicada en el D.O.E n.º 137, de 23 de noviembre), modificándose en la relación de fiestas locales las correspondientes a la siguiente Entidad local:

Provincia de Badajoz.

Alburquerque: 21 de mayo y 10 de septiembre.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 2 de mayo de 2007.

El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2007, del Consejero, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la organización en Extremadura de congresos y simposios de carácter científico, humanístico y tecnológico.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 28 de diciembre de 2006, por la que se convocan ayudas para la organización en Extremadura de congresos y simposios de carácter científico, humanístico y tecnológico (D.O.E. n.º 5 de 13 de enero de 2007), y a tenor de lo establecido en el artículo 6 del Decreto 109/2005, de 26 de abril, modificado por Decreto 49/2006, de 21 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Dirección General de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, y previo informe de la Comisión de Selección, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO:

Primero. Denegar las ayudas a los solicitantes relacionados en el Anexo I, en el que se especifica el motivo de la exclusión.

Segundo. Conceder las ayudas que se relacionan en el Anexo II.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la presente, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 27 de abril de 2007.

El Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I SOLICITUDES EXCLUIDAS

N° EXPEDIENTE	SOLICITANTE	MOTIVO DE LÀ EXCLUSIÓN
CON07060	FRANCISCO ALVAREZ ARROYO	No presenta aval válido (art. 107.2/ D.109/2005)
CON07070	SALVADOR POSTIGO MOTA	Presenta renuncia
CON07071	SERGIO JOSÉ IBÁÑEZ GODOY	No presenta aval válido (art. 107.2/ D.109/2005)

ANEXO II SOLICITUDES ESTIMADAS

AYUDA **NOMBRE BENEFICIARIO** EXPED. **APELLIDOS CONGRESO** (euros) Arqueología de la Instituto de Arqueología Pedro 1000 CON07058 Mateos Cruz de Mérida Construcción I Instituto de Arqueología Los S.I.G. y el análisis 2000 Sebastián CON07059 Celestino Pérez de Mérida arqueológico del territorio Universidad de IX Congreso Nacional de 5000 CON07061 Ramírez Fernández Manuel Investigación Enológica Extremadura Universidad de Congreso sobre modelización 2000 CON07062 Giménez Fernández Juan Carlos forestal (S.E.C.F.) Extremadura Universidad de VIII Jornadas sobre adhesivos, 2000 CON07063 Díaz Díez M^a Ángeles Extremadura 2007 Universidad de Symposium on Applied 2000 Blas Manuel CON07064 Vinagre Jara Extremadura Fractional Calculus Encuentro Español-Portugués Universidad de sobre Didáctica de la 1000 CON07065 Blanco Nleto Lorenzo J. Extremadura Matemática Universidad de Congr. Intern. de Crítica Text. 2000 Manuel CON07067 Sanz Morales Extremadura y Edición de Textos Griegos Universidad de III Congreso Nacional de 2000 Gerardo CON07068 Moreno Marcos Extremadura Sistemas Agroforestales XII Congreso Internacional de Universidad de 5000 CON07069 Cañas Murillo lesús la AHLM Extremadura I Congr. Int \\\"Retos CON07072 Carmen M. Mediamb.en el Sector de la INTROMAC 5000 Felipe Llanos Piedra Nat Energía Solar Térmica, CON07073 Luis **FUNDECYT** 1000 Casas Luengo Fotovoltaica y Biomasa

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifican puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Visto el expediente de clasificación de puestos de trabajo reservados a habilitados nacionales, en uso de las atribuciones que nos confiere el art. 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el Decreto 82/2003, de 15 de julio, de la Junta de Extremadura, esta Dirección General de Administración Local, ha resuelto:

Clasificar los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en la forma que se establece a continuación:

Excmo. Ayuntamiento de Guijo de Coria (Cáceres): Se clasifica el puesto denominado "Secretaría-Intervención", en Secretaría de Clase Tercera.

Mérida, 2 de mayo de 2007.

El Director General de Administración Local (Resolución de 11/4/2007; D.O.E. n.º 43 de 14/4/2007), MANUEL RUBIO DONAIRE

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2006, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente el Plan Parcial del Sector 8-A de Cabeza del Buey, en la zona conocida como "Huerta Hermanos Cerrato".

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 20 de julio de 2006, adoptó la siguiente resolución: Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. II.2.e y en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 17/2006, de 7 de febrero, regulador de las atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de la organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el art. 3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de junio, por el que se aprueba el Texto Articulado de las Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y el art. 6, 1, 22 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo (D.O.E. 14-03-06) por el que se aprueba la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Cabeza de Buey no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001—LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA:

- I.º) Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector 8-A epigrafiado.
- 2.°) Publicar como Anexo a esta resolución, sus Ordenanzas Reguladoras.

A los efectos previstos en el art. 79,2,6 de LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de LRJAP y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de Ley 29/1998 de 13-7 Reguladora de la lurisdicción Contenciosa-Administrativa).

V° B° El Presidente, ENRIOUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO

El Secretario, JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

ANEXO

4.1. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo I. Ámbito de aplicación.

Estas ordenanzas son de aplicación en los terrenos comprendidos en la delimitación del Sector N.º 8-A del Suelo Apto para Urbanizar de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de CABEZA DEL BUEY, cuya ordenación desarrolla este Plan Parcial.

La extensión superficial del ámbito de aplicación es de 15.930 m².

La delimitación física de los terrenos se determina en el Plano O-I de la documentación gráfica de este Plan Parcial.

Artículo 2. Normativa complementaria aplicable.

Para lo no previsto en estas Ordenanzas, se aplicarán las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Cabeza del Buey, complementándose el conjunto de preceptos reguladores de este Plan Parcial con los que, al respecto, dispone la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y los Reglamentos de Planeamiento, Gestión y Disciplina Urbanística, además del resto del ordenamiento jurídico del Estado y de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 3. Prelación de normas.

En caso de existir discrepancias entre los conjuntos de preceptos citados, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1.º Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.
- 2.º Reglamentos de Planeamiento, de Gestión Urbanística y de Disciplina Urbanística.
- 3.º Ordenanzas reguladoras de este Plan Parcial.
- 4.º Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias de Cabeza del Buey.

Artículo 4. Definición de conceptos y terminología.

Los términos, conceptos y definiciones que se relacionan en estas Ordenanzas Reguladoras tendrán el alcance y significado que a los mismos atribuyen las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Cabeza del Buey.

4.2. RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO

Artículo 5. Certificación del suelo en cuanto a usos.

El Plan Parcial determina la calificación del suelo en cuanto a usos en el Plano O-1 de la documentación gráfica del mismo. La calificación del suelo de uso privado establecida es la siguiente:

El uso global principal será el Residencial en las manzanas MI,
 M2, M6 y parte de la M3.

La calificación del suelo de uso público establecida es la siguiente:

- Equipamiento comunitario de uso público en la manzana M4 en su totalidad y parte de la M3.
- Espacios Libres en la manzana M5 en su totalidad.

Artículo 6. Obligaciones y cargas urbanísticas.

Los propietarios de terrenos en el Sector están obligados a:

- 1. Efectuar las cesiones gratuitas del suelo calificado de uso público que se define en el artículo anterior, el suelo será destinado a red viaria de carácter local y suelo para el 10% del aprovechamiento del Sector.
- 2. Costea la urbanización con arreglo a lo establecido en los artículos 59, 60 y 61 del Reglamento de Gestión Urbanística.
- 3. Cumplir con los plazos previstos en el Plan de Etapas para el desarrollo del Plan Parcial, de su gestión y ejecución.

Artículo 7. Instrumentos que desarrollan el Plan Parcial.

El Instrumento de Ejecución para este Plan Parcial será el correspondiente Programa de Ejecución, que deberá incorporar una Proposición Jurídico Económica, una Propuesta de Convenio Urbanístico, un Proyecto de Reparcelación y un Proyecto de Urbanización como Alternativa Técnica, que detallará las obras y servicios a realizar según las previsiones establecidas en el Plan Parcial y su ámbito se extenderá a la totalidad del Sector.

Artículo 8. Proyectos de Urbanización.

La finalidad de los Proyectos de Urbanización será llevar a la práctica las determinaciones de este Plan Parcial relativas a la ordenación urbana y desarrollo de los esquemas de las redes de servicios que en él se definen y cualesquiera otras que, no estando previstas en el mismo, sean necesarias para la edificación a construir.

Los servicios mínimos exigibles son los de abastecimiento de agua, evacuación de residuales, suministro de energía eléctrica, alumbrado público, pavimentación y tratamiento de espacios libres, arbolado y áreas ajardinadas.

En ningún caso podrán contener determinaciones sobre ordenación, régimen del suelo o de la edificación.

La documentación de los Proyectos de Urbanización se ajustará, además, a los requisitos legales y reglamentarios vigentes.

Artículo 9. Proyectos de Parcelación.

Podrán redactarse Proyectos de Parcelación para cualquiera de las manzanas derivadas de la ordenación propuesta en este Plan Parcial, realizándose en todo caso, por manzanas completas, no sobrepasando el número de solares establecido para cada una de ellas por este Plan Parcial y respetando las condiciones de parcela, en cuanto a superficie y dimensiones, establecidas en estas Ordenanzas.

4.3. NORMAS PARTICULARES PARA EL USO RESIDENCIAL

Artículo 10. Normativa general aplicable.

Las Condiciones Generales de Uso aplicables serán las definidas en el Título IV de las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Cabeza del Buey.

Artículo II. Ámbito y usos característicos.

El ámbito se corresponde con las zonas del Sector donde el uso característico sea Residencial, definidas en el plano O-I de este

Plan Parcial y que se concreta en las manzanas MI, M2 M3 y parcialmente en la M6.

Para los demás usos, se estará a las Condiciones Generales definidas en el Título IV de las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias del municipio.

Artículo 12. Obras permitidas.

Las definidas en las Normas Urbanísticas de las NNSS. En todo caso, son admisibles todos los tipos de obras siguientes: de nueva planta, de sustitución, ampliación, reconstrucción o derribo de la edificación, de adecuación exterior, de restauración, conservación o mantenimiento, consolidación o reparcelación, acondicionamiento y/o reestructuración.

Artículo 13. Tipologías de edificación.

Si bien, en general, la tipología admitida es la de manzana densa con patio de parcela, se admitirán también las edificaciones aisladas, pareadas y adosadas (características de las viviendas unifamiliares) cuando éstas afecten a frentes completos de manzana.

Artículo 14. Condiciones de parcela.

Las definidas en las NNSS, con referencia concreta al artículo 88.

En todo, serán de aplicación las condiciones mínimas siguientes:

- Superficie de parcela: 100,00 m².
- Frente de parcela: 6,00 m.

Artículo 15. Retranqueos.

Se permiten en los casos de construcción seriada de viviendas unifamiliares, siempre que afecten a frentes completos de manzana. En estos casos, las distancias a las alineaciones oficiales y a los linderos laterales y posterior, serán libres.

Artículo 16. Ocupación.

No se establece porcentaje de ocupación máxima de parcela, siendo ésta determinada tan sólo por el uso y las condiciones de fondo máximo siguientes:

- Se podrá ocupar el 100% del solar en planta baja cuando el uso sea distinto al de vivienda.
- En las plantas altas, el fondo máximo edificable será de 20,00 metros, pudiendo sobrepasarse en otros 2,00 metros

para elementos de comunicación general, tales como escaleras, ascensores o pasillos y por departamentos destinados a albergar las instalaciones generales del edificio.

Artículo 17. Superficie edificable.

El coeficiente de edificabilidad resultante de las Condiciones Generales de Aprovechamiento del Sector para las manzanas con uso residencial será de 1,3448 m²/m².

Artículo 18. Altura máxima de edificación.

Se estará a lo determinado en los arts. 92, 93, 93-bis y 94 de las Normas Urbanísticas de las NNSS.

De forma concreta, la altura máxima de la edificación será de 10,00 m, con un máximo de tres plantas.

Artículo 19. Altura de pisos.

Se estará a lo determinado en los arts. 92, 93, 93-bis y 94 de las Normas Urbanísticas de las NN.SS.

Artículo 20. Dotación de aparcamientos.

Los proyectos de edificación habrán de satisfacer la dotación de una plaza de aparcamiento por cada vivienda que contengan y de una plaza por cada 200 m² de superficie de local comercial, debiendo estar éstas ubicadas dentro del recinto edificado.

Artículo 21. Usos compatibles.

Se admiten los siguientes usos compatibles:

- 1. Industrial y de almacén, en categorías 1.ª y 2.ª.
- 2. Servicios terciarios: en todas las categorías.
- 3. Comercial: en todas sus clases, con tolerancia de almacén en semisótano o sótano.
- 4. Público: en todas las categorías.

4.4. NORMAS PARTICULARES PARA EL USO DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO DE USO PÚBLICO

Artículo 22. Normativa general aplicable.

Las condiciones generales de Edificación y Uso aplicables, para todo lo no dispuesto por las presentes ordenanzas reguladoras, serán las definidas en el TÍTULO IV de las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Cabeza del Buey.

Para todo aquello no dispuesto en las mismas, serán de aplicación los parámetros y condiciones establecidas para el uso residencial.

Artículo 23. Ámbito y usos característicos.

El ámbito se corresponde con las zonas del Sector donde el uso característico sea de Equipamiento Público, definidas en el plano O-l de este Plan Parcial y que se concreta en las manzanas M4 y M3 parcialmente.

4.5. NORMAS PARTICULARES PARA EL USO DE ESPACIOS LIBRES

Artículo 24. Normativa general aplicable.

Las condiciones generales de Edificación y Uso aplicables, para todo lo no dispuesto por las presentes ordenanzas reguladoras, serán las definidas en el TÍTULO IV de las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Cabeza del Buey.

Artículo 25. Ámbito y usos característicos.

El ámbito se corresponde con las zonas del Sector donde el uso característico sea de Espacio Público, definidas en el plano O-I de este Plan Parcial y que se concreta en la manzana M5.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2007, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal estatutario del Servicio Extremeño de Salud.

Mediante Resolución de 31 de enero de 2002, (D.O.E. n.º 17, de 9 de febrero) se aprobó la relación de puesto de trabajo de personal estatutario del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud modificada con posterioridad por resoluciones de esta Dirección Gerencia.

Siendo necesaria la modificación de las características de dos puestos de trabajo en el apartado de "observaciones" donde aparezca la clave APF.

En su virtud y previa negociación en la Mesa Sectorial de Sanidad celebrada el día 3 de mayo de 2007, esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado k) de los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 209/2001, de 27 de diciembre y modificado por el Decreto 81/2003, de 15 de julio,

RESUELVE:

Primero. Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal estatutario del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, en el particular de modificar las características de los puestos de trabajo que figuran en Anexo adjunto a esta Resolución.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 4 de mayo de 2007.

El Director Gerente del S.E.S., FRANCISCO MANUEL GARCÍA PEÑA

l	N CONTROL	The same	DENOMINACION	UBICACION	8	CE	GR	REGUIS	STOSE	ECA	JBICACION CD CE GR REQUISISTOS DE CATEGORÍA Y ESPECIALIDADAD
	800063	TEC	MEDIO DE ATENCION SOCIOSANITARIA Y SALUD V	MERIDA	21	5.044,50	8	TEC. GR	AD. ME	0.0	21 5.044,50 B TEC, GRAD, MED, DIPL, ENFERMERIA
1	S00054	TEC	MEDIO DE ATENCION SOCIOSANITARIA Y SALUD VI	MERIDA	5	5.044,50	8	TEC. GR	AD. ME	0.0	21 5.044,50 B TEC. GRAD. MED. DIPL. ENFERMERIA

RELACION DE CLAVES

complemento específico anual asignado a la plaza complemento de destino asignado a las plazas

el de Concurso "S" puestos singularizados.

APF: Indica que el puesto puede ser desempeñado por personal funcionario, en cuyo caso el requisito de categoría y especialidad se considerará equivalente al requisito de titulación que corresponda a la especialidad del puesto.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 5 DE BADAJOZ

EDICTO de 27 de abril de 2007 sobre notificación de sentencia dictada en juicio verbal de desahucio por falta de pago 791/2006.

DOÑA EVA DE ALARCÓN ALONSO, MAGISTRADO/JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚM. 5 DE BADAJOZ.

HAGO SABER:

Que en el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia de fecha 26/04/07, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N.º 83/07

En Badajoz, a veintiséis de abril de dos mil siete.

Dña. Eva de Alarcón Alonso, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Badajoz y su Partido, ha dictado la siguiente sentencia:

Habiendo visto los presentes autos de juicio verbal arrendaticio 791/06 promovidos por la Procuradora de los Tribunales Sra. Doña Teresa Escaso Silverio, en nombre y representación de Doña M.ª Ángeles Silva Martínez, el cual ha sido asistido por la Letrado Sra. Doña M.ª Dolores Rivero Morato, contra Don Antonio Parra Quesada, en situación procesal de rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento por falta de pago de la renta y reclamación de rentas.

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por el Procurador Sr. Escaso Silverio, en nombre y representación de Doña M.ª Ángeles Silva Martínez contra Don Antonio Parra Quesada sobre resolución de arrendamiento por falta de pago y reclamación de cantidad y, en consecuencia, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que une a las partes y que tiene como objeto la vivienda sita en la calle Miguel Pérez Carrascosa n.º II, Portal 5.º, I.º A de Badajoz, condenando a el demandado a estar y pasar por estas decla-

raciones y a que deje libre y a disposición de la parte actora la expresada finca dentro del plazo legal, con apercibimiento de proceder a su lanzamiento en caso contrario e igualmente, a que abone a la parte actora la cantidad de 3.960 euros en concepto de rentas vencidas e impagadas al día de hoy más las rentas que venzan hasta tanto se ejecute la sentencia, más los intereses legales desde la fecha de interpelación judicial; todo ello con expresa imposición de las costas causadas a la demandada.

Notifiquese a las partes esta sentencia, contra la que podrán preparar recurso de apelación en ambos efectos dentro de los cinco días siguientes a su notificación con arreglo a lo prevenido en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, de 7 de enero y su Disposición Transitoria Segunda. En los procesos que llevan aparejado el lanzamiento, no se admitirán al demandado los recursos de apelación, extraordinario por infracción procesal o casación si, al prepararlos, no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas. Los recursos antedichos se declararán desiertos si durante su sustanciación el demandado recurrente dejare de pagar los plazos que venzan a los que deba adelantar. El abono de estos importes no se considerará novación del contrato.

Llévese testimonio literal de la presente a los autos de su razón y archívese la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por la Juez que la ha dictado en el mismo día de su fecha, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Antonio Parra Quesada, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación al mismo.

Badajoz, a veintisiete de abril de dos mil siete.

El Magistrado/Juez

El/La Secretario

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º I DE FREGENAL De la sierra

EDICTO de 3 de mayo de 2007 sobre notificación de sentencia dictada en divorcio contencioso 261/2006.

DON LUIS VIDAL-ARAGÓN DE LA FUENTE, SECRETARIO DEL JUZGA-DO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE FREGENAL DE LA SIERRA.

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita el procedimiento de divorcio contencioso arriba referenciado, en el que con esta fecha se ha dictado Sentencia, que es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N.º 24/07

En Fregenal de la Sierra, a tres de mayo de dos mil siete.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Con fecha de registro general de 13 de noviembre de 2006, la Procuradora de los Tribunales, doña Ana María Cuesta Martín, en nombre y representación de doña María José Ramos Sánchez, interpuso demanda de divorcio contencioso contra don Luis Carlos Da Conceicao Janeiro, en la que, tras exponer los hechos y fundamentos de derecho que entendía de aplicación, solicitaba que se dictase sentencia por la que se decretara el divorcio respecto de la demandada, y, por tanto, la disolución del matrimonio constituido entre ambos, y se dictaran las medidas contenidas en la misma.

Segundo: Por auto se admitió a trámite la demanda, y se acordó dar traslado de la misma a la parte demandada y al Ministerio Fiscal, emplazándoles para que la contestasen en el plazo de 20 días con los apercibimientos legales.

Tercero: Transcurrido el plazo anterior y recibida la contestación por parte del Ministerio Fiscal, y sin haberlo hecho la parte demandada, ésta fue declarada en situación de rebeldía procesal mediante providencia de 22 de febrero de 2007, tras lo cual se convocó a las partes para la celebración del acto de la vista, que tuvo lugar el día 30 de abril de 2007, con la asistencia de la parte actora y del Ministerio Fiscal, pero sin que compareciera la parte demandada.

Cuarto: El actor se ratificó en su demandada y propuso la prueba que a su derecho convino, al igual que el Ministerio Fiscal, tras lo cual se practicó la prueba admitida con el resultado obrante en autos, y quedó el juicio visto para sentencia.

Quinto: En la presente causa, son hechos que resultan plenamente acreditados, según deriva de los documentos obrantes en autos:

- Que don Luis Carlos Da Conceicao Janeiro y doña María José Ramos Sánchez contrajeron matrimonio en Segura de León, el día 26 de diciembre de 1998, y que, actualmente, los consortes se encuentran separados judicialmente a través de sentencia dictada por este Juzgado, con fecha de 26 de noviembre de 2004, en el seno de los autos de separación contenciosa número 255/2004.
- Que de dicha unión matrimonial nació Cristian Concepción
 Ramos, el día 16 de febrero de 2004.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: En el presente procedimiento ejercita la demandante acción de disolución matrimonial por causa de divorcio, solicitando, a su vez, que se modificaran las medidas acordadas en la sentencia de separación de la siguiente manera: Privación de la patria potestad del padre; privación del régimen de visitas respecto del mismo, no así de la familia paterna, o, subsidiariamente, reducción temporal del régimen de visitas y que éste se efectúa bajo supervisión de una tercera persona y sin pernocta hasta que el menor alcance, al menos, diez años de edad; y, aumento de la pensión alimenticia a favor del menor hasta la cuantía de 300 euros.

El Ministerio Fiscal solicitó que no se privase al padre de la patria potestad, sin perjuicio de que se atribuya el uso de la misma a la madre y, con respecto a la pensión, que, se mantuviera en 180 euros pero actualizados al día de hoy, si el padre no estuviera trabajando, y que, en caso contrario, el Tribunal estableciera la cuantía que tuviera por conveniente.

Segundo: Con respecto a la disolución del vínculo matrimonial, el artículo 85 del Código Civil establece que el matrimonio se disuelve, sea cual fuere la forma y el tiempo de su celebración, por la muerte o la declaración de fallecimiento de uno de los cónyuges y por el divorcio. Seguidamente, el artículo 86 del indicado texto legal codifica que se decretará judicialmente el divorcio, cualquiera que sea la forma de la celebración del matrimonio, a petición de uno solo de los cónyuges, de ambos o de uno con el consentimiento del otro, cuando concurran los requisitos y circunstancias exigidos en el artículo 81. Así, la consideración integrada de los preceptos citados, en la redacción dada a los mismos por la Ley 15/2005, de 8 de julio, exige exclusivamente,

para habilitar la disolución conyugal interesada por uno solo de los cónyuges, que hayan transcurridos tres meses desde la celebración del matrimonio. A la demanda se acompañará propuesta fundada de las medidas que hayan de regular los efectos derivados de la disolución del vínculo.

En las presentes actuaciones consta de forma indubitada, a través del escrito inicial del procedimiento, la voluntad del cónyuge actor de poner fin al vínculo matrimonial que actualmente le une al demandado, sin que aparezca vicio o defecto alguno del consentimiento.

Asimismo, la certificación literal de la inscripción del matrimonio advera la data en la que el mismo tuvo lugar, evidenciando que el lapso temporal contemplado por el artículo 81, en relación con el artículo 86 del CC, ha transcurrido sobradamente. Para concluir, debe reseñarse que, junto con la demanda, la representación procesal de la actora aportó una propuesta fundada de los efectos que se deriven del divorcio, por lo que aparecen cumplimentados todos y cada uno de los requisitos pedidos por la legislación vigente, referenciada en el párrafo anterior, para poder decretar la disolución del vínculo marital.

En consecuencia, procede decretar la disolución del vínculo matrimonial existente entre las partes.

Tercero: Por lo que respecta a la solicitud de privación de la patria potestad, posible al amparo de los artículos 92.3 y 170 del Código Civil, pues este último determina que "el padre o la madre podrán ser privados total o parcialmente de su potestad por sentencia fundada en el incumplimiento de los deberes inherentes a la misma o dictada en causa criminal o matrimonial", lo cierto es que es doctrina reiterada del Tribunal Supremo, manifestada en Sentencias como las de 31 diciembre de 1996, de 2 de febrero de 1999 o de 24 de abril de 2000, que con la privación a los progenitores de la patria potestad sobre el hijo menor, insuficientemente atendido, no se trata sancionar su conducta en cuanto al incumplimiento de sus deberes (aunque en el orden penal pueda resultar tipificada y sancionada), sino que con ello lo que se trata es de defender los intereses del menor, de tal manera que esa medida excepcional resulte necesaria y conveniente para la protección adecuada de esos intereses. Por ello, la propia Convención, en su art. 9.1 después de establecer que los Estados partes velarán porque el niño no sea separado de sus padres, contra la voluntad de éstos, a continuación añade que esta norma tiene su excepción cuando, a reserva de la decisión judicial, las autoridades competentes determinen, de conformidad con la ley y los procedimientos aplicables, que tal separación es necesaria para el interés superior del niño.

En el presente caso, si bien se alega el incumplimiento por el padre de los deberes inherentes a la patria potestad, no se ha aportado ningún elemento probatorio en el acto del juicio tendente a acreditar que el interés del menor justifica la privación de la patria potestad al padre. Tampoco se ha justificado la concurrencia de alguna de las causas de privación de la patria potestad que enumera el artículo III del Código Civil, a tenor del cual "quedará excluido de la patria potestad y demás funciones tuitivas y no ostentará derechos por ministerio de la Ley respecto del hijo o de sus descendientes, o en sus herencias, el progenitor: 1º Cuando haya sido condenado a causa de las relaciones a que obedezca la generación, según sentencia penal firme; 2º Cuando la filiación haya sido judicialmente determinada contra su oposición".

En consecuencia, no procede acordar la privación de la misma por el carácter excesivamente lesivo de dicha medida, sin perjuicio de que, al amparo del artículo 156 del Código Civil, debamos atribuir el ejercicio de la misma con carácter exclusivo a la madre, en atención al desinterés mostrado por el padre y a los problemas derivados de las dificultades que entraña su localización.

Cuarto: En cuanto a las medidas que hayan de regir de forma definitiva el divorcio, establece el artículo 91 del Código Civil que en las sentencias de nulidad, separación o divorcio, o en ejecución de las mismas, el Juez, en defecto de acuerdo entre los cónyuges o, en caso de no aprobación de éste, determinará conforme a lo establecido en los artículos las medidas que hayan de sustituir a las ya adoptadas con anterioridad en relación con los hijos, la vivienda familiar, las cargas del matrimonio, liquidación del régimen económico y las cautelas o garantías respectivas, estableciendo las que procedan si para algunos de estos conceptos no se hubiera adoptado ninguna. En este sentido, con carácter general, a la hora de establecer las medidas definitivas que hayan de regir el divorcio, deberá partir el Juzgador de aquellas que fueron aprobadas con ocasión de la separación judicial, y ponderar si las reglas que judicialmente se establecieron en tal momento son adecuadas a la situación actual de los litigantes.

En el supuesto que nos ocupa la declaración de rebeldía debe considerarse un dato suficientemente clarificador del escaso interés que el Sr. Da Conceicao Janeiro ha venido mostrando en los últimos años respecto de su hijo, todo ello sin perjuicio de la aplicación del mandato del artículo 304 de la Ley de Enjuiciamiento

Civil, de modo que resulta aconsejable limitar el régimen de visitas establecido en el convenio regulador aprobado por la Sentencia de separación. No obstante, dicha limitación no puede comportar la supresión del derecho establecido en el artículo 160 del Código Civil, a tenor del cual "los progenitores, aunque no ejerzan la patria potestad, tienen el derecho de relacionarse con sus hijos menores", por lo que, debe atenderse a la petición subsidiaria de la parte actora en cuanto a la ausencia de pernocta del menor con su padre, así como a la fijación de un régimen de visitas especialmente adaptado al caso y en virtud del cual el padre tendrá derecho a estar con su hijo, una tarde a la semana, de 18:00 a 20:00 horas, siempre y cuando lo comunique a la madre con una antelación de, al menos, una semana y, en presencia de la persona que la madre designe, distinta de ella. Transcurridas ocho semanas consecutivas en las cuales el padre haya visitado al menor, las visitas se elevarán a dos tardes a la semana, los días martes y jueves, a falta de acuerdo, y también a presencia de una tercera persona. Cumplidas otras ocho semanas en las que se haya respetado este régimen, no será precisa la presencia de tercera persona para que el padre esté con el menor. Pasado un nuevo periodo de ocho semanas en el que el padre haya estado con el menor dos tardes a la semana sin presencia de otra persona, también tendrá derecho a estar con él los sábados alternos, desde las 12:00 hasta las 20:00 horas. Transcurridas otras ocho semanas. en las que el padre haya estado con el menor dos días a la semana y uno de cada dos sábados, tendrá derecho a estar con éste dos tardes a la semana y los fines de semana alternos desde las 12:00 horas del sábado hasta las 20:00 horas del domingo. Finalmente, pasado un año desde la primera visita y cumplidos los pasos anteriores, el menor estará en compañía del padre, además de dos tardes a la semana y los fines de semana alternos, la mitad de las vacaciones escolares de verano, Navidad y Semana Santa, correspondiendo el primer periodo a la madre, los años pares y al padre los años impares, en caso de desacuerdo.

En cualquier caso, la entrega y recogida del menor se realizará en el domicilio materno.

Quinto: Con respecto a la comunicación con la familia paterna, puesto que no se ha planteado oposición a las relaciones personales del hijo con sus abuelos y otros parientes y allegados, tal y como previene el artículo 160 del Código Civil, no es preciso que se adopte resolución alguna.

Sexto: Por lo que respecta a la pensión de alimentos, de conformidad con el artículo 142 del Código Civil, los alimentos

comprenden todo lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido y asistencia médica, así como la educación e instrucción del alimentista, y están obligados a darlos, en este caso y al amparo de los artículos 143 y 144 del mismo cuerpo legal, los progenitores del menor. Esta concurrencia determina que haya de acudirse, de un lado, al artículo 145 del Código Civil, que determina que deba repartirse entre ambos el pago de la pensión en proporción al caudal de cada uno de los obligados a prestar alimentos, y, de otro lado, al precepto siguiente, a tenor del cual, la cuantía de los alimentos será proporcional al caudal o medios de quien los da y a las necesidades de quien los recibe.

En consecuencia, tres son los elementos a tener en cuenta a la hora de establecer la pensión con que hayan de contribuir cada uno de los progenitores, las necesidades del hijo común, el caudal del padre y el caudal de la madre. Teniendo en cuenta, además, que, por aplicación del artículo 149 del Código Civil, debido a que la guardia y custodia del hijo común ha sido atribuida a la madre, la pensión que ésta haya de satisfacer vendrá dada por el mantenimiento del mismo en su casa, ya que se entiende que estamos ante una satisfacción en especie de la citada pensión de alimentos. El problema radicará en determinar la pensión que habrá de abonar el progenitor no custodio.

En el presente caso, los progenitores alcanzaron un acuerdo en el que fijaban la pensión de alimentos a satisfacer por el padre en la cuantía de 180 euros, actualizable de conformidad con el IPC, lo que fue aprobado por la Sentencia de separación de 26 de noviembre de 2004, a pesar de lo cual la parte actora solicita el aumento de la misma hasta alcanzar un total de 300 euros mensuales, con base en la necesidad de abonar los gastos de la guardería que ascienden a 100 euros mensuales. Sin embargo, también pone de manifiesto la actora que sus circunstancias económicas han mejorado, por cuanto que ahora trabaja, de modo que debemos considerar que ambas circunstancias se compensan, por lo que, no habiendo acreditado que el demandado ha aumentado de fortuna, no cabe incrementar la pensión más allá de las actualizaciones derivadas de la aplicación del IPC desde el día 26 de noviembre de 2004 hasta la fecha, circunstancia ya tenida en cuenta en la sentencia de separación, por lo que se mantiene el pronunciamiento allí acordado.

Séptimo: Por lo que concierne al uso y disfrute de la vivienda familiar y a las restantes medidas reguladoras del divorcio, se mantiene lo acordado en la sentencia de separación, sin perjuicio de la liquidación posterior del régimen económico matrimonial.

Octavo: En cuanto a las costas causadas en la tramitación de este procedimiento, no cabe realizar pronunciamiento condenatorio, por razón de la especial naturaleza del procedimiento y por el carácter público del interés implicado en el mismo.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación,

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales, doña Ana María Cuesta Martín, en nombre y representación de doña María José Ramos Sánchez, frente a don Luis Carlos Da Conceicao Janeiro, debo decretar y decreto la disolución del matrimonio constituido entre ambos con fecha de 26 de diciembre de 1998, sin que quepa realizar especial pronunciamiento condenatorio en costas, y el mantenimiento, como efectos rectores del divorcio y sin perjuicio de los que deban producirse ipso iure por la disolución del vínculo matrimonial, de las medidas (incluida la relativa a la pensión de alimentos) acordadas en la sentencia de separación dictada por este Juzgado con fecha de 26 de noviembre de 2004, con las siguientes salvedades:

Primero: Se atribuye a Doña María José Ramos Sánchez el ejercicio exclusivo de la patria potestad respecto de su hijo, Cristian Concepción Ramos, sin perjuicio de que también ostente la misma Don Luis Carlos Da Conceicao Janeiro.

Segundo: Se establece, en beneficio del hijo y configurado como un derecho-deber del padre, un régimen de visitas en virtud del cual el padre tendrá derecho a estar con su hijo, una tarde a la semana, de 18:00 a 20:00 horas, siempre y cuando lo comunique a la madre con una antelación de, al menos, una semana y, en presencia de la persona que la madre designe, distinta de ella.

Transcurridas ocho semanas consecutivas en las cuales el padre haya visitado al menor, las visitas se elevarán a dos tardes a la semana, los días martes y jueves, a falta de acuerdo, y también a presencia de una tercera persona.

Cumplidas otras ocho semanas en las que se haya respetado este régimen, no será precisa la presencia de tercera persona para que el padre esté con el menor.

Pasado un nuevo periodo de ocho semanas en el que el padre haya estado con el menor dos tardes a la semana sin presencia de otra persona, también tendrá derecho a estar con él los sábados alternos, desde las 12:00 hasta las 20:00 horas.

Transcurridas otras ocho semanas, en las que el padre haya estado con el menor dos días a la semana y uno de cada dos sábados, tendrá derecho a estar con éste dos tardes a la semana y los fines de semana alternos desde las 12:00 horas del sábado hasta las 20:00 horas del domingo.

Finalmente, pasado un año desde la primera visita y cumplidos los pasos anteriores, el menor estará en compañía del padre, además de dos tardes a la semana y los fines de semana alternos, la mitad de las vacaciones escolares de verano, Navidad y Semana Santa, correspondiendo el primer periodo a la madre, los años pares y al padre los años impares, en caso de desacuerdo.

En cualquier caso, la entrega y recogida del menor se realizará en el domicilio materno.

Notifiquese esta resolución a las partes, con la advertencia de que la misma no es firme y que contra ella podrán interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Badajoz; recurso que habrá de prepararse en este juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación.

Firme que sea el pronunciamiento relativo a la disolución del matrimonio, expídase mandamiento al Registro Civil de Segura de León, para que proceda a la inscripción de la misma en los libros del Registro.

Así por esta sentencia, lo pronuncia, manda y firma D. Pedro Márquez Rubio, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Fregenal de la Sierra. Doy fe.

Publicación. Dada y leída que fue la anterior sentencia el Juez que la ha dictado, en el día de la fecha estando celebrando audiencia pública. Doy fe. Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Don Luis Carlos Conceicao Janeiro, declarado en situación de rebeldía procesal y cuyo paradero se ignora, expido, firmo y sello el presente en Fregenal de la Sierra, a tres de mayo de dos mil siete.

El Secretario

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ANUNCIO de 26 de abril de 2007 sobre notificación del acuerdo de incoación del expediente sancionador que se sigue contra D. Pedro Pineda Blanco, en representación de "Tauro Pedro, S.L.", por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de los deberes de identificación y vigilancia de las reses de lidia.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación del Acuerdo de Incoación del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Interesado: D. Pedro Pineda Blanco, en representación de Tauro Pedro, S.L., con C.I.F. número B84753201.

Último domicilio conocido: C/ Los Maestros, 27. 06800-Mérida. Expediente: SETC-00023 del año 2007.

Normativa cuya infracción se denuncia:

 Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, artículo 91, apartados 1.d), 3) y 6).

Tipificación:

 Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos. Artículo 15, apartados a) y p).

Calificación inicial de la infracción: Grave.

Asunto: Acuerdo de Incoación.

Instructor que se nombra: Antonio Román Pavón. Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas.

Órgano que dicta el acto: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres. Lo que, de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres, ubicadas en Plazuela de Santiago (Palacio de Godoy), de Cáceres, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Cáceres, a 26 de abril de 2007. El Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

ANUNCIO de 26 de abril de 2007 sobre notificación del pliego de cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. Pedro Pineda Blanco, en representación de "Tauro Pedro, S.L.", por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de los deberes de identificación y vigilancia de las reses de lidia.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Interesado: D. Pedro Pineda Blanco, en representación de Tauro Pedro, S.L. con C.I.F. número B84753201.

Ultimo domicilio conocido: C/ Los Maestros, 27. 06800-Mérida.

Expediente: SETC-00023 del año 2007.

Normativa infringida:

Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos.
 Artículo 91, apartados 1.d), 3) y 6).

Tipificación:

 Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos. Artículo 15. a) y p).

Calificación de la infracción: Grave.

Sanción inicial: 2.600,00 euros.

Asunto: Pliego de Cargos.

Órgano que dicta el acto: Instructor del expediente: D. Antonio Román Pavón. Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas.

Actuaciones que proceden por el interesado: Plazo de diez días para contestar el pliego de cargos y para que aduzcan las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Lo que, de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres, ubicadas en Plazuela de Santiago (Palacio de Godoy), de Cáceres, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Cáceres, a 26 de abril de 2007. El Instructor, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

ANUNCIO de 26 de abril de 2007 sobre notificación del pliego de cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. Pedro Pineda Blanco, en representación de "Tauro Pedro, S.L.", por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de los deberes de identificación y vigilancia de las reses de lidia.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Interesado: D. Pedro Pineda Blanco, en representación de Tauro Pedro, S.L. con C.I.F. número B84753201.

Último domicilio conocido: C/ Los Maestros, 27. 06800-Mérida. Expediente: SETC-00024 del año 2007.

Normativa infringida:

 Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos.
 Artículo 91, apartados 1.d), 3) y 6).

Tipificación:

- Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos. Artículo 15. a) y p).

Calificación de la infracción: Grave.

Sanción inicial: 5.200,00 euros.

Asunto: Pliego de Cargos.

Órgano que dicta el acto: Instructor del expediente: D. Antonio Román Pavón.

lefe de Sección de Autorizaciones Administrativas.

Actuaciones que proceden por el interesado: Plazo de diez días para contestar el pliego de cargos y para que aduzcan las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Lo que, de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres, ubicadas en Plazuela de Santiago (Palacio de Godoy), de Cáceres, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Cáceres, a 26 de abril de 2007. El Instructor, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

ANUNCIO de 26 de abril de 2007 sobre notificación del acuerdo de incoación del expediente sancionador que se sigue contra D. Pedro Pineda Blanco, en representación de "Tauro Pedro, S.L.", por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de los deberes de identificación y vigilancia de las reses de lidia.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación del Acuerdo de Incoación del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Interesado: D. Pedro Pineda Blanco, en representación de Tauro Pedro, S.L., con C.I.F. número B84753201.

Último domicilio conocido: C/ Los Maestros, 27. 06800-Mérida. Expediente: SETC-00024 del año 2007.

Normativa cuya infracción se denuncia:

 Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, artículo 91, apartados l.d), 3) y 6). Tipificación:

- Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos. Artículo 15, apartados a) y p).

Calificación inicial de la infracción: Grave.

Asunto: Acuerdo de Incoación.

Instructor que se nombra: Antonio Román Pavón. Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas.

Órgano que dicta el acto: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres.

Lo que, de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres, ubicadas en Plazuela de Santiago (Palacio de Godoy), de Cáceres, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Cáceres, a 26 de abril de 2007. El Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

ANUNCIO de 26 de abril de 2007 sobre notificación del acuerdo de incoación del expediente sancionador que se sigue contra D. Santiago Marchena Rodríguez por lanzamiento de objetos así como la creación de situaciones de riesgo en espectáculos taurinos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación del Acuerdo de Incoación del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Interesado: D. Santiago Marchena Rodríguez, con D.N.I. número 02273479K.

Último domicilio conocido: C/ Metal, 30-3.º. 28021-Madrid. Expediente: SETC-00003 del año 2007.

Normativa cuya infracción se denuncia:

 Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, artículo 15, apartados p) y q).

Tipificación:

 Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos. Artículo 15, apartados p) y q).

Calificación inicial de la infracción: Grave.

Asunto: Acuerdo de Incoación.

Instructor que se nombra: Antonio Román Pavón. Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas.

Órgano que dicta el acto: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres.

Lo que, de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres, ubicadas en Plazuela de Santiago (Palacio de Godoy), de Cáceres, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Cáceres, a 26 de abril de 2007. El Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

ANUNCIO de 26 de abril de 2007 sobre notificación del pliego de cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. Santiago Marchena Rodríguez iniciado por lanzamiento de objetos así como la creación de situaciones de riesgo en espectáculos taurinos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se específica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Interesado: D. Santiago Marchena Rodríguez, con D.N.I. n.º 02273479K. Último domicilio conocido: C/ Metal, 30-3.º. 28021-Madrid. Expediente: SETC-00003 del año 2007.

Normativa infringida:

- Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos. Artículo 15, apartados p) y q).

Tipificación:

- Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos. Artículo 15. Apartados p) y q).

Calificación de la infracción: Grave.

Sanción inicial: 600,00 euros.

Asunto: Pliego de Cargos.

Órgano que dicta el acto: Instructor del expediente: D. Antonio Román Pavón. Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas.

Actuaciones que proceden por el interesado: Plazo de diez días para contestar el pliego de cargos y para que aduzcan las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Lo que, de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se

notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres, ubicadas en Plazuela de Santiago (Palacio de Godoy), de Cáceres, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Cáceres, a 26 de abril de 2007. El Instructor, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

ANUNCIO de 26 de abril de 2007 sobre notificación del acuerdo de incoación del expediente sancionador que se sigue contra D. Álvaro Ortega Martín, iniciado por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación del Acuerdo de Incoación del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Interesado: D. Álvaro Ortega Martín, con D.N.I. número 14323720X. Último domicilio conocido: C/ San Sebastián, 10. 41500 - Alcalá de Guadaira (Sevilla).

Expediente: SETC-00006 del año 2007.

Normativa cuya infracción se denuncia:

 Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, artículo 91, apartados 1.f) y 4). Tipificación:

- Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos. Artículo 15, apartados 1) y p).

Calificación inicial de la infracción: Grave.

Asunto: Acuerdo de Incoación.

Instructor que se nombra: Antonio Román Pavón. Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas.

Órgano que dicta el acto: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres.

Lo que, de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres, ubicadas en Plazuela de Santiago (Palacio de Godoy), de Cáceres, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Cáceres, a 26 de abril de 2007. El Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

ANUNCIO de 26 de abril de 2007 sobre notificación del pliego de cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. Álvaro Ortega Martín, iniciado por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Interesado: D. Álvaro Ortega Martín, con D.N.I. número 14323720X. Último domicilio conocido: C/ San Sebastián, 10. 41500 - Alcalá de Guadaira (Sevilla).

Expediente: SETC-00006 del año 2007.

Normativa infringida:

 Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos.
 Artículo 91, apartados 1.f), y 4).

Tipificación:

 Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos. Artículo 15, apartados 1) y p).

Calificación de la infracción: Grave.

Sanción inicial: 2.000,00 euros.

Asunto: Pliego de Cargos.

Órgano que dicta el acto: Instructor del expediente: D. Antonio Román Pavón. Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas.

Actuaciones que proceden por el interesado: Plazo de diez días para contestar el pliego de cargos y para que aduzcan las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Lo que, de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres, ubicadas en Plazuela de Santiago (Palacio de Godoy), de Cáceres, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Cáceres, a 26 de abril de 2007. El Instructor, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

ANUNCIO de 26 de abril de 2007 sobre notificación del acuerdo de incoación del expediente sancionador que se sigue contra D. Luis Herrero Martín por exceso en los horarios establecidos para la apertura de establecimientos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación del Acuerdo de Incoación del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Interesado: D. Luis Herrero Martín, con D.N.I. número 76128750S. Último domicilio conocido: Avenida Ambroz, 4-3.º C. 10600-Plasencia.

Expediente: SEPC-00031 del año 2007.

Normativa cuya infracción se denuncia:

Orden de 16 de septiembre de 1996, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos, espectáculos públicos y actividades recreativas (D.O.E. n.º 109, de 19 de septiembre de 1996), art. 4.

Tipificación:

 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (modificada por la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), art. 26 e).

Calificación inicial de la infracción: Leve.

Asunto: Acuerdo de Incoación.

Instructor que se nombra: Francisco Jesús Rodríguez Corrales. Titulado Superior de la Dirección Territorial de Cáceres.

Órgano que dicta el acto: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres.

Lo que, de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres, ubicadas en Plazuela de Santiago (Palacio de Godoy), de Cáceres, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Cáceres, a 26 de abril de 2007. El Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

ANUNCIO de 26 de abril de 2007 sobre notificación del pliego de cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. Luis Herrero Martín por exceso en los horarios establecidos para la apertura de establecimientos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Interesado: D. Luis Herrero Martín, con D.N.I. número 76128750S. Último domicilio conocido: Avenida Ambroz, 4-3.º C. 10600-Plasencia. Expediente: SEPC-00031 del año 2007.

Normativa infringida:

Orden de 16 de septiembre de 1996, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos, espectáculos públicos y actividades recreativas (D.O.E. n.º 109, de 19 de septiembre de 1996), art. 4.

Tipificación:

 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (modificada por la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), art. 26 e).

Calificación de la infracción: Leve.

Sanción inicial: 180,00 euros.

Asunto: Pliego de Cargos.

Órgano que dicta el acto: Instructor del expediente: D. Francisco Jesús Rodríguez Corrales. Titulado Superior de la Dirección Territorial de Cáceres.

Actuaciones que proceden por el interesado: Plazo de diez días para contestar el pliego de cargos y para que aduzcan las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Lo que, de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres, ubicadas en Plazuela de Santiago (Palacio de Godoy), de Cáceres, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Cáceres, a 26 de abril de 2007. El Instructor, FRANCISCO JESÚS RODRÍGUEZ CORRALES.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Adquisición de 7 vehículos todoterreno para la Dirección General de Política Agraria Comunitaria". Expte.: 0713032CA071.

- I.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:
- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0713032CA071.
- 2.- OBJETO DEL CONTRATO:
- a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de 7 vehículos todoterreno para la Dirección General de Política Agraria Comunitaria.
- 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.
- c) Forma: Negociado sin publicidad, según lo establecido en el art. 182 g) del T.R.L.C.A.P.
- 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 161.159,04 euros, I.V.A. incluido.

- 5.- ADJUDICACIÓN:
- a) Fecha: 20 de abril de 2007.
- b) Contratista: Nissan Motor España, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 144.690,28 €, I.V.A. incluido.

Mérida, a 20 de abril de 2007. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Asistencia técnica para el estudio sobre la determinación de la capacidad de pago para el coste del agua de riego de las explotaciones de regadío de Extremadura en el ámbito de la Directiva Marco de Aguas". Expte.: 075 | 104 | 1 FRO | 1 | 1.

- I.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:
- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0751041FR011.
- 2.- OBJETO DEL CONTRATO:
- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Asistencia técnica para el estudio sobre la determinación de la capacidad de pago para el coste del agua de riego de las explotaciones de regadío de Extremadura en el ámbito de la Directiva Marco de Aguas.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 13 de marzo de 2007.
- 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 300.000,00 euros, I.V.A. incluido.

- 5.- ADJUDICACIÓN:
- a) Fecha: 30 de abril de 2007.
- b) Contratista: Técnica y Proyectos, S.A. (TYPSA).
- c) Importe de adjudicación: 255.000,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 30 de abril de 2007. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 3 de abril de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-00 | 788-0 | 6823.

Autorización Administrativa de instalación eléctrica.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Sevilla, Avda. de la Borbolla, n.º 5, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Nueva Subestación "Torre de Miguel Sesmero" 66/20 KV. 1x20 MVA. cuyas instalaciones serán las siguientes:

SISTEMA 66 KV.:

- Tipo: Exterior convencional.
- Esquema: Simple barra (S/B) preparada para doble barra (D/B).
- Alcance:
- 2 posiciones de línea de 66 Kv. (L).
- I posición de línea de 66 Kv. (RPM).
- I posición de primario de transformador.

SISTEMA 20 KV.:

- Tipo: Cabinas de interior blindadas aisladas en SF6.
- Esquema: Doble Barra (D/B).
- Alcance:
- 4 celdas de línea.
- I celda de secundario de trafo de potencia.
- I celda de Servicios Auxiliares.
- I celda de batería de condensadores.
- I celda de acople transversal.
- I medida de tensión de barra.

POSICIÓN DE TRANSFORMACIÓN:

Transformador de 20 Mva. 66/20 Kv.

SISTEMA DE CONTROL Y PROTECCIONES

SISTEMA DE SERVICIOS AUXILIARES:

Constituido por:

- 2 Rectificador batería 125 Vcc 100 Ah.

- 2 Convertidores 125/48 Vcc.
- I Transformador 250 KVA/48 Vcc.

Emplazamiento: Finca "Los Espartales", parcela n.º 8 del polígono n.º 3 del T.M. de Torre de Miguel Sesmero.

Presupuesto en euros: 5713.853,60.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788/016823.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio en la zona.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de I de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero) en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 3 de abril de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 27 de abril de 2007 sobre notificación de resolución de denegación de subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajador, correspondiente a la empresa "Transportes Esresan, S.L.". Expte.: EE-0343-06.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EE-0343-06 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 2 de octubre de 2006:

"RESUELVE

Denegar la ayuda solicitada por la empresa Transportes Esresan, S.L., con C.I.F. B10159408, en virtud de los argumentos antes expuestos.

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 2 de octubre de 2006. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003. D.O.E. núm. 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 27 de abril de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.º JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 27 de abril de 2007 sobre notificación de resolución de denegación de subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajador, correspondiente a la empresa "María Jesús Rosado Martín". Expte.: EE-0349-06.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EE-0349-06 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 2 de octubre de 2006:

"RESOLUCIÓN

Denegar la ayuda solicitada por la empresa "María Jesús Rosado Martín", C.I.F. 76101496-Q, en virtud de los argumentos expuestos

anteriormente, por incumplimiento de lo establecido en la normativa reguladora de la subvención (Decreto 18/2004, de 9 de marzo).

Notifiquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 2 de octubre de 2006. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003. D.O.E. n.º 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 27 de abril de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.º JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 27 de abril de 2007 sobre notificación de resolución de denegación de subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajador, correspondiente a la empresa "Alonso Maquinaria Don Benito, S.A.". Expte.: EE-0450-06.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EE-0450-06 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 2 de octubre de 2006:

"RESOLUCIÓN

Denegar la solicitud de subvención formulada por la empresa Alonso Maquinaria Don Benito, S.A. con C.I.F. A06444533 por haber superado los plazos reglamentariamente establecidos para solicitar la ayuda.

Notifiquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la lurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 2 de octubre de 2006. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003. D.O.E. n.º 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 27 de abril de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.º JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 27 de abril de 2007 sobre notificación de resolución de denegación de subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajador, correspondiente a la empresa "Teodoro Plata Mahíllo". Expte.: EE-0505-06.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EE-0505-06 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 2 de octubre de 2006:

"RESOLUCIÓN

Denegar la ayuda solicitada por la empresa "Teodoro Plata Mahíllo", N.I.F. 11779130W, en virtud de los argumentos expuestos anteriormente, por incumplimiento de lo establecido en la normativa reguladora de la subvención (Decreto 18/2004, de 9 de marzo).

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la lurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 2 de octubre de 2006. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003. D.O.E. n.º 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 27 de abril de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.º JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 27 de abril de 2007 sobre notificación de resolución de denegación de subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajador, correspondiente a la empresa "José María García Domínguez". Expte.: EE-0634-06.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EE-0634-06 sobre Subvención

acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 2 de octubre de 2006:

"RESUELVE

Denegar la ayuda solicitada por la empresa José M.ª García Domínguez con C.I.F. 11775914Y, en virtud de los argumentos antes expuestos.

Notifiquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 2 de octubre de 2006. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003. (D.O.E. n.º 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 27 de abril de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.º JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 27 de abril de 2007 sobre notificación de resolución de concesión de subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajador, correspondiente a la empresa "COMPALFREX, S.L.". Expte.: EE-1059-06.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EE-1059-06 sobre

Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 13 de febrero de 2007:

"RESOLUCIÓN

Primero. Revocar la Resolución Individual de fecha 6 de junio de 2006, aceptando de pleno la renuncia parcial efectuada en el expediente por la subvención correspondiente al puesto de trabajo creado y ocupado por el trabajador don David López Lanchazo.

Segundo. Conceder a la empresa COMPALFREX, S.L. con C.I.F: B06360911, una subvención por importe de 4.500 euros, por la contratación indefinida de Don Álvaro Chamorro Mateos.

N.I.F.: 4558217R.

Nombre: Álvaro Chamorro Mateos.

Género: Hombre.

F. Nacimiento: 26/6/1984.

Edad: 21.

Fecha cont.: 1/2/2006. Fecha alta: 1/2/2006.

Jornada: 100.

Primer asalariado: No.

Tercero. En aplicación de lo dispuesto en la normativa vigente, la empresa beneficiaria queda sujeta a las siguientes obligaciones:

- I. La empresa queda obligada a mantener durante un período mínimo de tres años, contados a partir de la fecha de inicio de la última contratación subvencionada, una plantilla de 3 trabajadores indefinidos.
- 2. Remitir a la Dirección General de Empleo, en el plazo de 15 días contados a partir de la notificación de la resolución, el modelo de comunicación a los trabajadores y/o representantes legales de los trabajadores en la entidad, sobre la obtención de la subvención por la contratación indefinida en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.1 del citado Decreto.
- 3. Cuando se produzca el cese de trabajadores fijos obligados a mantener, en el transcurso de dicho período, la empresa o entidad está obligada a cubrir la vacante con un contrato indefinido, cuya jornada no podrá ser inferior al 50% de la jornada del contrato extinguido.

En todo caso los trabajadores cuyo contrato sea objeto de subvención que causen baja deberán ser sustituidos por otros con contrato indefinido y jornada igual o superior a la del contrato extinguido. Debiendo comunicar esta circunstancia a la Dirección General de Empleo en el plazo de tres meses desde la baja del trabajador objeto de subvención, al escrito de comunicación se acompañará una copia compulsada del alta en la Seguridad Social del trabajador o trabajadores sustitutos.

En ambos supuestos, la sustitución podrá hacerse por más de un contrato indefinido siempre que la suma de la jornada laboral de los mismos sea igual a la exigida en cada caso.

El plazo para realizar las sustituciones será de dos meses a contar desde la fecha de baja en Seguridad Social del contrato extinguido. No obstante, las bajas de los trabajadores fijos obligados a mantener podrán compensarse con altas producidas en anterioridad.

- 4. En los casos de suspensión de un contrato subvencionado u obligado a mantener, la empresa actuará conforme se establece en el artículo 7.5 del Decreto regulador de la ayuda.
- 5. Facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con la subvención concedida, les sean requeridos por la Consejería de Economía y Trabajo, así como comunicar a la misma las incidencias y variaciones que se produzcan con relación a aquéllas.
- 6. El beneficiario deberá comunicar en cualquier momento de la vigencia del expediente, otras ayudas públicas o privadas que hubieran obtenido o solicitado para el mismo proyecto, con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.
- 7. Los establecidos con carácter general en el Decreto 18/2.004, de 9 de marzo, sobre fomento del empleo estable, así como en las demás normas legales concordantes y de vigente aplicación.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas podrá dar lugar a la revocación de la ayuda recibida, así como al reintegro de las cantidades percibidas.

Notifiquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extre-

madura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la lurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida a 13 de febrero de 2007. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003. D.O.E. núm. 89, de 31 de julio de 2003) Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 27 de abril de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.º JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 27 de abril de 2007 sobre notificación de resolución de denegación de subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajador, correspondiente a la empresa "DISEREX, S.L.". Expte.: EE-1225-06.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EE-1225-06 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 2 de octubre de 2006:

"RESOLUCIÓN

Denegar la ayuda solicitada por la empresa "DISEREX, S.L." con C.I.F. B06435192, en virtud de los argumentos expuestos anteriormente, por incumplimiento de lo establecido en la normativa reguladora de la subvención (Decreto 18/2004, de 9 de marzo).

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 2 de octubre de 2006. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003. D.O.E. núm. 89, de 31 de julio de 2003). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 27 de abril de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.º JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 27 de abril de 2007 sobre notificación de resolución de archivo de subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajador, correspondiente a la empresa "POLAREX Extremadura, S.L.". Expte.: EE-1888-06.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EE-1888-06 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 3 de octubre de 2006:

"RESOLUCIÓN

Tener a la empresa "POLAREX Extremadura, S.L." con C.I.F./N.I.F. B10343424 desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente EE-1888-06.

Notifiquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada,

conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta resolución en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada.

Mérida, a 3 de octubre de 2006. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003; D.O.E. n.º 89, de 31 de julio de 2003). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 27 de abril de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.º JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 27 de abril de 2007 sobre notificación de resolución de concesión de subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajador, correspondiente a la empresa "Badajoz Service Catering, S.L.". Expte.: EE-2476-06.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EE-2476-06 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 26 de septiembre de 2006:

"RESOLUCIÓN

Primero. Conceder a la empresa Badajoz Service Catering, S.L. con C.I.F. B06309561, una subvención por importe de $4.500,00 \in$ por la contratación indefinida de José Luis Franco Jara.

Segundo. En aplicación de lo dispuesto en la normativa vigente, la empresa beneficiaria queda sujeta a las siguientes obligaciones:

I. La empresa queda obligada a mantener, durante un período mínimo de tres años, contados a partir de la fecha de inicio de

la última contratación subvencionada, una plantilla de 7 trabajadores indefinidos.

- 2. Remitir a la Dirección General de Empleo, en el plazo de 15 días contados a partir de la notificación de la resolución, el modelo de comunicación a lo trabajadores y/o representantes legales de los trabajadores en la entidad, sobre la obtención de subvención por la contratación indefinida en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.1 del citado Decreto.
- 3. Cuando se produzca el cese de trabajadores fijos obligados a mantener, en el transcurso de dicho período, la empresa o entidad está obligada a cubrir la vacante con un contrato indefinido, cuya jornada no podrá ser inferior al 50% de la jornada del contrato extinguido. En todo caso los trabajadores cuyo contrato sea objeto de subvención que causen baja deberán ser sustituidos por otros con contrato indefinido y jornada igual o superior a la del contrato extinguido. Debiendo comunicar esta circunstancia a la Dirección General de Empleo en el plazo de tres meses desde la baja del trabajador objeto de subvención, al escrito de comunicación se acompañará una copia compulsada de alta en Seguridad Social del trabajador o trabajadores sustitutos. En ambos supuestos la sustitución podrá hacerse por más de un contrato indefinido siempre que la jornada laboral de los mismos sea igual a la exigida en cada caso. El plazo para realizar las sustituciones será de dos meses a contar desde la fecha de baja en Seguridad Social del contrato extinguido. No obstante, las bajas de lo trabajadores fijos obligados a mantener podrán compensarse con altas producidas con anterioridad.
- 4. En los casos de suspensión de un contrato subvencionado u obligado a mantener, la empresa actuar conforme se establece en el artículo 7.5 del Decreto regulador de la ayuda.
- 5. Facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con la subvención concedida, le sean requeridos por la Consejería de Economía y Trabajo, así como comunicar a la misma las incidencias y variaciones que se produzcan con relación a aquéllas.
- 6. El beneficiario deberá comunicar, en cualquier momento de la vigencia del expediente, otras ayudas públicas o privadas que hubieran obtenido o solicitado para el mismo proyecto con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.
- 7. Las establecidas con carácter general en el Decreto 18/2004, de 9 de marzo, sobre fomento del empleo estable, así como en las demás normas legales concordantes y de vigente aplicación.
- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas podrá dar lugar a la revocación de la ayuda recibida, así como al reintegro de las cantidades percibidas.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida a 26 de septiembre de 2006. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003, D.O.E. n.º 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 27 de abril de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.º JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 27 de abril de 2007 sobre notificación de resolución de concesión de subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajador, correspondiente a la empresa "Hostelería loymo, S.L.". Expte.: EE-2568-06.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EE-2568-06 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 26 de septiembre de 2006:

"RESOLUCIÓN

Primero. Conceder a la empresa Hostelería Joymo, S.L., con C.I.F. B10273050, una subvención por importe de $4.500,00 \in$ por la contratación indefinida de José Antonio Mathamel López.

Segundo. En aplicación de lo dispuesto en la normativa vigente, la empresa beneficiaria queda sujeta a las siguientes obligaciones:

- La empresa queda obligada a mantener, durante un período mínimo de tres años, contados a partir de la fecha de inicio de la última contratación subvencionada, una plantilla de 4 trabajadores indefinidos.
- 2. Remitir a la Dirección General de Empleo, en el plazo de 15 días contados a partir de la notificación de la resolución, el modelo de comunicación a lo trabajadores y/o representantes legales de los trabajadores en la entidad, sobre la obtención de subvención por la contratación indefinida en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.1 del citado Decreto.
- 3. Cuando se produzca el cese de trabajadores fijos obligados a mantener, en el transcurso de dicho período, la empresa o entidad está obligada a cubrir la vacante con un contrato indefinido, cuya jornada no podrá ser inferior al 50% de la jornada del contrato extinguido. En todo caso los trabajadores cuyo contrato sea objeto de subvención que causen baja deberán ser sustituidos por otros con contrato indefinido y jornada igual o superior a la del contrato extinguido. Debiendo comunicar esta circunstancia a la Dirección General de Empleo en el plazo de tres meses desde la baja del trabajador objeto de subvención, al escrito de comunicación se acompañará una copia compulsada del alta en Seguridad Social del trabajador o trabajadores sustitutos. En ambos supuestos la sustitución podrá hacerse por más de un contrato indefinido siempre que la jornada laboral de los mismos sea igual a la exigida en cada caso. El plazo para realizar las sustituciones será de dos meses a contar desde la fecha de baja en Seguridad Social del contrato extinguido. No obstante, las bajas de los trabajadores fijos obligados a mantener podrán compensarse con altas producidas con anterioridad.
- 4. En los casos de suspensión de un contrato subvencionado u obligado a mantener, la empresa actuará conforme se establece en el artículo 7.5 del Decreto regulador de la ayuda.
- 5. Facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con la subvención concedida, les sean requeridos por la Consejería de Economía y Trabajo, así como comunicar a la misma las incidencias y variaciones que se produzcan con relación a aquéllas.
- 6. El beneficiario deberá comunicar, en cualquier momento de la vigencia del expediente, otras ayudas públicas o privadas que hubieran obtenido o solicitado para el mismo proyecto con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.
- 7. Las establecidas con carácter general en el Decreto 18/2004, de 9 de marzo, sobre fomento del empleo estable, así como en las demás normas legales concordantes y de vigente aplicación.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas podrá dar lugar a la revocación de la ayuda recibida, así como al reintegro de las cantidades percibidas.

Notifiquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 26 de septiembre de 2006. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003, D.O.E. n.º 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado".

Mérida, a 27 de abril de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.º JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 4 de mayo de 2007 de acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación Profesional de Naturópatas, Acupuntores y Técnicos Manuales de Extremadura (en siglas APNATEMAEX)". Expte.: CA/71.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de I de abril, reguladora del derecho de asociación sindical, se hace público:

Que el día 2 de abril de 2007, fue presentada a depósito Certificación del Acta de la modificación estatutaria aprobada en la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 11 de marzo de 2007, así como los nuevos Estatutos modificados, de la organización empresarial denominada "Asociación Profesional de Naturópatas, Acupuntores y Técnicos Manuales de Extremadura" (en siglas APNATEMAEX), a la que correspondió el expediente de depósito número CA/71; cuyo ámbito territorial es de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y su ámbito funcional integra a "toda persona física, escuelas o academias y sociedades que ejerza o no, en el ámbito territorial de la Asociación, la actividad de Naturópata y técnicas afines que se contemplan en los epígrafes destinados al efecto".

En el acuerdo expresado en la citada Certificación del Acta se procedió a dar nueva redacción al texto estatutario, modificándose el artículo 3, referido al domicilio social de la organización que pasa a quedar ubicado en Ctra. Corte de Peleas, n.º 31 - bajos, de Badajoz, y el artículo 34, referido a los recursos económicos de la asociación para el desarrollo de sus fines.

Firman la referida Certificación del Acta de la Asamblea General Extraordinaria que aprobó la modificación: D. Antonio Martín Aguilar y D. Andrés Amaya Quinto, en calidad, respectivamente, de Presidente y Secretario General de la asociación.

Con fecha 4 de abril de 2007 fue requerida formalmente por anomalías observadas que fueron subsanadas el 2 de mayo de 2007.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el "Diario Oficial del Extremadura".

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (Consejería de Economía y Trabajo, 3.ª planta, Paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2i), 7a), 11b), 171, 174 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral ("Boletín Oficial del Estado" número 86, del 11).

Mérida, a 4 de mayo de 2007. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 7 de mayo de 2007 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación de la ejecución del proyecto de instalaciones y declaración de utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Red de distribución en APA a zona norte de Los Santos de Maimona y Green Fuel", en el término municipal de Los Santos de Maimona.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y el artículo 96 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, así como en los artículos 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a información pública el proyecto de instalaciones y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados que se detallan a continuación:

Peticionario: Distribución y Comercialización de Gas Extremadura, S.A. (en adelante denominada D.C. Gas Extremadura, S.A.), con domicilio en Badajoz, C/ Antonio de Nebrija n.º 8 A, C.I.F. A-06244131.

- Objeto de la petición: Autorización Administrativa, Aprobación de la Ejecución del Proyecto de instalaciones y Declaración de Utilidad Pública de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Red de distribución en APA a zona norte de Los Santos de Maimona y Green Fuel", que discurrirá por el término municipal de Los Santos de Maimona, (Badajoz).
- Descripción de la Canalización:
- Origen: Posición Gasoducto de Transporte ubicada en Polígono Industrial de los Santos de Maimona.
- Final: Planta de producción de biodiesel denominada Green Fuel.
- Tubería: Polietileno DN200 (PE100 SDR11).
- Longitud: 2,467 Km.
- Presión de suministro: Alta Presión A.
- Presupuesto: 185.805,42 €.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

 La afección a fincas particulares derivada de la construcción de este Proyecto, se concreta en la siguiente forma:

Uno. Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

Dos. Para las canalizaciones:

- A) Imposición de servidumbre permanente de paso a lo largo del trazado de la conducción, en una franja de terreno de dos (2) metros, uno (1) a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas. Esta servidumbre que se establece, estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:
- I. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos (2) metros a contar desde el eje de la tubería.
- 2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco (5) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el Órgano competente de la Administración.
- 3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.
- 4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.
- B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres. Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

- A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un (I) metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno, donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura, la correspondiente a la de la instalación más un (I) metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:
- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como a plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a un metro y medio (1,5), a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.
- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.
- B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, sito en el Pol. Industrial "El Nevero", Avda. Miguel de Fabra, 4, (06006-Badajoz), así como en el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, (Badajoz), y presentar por triplicado, en este centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Badajoz, a 7 de mayo de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS PROYECTO: GASODUCTO APA A ZONA NORTE DE LOS SANTOS Y GREEN FUEL

PROVINCIA: BA-BADAJOZ

MUNICIPIO: SA-LOS SANTOS DE MAIMONA

ABREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACIÓN TEMPORAL, OP-OCUPACION PERMANENTE, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA

	cata	atos istrales			Afección		
Finca Proyecto	pol	parc	Titular y domiclio	SP (m.l.)	OT (m2)	OP (m2)	Naturaleza
BA-SA-1	030	09013	AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA CL Dr. Fernández Santana 1 Los Santos de Maimona 06230-Badajoz		792,96		Vía de comunicación
BA-SA-3	029	00026	MARÍA BALLESTERO GORDILLO CL Cervantes 63 Pl:1 Almendralejo 06200-Badajoz	47,84	204,37		Labor ó Labradio secano
BA-SA-4	030	00084	CÁMARA AGRARIA LOCAL DE LOS SANTOS DE MAIMONA CL Teniente Carrasco 1 Los Santos de Maimona 06230-Badajoz		81,21 、		Olivos secano
BA-SA-5	029	00024	AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA CL Dr. Fernández Santana 1 Los Santos de Maimona 06230-Badajoz	87,09	307,01		Improductivo
BA-SA-6	030	00108	AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA CL Dr. Fernández Santana 1 Los Santos de Maimona 06230-Badajoz		113,56		Improductivo
BA-SA-7	029	002	AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA CL Dr. Fernández Santana 1 Los Santos de Maimona 06230-Badajoz	25,84	108,79		
BA-SA-8	029	00141	AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA CL Dr. Fernández Santana 1 Los Santos de Maimona 06230-Badajoz	55,20	524,21		Improductivo
BA-SA-9	029	09002	ESTADO M FOMENTO DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS AV Europa 1 Badajoz 06004-Badajoz	30,18	420,46		Vía de comunicación
BA-SA-10	030	09013	AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA CL Dr. Fernández Santana 1 Los Santos de Maimona 06230-Badajoz		11,00		Vía de comunicación
BA-SA-11	030	00085	ESTADO M FOMENTO DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS AV Europa 1 Badajoz 06004-Badajoz		34,40		Improductivo
BA-SA-15	030	00088	MANUEL MONTAÑO SANTIAGO CL Badajoz 83 Los Santos de Maimona 06230-Badajoz	63,30	381,69		Olivos secano
BA-SA-17	029	09022	AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA CL Dr. Fernández Santana 1 Los Santos de Maimona 06230-Badajoz	167,84	1.076,49		Vía de comunicación
BA-SA-18	026	09012	JUNTA DE EXTREMADURA PS de Roma. Edif. C Dir Ingres PI:03 Menda 06800-Badajoz	63,37	2.410,26	1	Via de comunicación
BA-SA-19	030	00089	JOSEFA GORDILLO SÁNCHEZ CL Sevilla 54 Los Santos de Maimona 06230-Badajoz	52,28	268,79		Frutales secano
BA-SA-20	030	00103	DOLORES GORDILLO SÁNCHEZ MN Municipio Los Santos de Maimona 06230-Badajoz	64,42	291,36		Olivos secano
BA-SA-21	030	00090	JESÚS HERNÁNDEZ MAGRO CL Matachel 10 Los Santos de Maimona 06230-Badajoz	79,85	525,16		Olivos secano
BA-SA-22	026	09002	ESTADO M FOMENTO DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS AV Europa 1 Badajoz 06004-Badajoz	12,19	141,27		Vía de comunicación
BA-SA-23	030	09011	AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA CL Dr. Fernández Santana 1 Los Santos de Maimona 06230-Badajoz	2,65	83,77		Vía de comunicación
BA-SA-24	030	00091	JESÚS HERNÁNDEZ MAGRO CL Matachel 10 Los Santos de Malmona 06230-Badajoz	98,25	742,69		Olivos secano
BA-SA-25	026	00017	EMILIO ROBLAS SÁNCHEZ CL Granja 14 Pl: 01 Pt: iz Los Santos de Maimona 06230-Badajoz	40,34	493,77		Viña olivar secano
BA-SA-26	030	00093	CONCEPCIÓN MARTÍN MÁLAGA (HEREDEROS) CL Nueva 1 Los Santos de Maimona 06230-Badajoz	73,82	571,88		Eucaliptus

BA-SA-27	026	09001	ESTADO M FOMENTO DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS AV Europa 1 Badajoz 06004-Badajoz	11,30	157,39	Vía de comunicación
BA-SA-28	030	09004	ESTADO M FOMENTO DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS AV Europa 1 Badajoz 06004-Badajoz	7,30	99,24	Vía de comunicación
BA-SA-29	026	00018	VICENTE MÁRQUEZ DELGADO CL Gravina 11 Fuente de Cantos 06240-Badajoz	203,26	2.043,21	Olivos secano
BA-SA-30	026	09007	AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA CL Dr. Fernández Santana 1 Los Santos de Maimona 06230-Badajoz	11,77	117,88	Vía de comunicación
BA-SA-31	026	00131	JUAN JOSÉ PACHÓN LEMUS PZ Castelar 4 Los Santos de Maimona 06230-Badajoz	88,62	897,12	Olivos secano
BA-SA-32	026	00130	FRANCISCO PACHÓN LEMUS CL Maimona 4 Los santos de Maimona 06230-Badajoz	67,43	683,82	Olivos secano
BA-SA-33	026	00019	BASILIO LEMOS SERRANO CL Teniente Vaile 33 Los Santos de Maimona 06230-Badajoz	154,84	1.551,00	Olivos secano
BA-SA-34	026	00020	CARLOS GUERRERO GORDILLO CL Carrera Chica 22 Los Santos de Maimona 06230-Badajoz	53,04	525,63	Labor ó Labradío secano
BA-SA-35	026	00021	JOSÉ ROBLAS TARDÍO CL Isaac Peral Los Santos de Maimona 06230-Badajoz	37,55	370,98	Labor ó Labradío secano
BA-SA-37	026	00022	JOSÉ CASTILLA GORDILLO AV Diego Hidalgo Durán 83 Los Santos de Maimona 06230-Badajoz	115,19	1.202,95	Labor ó Labradio secano
BA-SA-38	030	00006	JOSÉ Y CARMEN MACÍAS CARVAJAL CL Pozo 12 Los Santos de Maimona 06230-Badajoz	55,25	683,63	Viña secano
BA-SA-39	030	00007	JOSÉ GONZÁLEZ PÉREZ Diego Hidalgo Durán 52 Los Santos de Maimona 06230-Badajoz	36,04	368,00	Viña secano
BA-SA-40	030	00009	ESTADO M FOMENTO DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS AV Europa 1 Badajoz 06004-Badajoz	17,82	181,66	Improductivo
BA-SA-41	030	00016	NUESTRA SEÑORA DE LA ESTRELLA S.A. LG EI Portazgo Los Santos de Maimona 06230-Badajoz	182,56	1.821,54	Labor ó Labradío secano Pastos
BA-SA-43	004	09017	AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA CL Dr. Fernández Santana 1 Los Santos de Maimona 06230-Badajoz	5,28	50,32	Vía de comunicación
BA-SA-44	004	00247	HERMANOS TOVAR GRAGERA C.B. CL Teniente Blanco Marín 3 Los Santos de Maimona 06230-Badajoz		15,89	Viña secano
BA-SA-45	004	00246	EUGENIO SANTIAGO GONZÁLEZ CL Santísimo 58 Los Santos de Maimona 06230-Badajoz	15,08	153,47	Viña olivar secan
BA-SA-46	004	00245	HERMANOS TOVAR GRAGERA C.B. CL Teniente Blanco Marin 3 Los Santos de Maimona 06230-Badajoz	39,44	401,06	Viña secano
BA-SA-47	004	00244	MIGUEL ZAPATA PACHÓN CL Tetuán 9 Los Santos de Maimona 06230-Badajoz	93,06	944,95	Viña secano
BA-SA-48	004	00319	NUESTRA SEÑORA DE LA ESTRELLA S.A. LG EI Portazgo Los Santos de Maimona 06230-Badajoz	121,25	875,40	Pastos
BA-SA-49	004	00243	BENITO GALEA PACHÓN CL Doctor Fdez Santana 25 Los Santos de Maimona 06230-Badajoz	7,99	404,17	Labor ó Labradio secano
BA-SA-50	004	00242	CARMEN MÉNDEZ BLANCO PZ España 5 Burguillos del Cerro 06370-Badajoz	178,47	1.745,34	Labor ó Labradio secano
BA-SA-53	004	00241	CARMEN PIÑEIRO MARTÍNEZ Y OTROS DOS CB CL Hemán Cortés 3 Los Santos de Maimona 06230-Badajoz		16,10	Olivos secano

ACUERDO de 3 de abril de 2007 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016849.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

PETICIONARIO:

Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2.

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo n.º I en Sub. "Torre de Miguel Sesmero".

Final: Apoyo n.º 59 en Sub. "Alvarado".

Términos municipales afectados: Torre de Miguel Sesmero. La

Albuera. Badajoz.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 66.

Materiales: Homologados. Conductores: Aluminio Acero. Longitud total en Kms.: 18,018.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 59.

Crucetas: Especial Doble Circuito.

Aisladores: Tipo Material Suspendido Vidrio

Emplazamiento de la línea: En los términos municipales de Torre de Miguel Sesmero, La Albuera y Badajoz.

Presupuesto en euros: 1.345.208,57. Presupuesto en pesetas: 223.823.873.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona. Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016849.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas sito en Avda. Miguel de Fabra, n.º 4 (Polígono Industrial "El Nevero") en Badajoz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 3 de abril de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

Relación de bienes y derechos afectados por el Proyecto de L66kV D/C desde nueva Subestación "Torre de Miguel Sesmero" a Subestación "Alvarado" en los TT.MM. de Badajoz, La Albuera y La Torre de Miguel Sesmero. Expte.: 1788/16849

	l		DAT	OS DE LA F	INCA		AF	ECCIÓN			
₹Ē :						VU.	ELO (m)	APOY	os	OCUP.]
N" PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	TĖRMINO MUNICIPAL	POLIGONO N*	PARCELA N°	LONG	Sup (m²)	N*	Sup (m ¹)	TEMP (m ¹)	CULTIVO
1	Policarpo, Lorenzo y Emilio Nieto Flores	C/ Zurbarán, 16 1° C 06002 Badajoz	Torre de Miguel Sesmero	3	4	1.483,11	25.212,87	5 n°(1,2, 3,4,5)	67,73	2000	Tierras Arables, pastizal
2	Juan Angel y Dionisio Nieto López y Juan Nieto Flores	C/ Hernán Cortés, 6 06176 La Morera (Badajoz)	Torre de Miguel Sesmero	3	3	356,14	6.054,38	l nº (6)	4,67	400	Tierras Arables, pasto Arbustivo
	Excmo. Ayuntamiento de Torre de Miguel Sesmero	Plaza España, 1 06172 Torre de Miguel Sesmero (Badajoz)	Torre de Miguel Sesmero	9	9001	13,20	224,40				Carretera Ba- 055
4	D. Antonio Luis Rivera Río	C/ Salesisanos, 1, 3° P 06011 Badajoz	Torre de Miguel Sesmero	9	9	192,23	3.267,91	l nº (7)	4,67	400	Tierras Arables, pasto Arbustivo
5	D. Juan Nieto Flores	C/ Hernán Cortés, 6 06176 La Morera (Badajoz)	Torre de Miguel Sesmero	9	6	256,81	4.365,77	1 n° (8)	4,67	400	Tierras Arables, Arbolado, Pasto Arbustivo, Improductivo
6	D. Joaquin Valverde Valverde	Avda. Colón, 1, 3° A 06001 Badajoz	Torre de Miguel Sesmero	9	5	268,43	4.563,31		-		Tierras Arables, Arbolado, Pasto Arbustivo, Improductivo
7	Dña, Carlota y D. Eugenio Rivera Alarcón	C/ Cea Bermúdez, 3 A, 1º IZ 41005 Sevilla	Torre de Miguel Sesmero	9	4	586,86	9.976,62	2 nº (9,10)	8,48	800	Tierras Arables, Arbolado, Pasto Arbustivo, Improductivo
8	D. José González López	C/ Las Camelias (las Vaguadas), 3 06010 Badajoz	Torre de Miguel Sesmero	9	13	539,30	9.168,10	n° 2 (11,12	8,82	800	Arbolado, Improductivo
9	D. Francisco González López	Avda. Juan Carlos I, 19 2° A 06001 Badajoz	Torre de Miguel Sesmero	9	14	58,78	999,26				Arbolado, Improductivo
10	D. Antonio González Barjola	C/ Esquinas y Plazas, 20 06172 Torre de Miguel Sesmero (Badajoz)	Badajoz	99	22	505,80	8.598,60	n° 2 (13,14)	9,34	800	Arbolado
11	D. Ignacio Fernando Sañudo Moncada	C/ Teresa Gil, 16 47002 Valladolid	Badajoz	99	16	435,68	7.406,56	l nº (15)	4,67	400	Tierras arables
12	Excmo. Ayuntamiento de Badajoz	Plaza España, 1 06001 Badajoz	Badajoz	99	9006	5,34	90,78				Camino
13	D. Ignacio Fernando Sañudo Moncada	C/ Teresa Gil, 16 47002 Valladolid	Badajoz	99	15	461,49	7.845,33	n° 2 (16,17	22,99	800	Tierras arables
14	Excmo. Ayuntamiento de Badajoz	Plaza España, 1 06001 Badajoz	Badajoz	99	9007	5,00	85,00				Camino
15	Dña. María Teresa Del Río Vaca	C/ Virgen de Guadalupe 1, 2º D 06004 Badajoz	Badajoz	99	14	310,20	5.273,40	1 nº (18)	5,06	400	Arbolado
16	Excmo. Ayuntamiento de Badajoz	Plaza España, 1 06001 Badajoz	Badajoz	99	9007	5,89	100,13				Camino
17	Dña. María Teresa Del Río Vaca	C/ Virgen de Guadalupe 1, 2° D 06004 Badajoz	Badajoz	99	11	172,47	2.931,99				Arbolado

٥			DAT	OS DE LA F	INCA		AF	ECCIÓN				
7 5			DAI	J. DL LAI		יטע	ELO (m)	APOY	os	OCUP.		
N' PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	TÉRMINO MUNICIPAL	POLIGONO N*	PARCELA N°	LONG	Sup (m³)	N _e	Sap (m ¹)	TEMP (m²)	CULTIVO	
18	D. Mariano Sánchez Sánchez	Plaza Juan Ramón Jiménez, 2 06480 Montijo (Badajoz)	Badajoz	99	4	98,73	1.678,41				Tierras arables	
19	Excmo. Ayuntamiento de Badajoz	Plaza España, 1 06001 Badajoz	Badajoz	99	9007	5,03	85,51				Camino	
20	D. Mariano Sánchez Sánchez	Plaza Juan Ramón Jiménez, 2 06480 Montijo (Badajoz)	Badajoz	99	1	179,65	3.054,05	1 nº (19)	5,06	400	Tierras arables	
21	Ministerio de Fomento. Demarcación de Carreteras	Avda. Europa, 1 06004 Badajoz	Badajoz	99	9014	15,98	271,66				Carretera N-432	
22	Excmo. Ayuntamiento de Badajoz	Plaza España, 1 06001 Badajoz	Badajoz	99	9001	16,08	273,36				Camino	
23	D. José Domingo, Miguel y José Antonio López Gómez	C/ José Antonio, 23 06170 La Albuera (Badajoz)	Badajoz	100	9	225,96	3.841,32				Tierras Arables, Arbolado, Pasto Arbustivo	
24	Dña. Manuela Carmen Gómez Navarrete	Avda. Europa, 6, 8° B 06004 Badajoz	La Albuera	8	2	933,29	15.865,93	n° 3 (20,21, 22)	27,57	1200	Frutales, Olivos, Tierras arables	
25	Dña. Manuela Carmen Gómez Navarrete	Avda. Europa, 6, 8° B 06004 Badajoz	La Albuera	8	3	326,59	5.552,03	` ′	4,41	400	Tierras arables	
24	Dña. Manuela Carmen Gómez Navarrete	Avda. Europa, 6, 8° B 06004 Badajoz	La Albuera	8	2	1.298,51	22.074,67	n° 6 (24,25, 26,27, 28,29)	39,97	2400	Frutales, Olivos, Tierras arables	
26	D. Juan María Gómez Navarrete	C/ Bomba, 3, B 06004 Badajoz	La Albuera	8	1	342,60	5.824,20	2 n°(30, 31)	25,57	800	Tierras Arables	
27	Excmo. Ayuntamiento de la Albuera	Plaza de España, 4 06170 la Albuera (Badajoz)	La Albuera	8	9002	3,04	51,68				Camino	
28	D. Juan María Gómez Navarrete	C/ Bomba, 3, B 06004 Badajoz	La Albuera	7	1	525,72	8.937,24	1 n° (32)	4,41	400	Tierras arables	
29	Excmo. Ayuntamiento de la Albuera	Plaza de España, 4 06170 la Albuera	La Albuera	7	9001	5,13	87,21				Camino	
30	Dña. Dominga Romero Expósito y D. Eloy Borrallo Forero	Avda. Constitución, 63, B 06197 Entrin Bajo (Badajoz)	La Albuera	6	2	153,31	2.606,27	1 nº (33)	4,41	400	Olivos, viñas	
31	Excmo. Ayuntamiento de la Albuera	Piaza de España, 4 06170 la Albuera	La Albuera	6	9001	5,43	92,31				Camino	
32	Dña. Dominga Romero Expósito y D. Eloy Borrallo Forero	Avda. Constitución, 63, B 06197 Entrin Bajo (Badajoz)	La Albuera	2	41	237,10	4.030,70	1 nº (34)	4,41	400	Olivos, viñas	
33	D. Rodrigo Vargas Zúñiga de La Calzada	El Novillero, s/n 06170 Badajoz	La Albuera	2	15	343,66	5.842,22	1 n° (35)	4,41	400	Tierras arables, viñas	
34	D. Rodrigo Vargas Zúñiga de La Calzada	El Novillero, s/n 06170 Badajoz	La Albuera	2	18	200,46	3.407,82				Tierras arables, viñas	
35	D. Rodrigo Vargas Zúñiga de La Calzada	El Novillero, s/n 06170 Badajoz	La Albuera	2	16	65,64	1.115,88				Tierras arables	

			DAT	OS DE LA F	INCA		AF	ECCIÓN			
1 2 5			DAI	OS DE LA F	27.02	ru	ALF.	APOYO	DS.	OCUP.	
N" PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	TĖRMINO MUNICIPAL	POLIGONO N*	PARCELA N'	LONG	Sup (m²)	N*	Sыр (m²)	TEMP (m²)	CULTIVO
34	D. Rodrigo Vargas Zúñiga de La Calzada	El Novillero, s/n 06170 Badajoz	La Albuera	2	18	67,35	1.144,95	1 n° (36)	4,41	400	Tierras arables, viñas
36	D. Arsenio Martín Sánchez	Avda. de Colón 20, 5º B 06005 Badajoz	La Albuera	2	17	426,32	7.247,44	1 nº (37)	4,41	400	Viñas
37	Dña. Mª Lourdes Cruz Cancho	El Novillero, s/n 06170 Badajoz	La Albuera	2	33	53,97	917,49				Olivar, Tierras arables
38	Excmo. Ayuntamiento de la Albuera	Plaza de España, 4 06170 la Albuera	La Albuera	2	9012	4,76	80,92				Camino
-39	D. Rodrigo Vargas Zúñiga de La Calzada	El Novillero, s/n 06170 Badajoz	La Albuera	4	9	67,18	1.142,06				Viñas, Tierras Arables
40	Excmo. Ayuntamiento de Badajoz	Plaza España, 1 06001 Badajoz	Badajoz	90	80002	5,03	85,51				Camino
41	Dña. Mª Lourdes Cruz Cancho	El Novillero, s/n 06170 Badajoz	Badajoz	90	25	36,59	622,03				Olivar, Pasto Arbustivo
42	Desconocido	Desconocido	Badajoz	90	23	791,71	13.459,07	n° 3 (38,39, 49)	13,62	1200	Olivar, Frutales
43 · · ·	Desconocido	Desconocido	Badajoz	90	14	145,87	2.479,79				Frutales, Tierras arables
44	Excmo. Ayuntamiento de Badajoz	Plaza España, 1 06001 Badajoz	Badajoz	90	9008	9,41	159,97				Camino
45	Desconocido	Desconocido	Badajoz	90	16	10,55	179,35				Tierras arables
46	Confederación Hidrográfica del Guadiana	Avda. Sinforiano Madroñero, 11 06011 Badajoz	Badajoz	91	9011	7,16	121,72				Ribera de los Limonetes
47	Confederación Hidrográfica del Guadiana	Avda. Sinforiano Madroñero, 11 06011 Badajoz	Badajoz	91	9002	14,46	245,82				Ribera de los Limonetes
48	D. Mariano Ruíz Jiménez	Desconocido	Badajoz	91	11	483,04	8.211,68	n° 2 (41,42)	9,04	800	Tierras arables
49	D. Domingo Prieto Buenavida	Desconocido	Badajoz	91	24	173,67	2.952,39	1 nº (43)	4,80	400	Tierras arables
50	Junta de Extremadura. Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico	Avda. Europa, 10 06002 Badajoz	Badajoz	91	9005	16,82	285,94				Carretera EX363
51	D. Ramón Bas Mirón	C/ Juan Carlos I 2, 06002 Badajoz	Badajoz	91	2	318,15	5.408,55	1 nº (44)	4,80	400	Tierras Arables, pasto Arbustivo
52	Excmo. Ayuntamiento de Badajoz	Plaza España, 1 06001 Badajoz	Badajoz	91	9001	4,45	75,65				Camino
53	D. Rodrígo Vargas Zúñiga de la Calzada	Desconocido	Badajoz	91	7	1.050,31	17.855,27	n° 4 (45,46, 47,48)		1600	Tierras arables

0			DAT	OS DE LA F	INCA		AF	ECCIÓN			
₹ §						יטע	ELO (m)	APOY	os -	OCUP.	
N" PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO DIRECCIÓN PROPIETARIO	TÉRMINO MUNICIPAL	POLIGONO N™	PARCELA N°	LONG	Sup (m²)	N°	8up (m²)	TEMP (m²)	CULTIVO	
54	Excmo. Ayuntamiento de Badajoz	Plaza España, 1 06001 Badajoz	Badajoz	204	9009	4,01	68,17				Camino
55	D. Ramón Bas Mirón	C/ Juan Carlos I 2, 06002 Badajoz	Badajoz	204	5	1.477,23	25.112,91	n° 4 (49,50, 51,52)	18,81	1600	Tierras Arables, pasto Arbustivo
56	D. Alberto Albarrán Fernández de Tejada	C/ Adelardo Covarsi 14, 06005 Badajoz	Badajoz	204	2	500,42	8.507,14	1 n° (53)	4,41	400	Tierras arables, Forestal
57	Excmo. Ayuntamiento de Badajoz	Plaza España, 1 06001 Badajoz	Badajoz	204	9001	4,96	84,32				Camino
58	D. Alberto Albarrán Fernández de Tejada	C/ Adelardo Covarsi 14, 06005 Badajoz	Badajoz	203	37	707,75	12.031,75	n° 3 (54,55, 56)	14,14	1200	Tierras Arables
59	Dña. Josefa Ordóñez Villalobos	Desconocido	Badajoz	203	34	46,92	797,64				Tierras Arables
60	Dña. Luisa Riera Arrobas	Desconocido	Badajoz	203	3	622,27	10.578,59	n° 2 (57,58	8,91	800	Tierras Arables
61	Excmo. Ayuntamiento de Badajoz	Plaza España, 1 06001 Badajoz	Badajoz	203	9002	4,24	72,08				Camino
62	Hnas. Nieto Riera C.B.	Desconocido	Badajoz	191	7	275,82	4.688,94	i nº (59)	26,52	400	Tierras Arables

ACUERDO de 12 de abril de 2007 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016857.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

PETICIONARIO:

Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2.

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Nuevo apoyo de entronque n.º 37 bis de la línea a 66 KV. Mérida-Villafranca.

Final: Apoyo n.º | D/C de la línea proyectada que tiene un vano flojo hasta el pórtico de la subestación.

Términos municipales afectados: Almendralejo.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 66.

Materiales: Homologados. Conductores: Aluminio Acero. Longitud total en Kms.: 0,278.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 2.

Crucetas: Especial Doble Circuito.

Aisladores: Tipo Material

Vidrio Suspendido

Emplazamiento de la línea: Término municipal de Almendralejo.

Presupuesto en euros: 143.689,50. Presupuesto en pesetas: 23.907.921.

Finalidad: Atender la demanda energética de la zona y mejorar la

calidad y seguridad de la red.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016857.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas sito en Avda. Miguel de Fabra, n.º 4 (Polígono Industrial "El Nevero") en Badajoz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 12 de abril de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

RELACION DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DE LA LÍNEA AEREA 66 KV. D/C E/S EN SUB.TIERRA DE BARROS DE L.66 KV.MERIDA-VCA.EN EL T.M. DE BADAJOZ. EXPTE.: 1788/16857

7									,		
<u>[</u> []		D.	ATOS DE LA FII	VCA				AFECCIO	NC		
PARCELA SE PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	INO	JE	CELA	POLIGONO Nº	VUEL	.O (m)	APO'	YOS	IP (m²)	CULTIVO
N° DE PARCELA SEGÚN PROYECTO		TERMINO	PARA	PARAJE Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO		LONG (m)	SUP. (m²)	οN	SUP. (m²)	OCUP.TEMP (m²)	
1	Propietario conocido: D. Francisco Guerrero Gastón C/Aceuchal 72 06200 Almendralejo (Badajoz)	Almendralejo	Las Pizarillas	263	28	12	144	37bis	32	400	Vid
2	Propietario catastral: D. Juan Morán Blanco C/Ricardo Romero 25 06200 Almendralejo (Badajoz) Propietario conocido: D. Francisco Guerrero Gastón C/ Aceuchal 72 06200 Almendralejo (Badajoz)	Almendralejo	Las Pizarillas	113	28	4	48			100	Vid
3	Propietario conocido: D. Braulio Solano Palomino C/Piedad 20 06200 Almendralejo (Badajoz)	Almendralejo	Las Pizarillas	110	28	10	120	¥		100	Vid
4	Propietario catastral: D. Álvaro Caballero Merchán C/Guadalupe 34 06200 Almendralejo (Badaioz)	Almendralejo	Las Pizarillas	109	28	26	312	-	•	100	Vid
5	Propietario conocido: D. Francisco Guerrero Gastón C/Aceuchal 72 06200 Almendralejo (Badajoz)	Almendralejo	Las Pizarillas	262	28	60	720			100	Vid
6	Propietario conocido: D ^a M ^a Gracia Barrera Donoso C/ Donoso Cortés 23 06200 Almendralejo (Badajoz)	Almendralejo	Las Pizarillas	107	28	38	456			100	Vid
7	Propietario catastral: D. Antonio Galindo Rastrollo C/ Donoso Cortés 20 06200 Almendraleio (Badajoz)	Almendralejo	Las Pizarillas	106	28	66	792			100	Vid
8	Propietario catastral: Ayuntamiento de Almendralejo C/Mérida 2 (Camino Rivera) 06200 Alemendralejo (Badajoz)	Almendralejo	Las Pizarillas	9001	28	5	60			100	Camino
9	Propietario conocido: D. Martín Trinidad Flores C/ Alfonso X 64 06200 Almendralejo (Badajoz)	Almendralejo	Las Pizarillas	77	28	2	12 (VL)			100	Erial

10	Propietario catastral: Dª Josefa Triviño García C/7 de Agosto 16 06200 Almendralejo (Badajoz)	Almendralejo	Las Pizarillas	78	28	47	564	1	49	400	Erial
11	Propietario catastral: D. Francisco Lobato Vega C/ Cervantes 40 06200 Almendralejo (Badajoz)	Almendralejo	Las Pizarillas	82 A	28	19	228			100	Erial
12	Propietario catastral: D. José Alcántara Fernández C/ Mérida 27 06200 Almendralejo (Badajoz)	Almendralejo	Las Pizarillas	112	28			37	6	400	Erial
13	Propietario catastral: Junta de Extremadura Paseo de Roma S/N Mérida (Badaioz)	Almendralejo	Las Pizarillas	197	27			38	7	400	Vid

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2007, de la Secretaría General, por la que se declara desierto el concurso abierto para la contratación del "Suministro de un equipo de pelletizadora de biocombustibles sólidos para el Centro de Investigación Finca La Orden-Valdesequera". Expte.: 07SU0607.

Mediante Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, de fecha 24 de abril de 2007, se declara desierto el concurso abierto para la contratación del "Suministro de un equipo de pelletizadora de biocombustibles sólidos para el Centro de Investigación Finca La Orden-Valdesequera. Expte.: 07SU0607.

Mérida, a 24 de abril de 2007. El Secretario General, P.D. 13 de febrero de 2006 (D.O.E. n.º 20, de 16.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la "Asistencia técnica para la redacción del proyecto de las obras de EDAR y colector en Zahínos". Expte.: RP2006 I 70.

- I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:
- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: RP2006170.
- 2.- OBJETO DEL CONTRATO:
- a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto de las obras de EDAR y Colector en Zahínos.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 14.11.06.
- 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: $100.000,00 \in$.

- 5.- ADJUDICACIÓN:
- a) Fecha: 24 de abril de 2007.
- b) Contratista: UTE Biomesto Residep, S.L-Pysa Medioambiente, S.C.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 80.502,51 €.
- 6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Proyecto cofinanciado en un 80% con fondos FEDER (Medida 3.3).

Mérida, a 24 de abril de 2007. El Secretario General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de "Refuerzo del firme de la carretera EX-111, tramo: p.k. 5+000 (N-432) a p.k. 23+900 (EX-211)". Expte.: OBR2007001.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2007001.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Refuerzo del firme de la carretera EX-III, Tramo: P.K. 5+000 (N-432) a P.K. 23+900 (EX-211).
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 30.01.07.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.447.399,70 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 24 de abril de 2007.
- b) Contratista: Obras y Construcciones Eusebio Gallego, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 1.440.000,00 €.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Proyecto cofinanciado en un 70% con fondos FEDER (Medida 48)

Mérida, a 24 de abril de 2007. El Secretario General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de "Refuerzo del firme de las carreteras EX-105, tramo: p.k. 68+670 a p.k. 71+000 (travesía de Almendralejo), y de la EX-300, tramo: p.k. 24+420 (Solana de los Barros) a p.k. 45+580 (A-5)". Expte.: OBR2007009.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2007009.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Refuerzo del firme de las carreteras EX-105, Tramo: P.K. 68+670 a P.K. 71+000 (Travesía de Almendralejo) y de la EX-300, Tramo: P.K. 24+420 (Solana de los Barros) a P.K. 45+580 (A-5).
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 30.01.07.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.954.357,35 €.

- 5.- ADJUDICACIÓN:
- a) Fecha: 24 de abril de 2007.
- b) Contratista: Aglomerados Olleta Solís, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 1.798.000,00 €.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 24 de abril de 2007. El Secretario General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación del "Proyecto y ejecución de las obras de Centro de Investigación La Orden-Valdesequera". Expte.: OBR2006 I 75.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2006175.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Centro de Investigación "La Orden-Valdesequera".
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio:

B.O.E.: 04.12.06. D.O.E.: 23.11.06.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso de proyecto y obras.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 6.748.000,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 30 de abril de 2007.
- b) Contratista: Construcciones Pinilla, S.L. Kantrila, S.L. (UTE).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 6.448.388,80 €.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Proyecto cofinanciado en un 75% con fondos FEDER.

Mérida, a 30 de abril de 2007. El Secretario General, P.D. 13.02.06 (D.O.E. n.º 20 de 16.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso para la contratación anticipada del "Servicio para el funcionamiento, movilidad, conectividad y mantenimiento de los telecentros itinerantes". Expte.: 07SE0301.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 07SE0301.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: "Servicio para el funcionamiento, movilidad, conectividad y mantenimiento de los telecentros itinerantes".
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 24 meses desde la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 306.756,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación. Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida (Badajoz) 06800.
- d) Teléfono: 924-00-32-02.
- e) Telefax: 924-00-63-12.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): Grupo:
- U, Subgrupo: 7, Categoría: B.

- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se exige clasificación.
- 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del 6 de junio de 2007.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

Localidad y código postal: Mérida (Badajoz) 06800.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No procede.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

- Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLACP, resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicado verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:
- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, Sala de Juntas 2.ª planta.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: Dieciocho de junio de 2007.
- e) Hora: 09:30 horas.
- -Oferta económica:
- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, Sala de Juntas 2.ª planta.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: Veinticinco de junio de 2007.
- e) Hora: 12:30 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

II.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de las publicaciones en el D.O.E. correrán a cargo del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA" (EN SU CASO):

No procede.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet http://www.juntaex.es/consejerias/infraestructuras-desarrollo-tecnologico/secretaria-general/contratacionag/contratacionag-ides-ideweb.html

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Fondo Social Europeo.

Mérida, a 8 de mayo de 2007. El Secretario General, P.D. 13.02.06 (D.O.E. n.º 20, de 16.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación del "Proyecto y ejecución de las obras de estación de ITV en la localidad de Olivenza". Expte.: OBR2007104.

- I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:
- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2007104.
- 2.- OBJETO DEL CONTRATO:
- a) Descripción del objeto: Estación de ITV en la localidad de Olivenza.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 9 meses (I mes Redacción de Proyecto y 8 meses ejecución de obra).
- 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso de proyecto y obras.
- 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.513.595,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Teléfono: 924-006254.

e) Telefax: 924-006291.

f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 17.07.07.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo: C, Subgrupo: Todos, Categoría: e.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 17.07.07 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
- I.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

- Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:
- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 24.07.07.
- e) Hora: 13 horas.
- Oferta económica:
- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 31.07.07.
- e) Hora: 10 horas.
- Propuesta de Adjudicación:
- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.
- e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el D.O.E.

12.- Fecha de envío del anuncio al D.O.U.E.:

. - - -.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/ contratacioncont.html

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 9 de mayo de 2007. El Secretario General, P.D. 13.02.06 (D.O.E. n.º 20 de 16.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

ANUNCIO de 25 de abril de 2007 por el que se notifica a D. Javier Domingo Flores Padilla citación para vista oral, ante la Junta Arbitral de Transportes de Extremadura, en el procedimiento arbitral n.º 0263-07-01.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de D. Javier Domingo Flores Padilla, la citación para celebración de vista oral ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en relación por la reclamación interpuesta contra el mismo, se procede a su citación para comparecer ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura el próximo día 23 de mayo de 2007, a las 11,00 horas, en la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, sita en el Paseo de Roma, s/n. de Mérida (Badajoz), mediante la publicación en el Diario de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Se efectúa esta citación con la advertencia de que la incomparecencia del reclamante en dicha vista implicará que desiste de la reclamación, mientras que la no asistencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del oportuno laudo arbitral.

Mérida, a 25 de abril de 2007. El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, ANTONIO M.ª CRESPO BLÁZQUEZ.

ANUNCIO de 25 de abril de 2007 por el que se notifica a D.ª Rosa María González Martínez citación para vista oral, ante la Junta Arbitral de Transportes de Extremadura, en el procedimiento arbitral n.º 0264-07-02.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de D.ª Rosa María González Martínez, la citación para celebración de vista oral ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en relación por la reclamación interpuesta por ella misma, se procede a su citación para comparecer ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura el próximo día 23 de mayo de 2007, a las 10,00 horas, en la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, sita en el Paseo de Roma, s/n. de Mérida (Badajoz), mediante la publicación en el Diario de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Se efectúa esta citación con la advertencia de que la incomparecencia del reclamante en dicha vista implicará que desiste de la reclamación, mientras que la no asistencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del oportuno laudo arbitral.

Mérida, a 25 de abril de 2007. El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, ANTONIO M.º CRESPO BLÁZQUEZ.

ANUNCIO de 25 de abril de 2007 por el que se notifica a "Cefaco Española, S.L." citación para vista oral, ante la Junta Arbitral de Transportes de Extremadura, en el procedimiento arbitral n.º 0265-07-03.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la entidad mercantil Cefaco Española, S.L., la citación para celebración de vista oral ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en relación por la reclamación interpuesta contra el mismo, se procede a su citación para comparecer ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura el próximo día 23 de mayo de 2007, a las 11,15 horas, en la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, sita en el Paseo de Roma, s/n. de Mérida (Badajoz), mediante la publicación en el Diario de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Se efectúa esta citación con la advertencia de que la incomparecencia del reclamante en dicha vista implicará que desiste de la reclamación, mientras que la no asistencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del oportuno laudo arbitral.

Mérida, a 25 de abril de 2007. El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, ANTONIO M.ª CRESPO BLÁZQUEZ.

ANUNCIO de 25 de abril de 2007 por el que se notifica a "Cárnicas Ibéricas Sierra de Granada, S.L." citación para vista oral, ante la Junta Arbitral de Transportes de Extremadura, en el procedimiento arbitral n.° 0266-07-04.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de Cárnicas Ibéricas Sierra de Granada, S.L., la citación para celebración de vista oral ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en relación por la reclamación interpuesta contra el mismo, se procede a su citación para comparecer ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura el próximo día 23 de mayo de 2007, a las 11,45 horas, en la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, sita en el Paseo de Roma, s/n. de Mérida (Badajoz), mediante la publicación en el Diario de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Se efectúa esta citación con la advertencia de que la incomparecencia del reclamante en dicha vista implicará que desiste de la reclamación, mientras que la no asistencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del oportuno laudo arbitral.

Mérida, a 25 de abril de 2007. El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, ANTONIO M.ª CRESPO BLÁZQUEZ.

ANUNCIO de 25 de abril de 2007 por el que se notifica a "Ifiteg ZG, S.L." citación para vista oral, ante la Junta Arbitral de Transportes de Extremadura, en el procedimiento arbitral n.º 0268-07-06.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de Ifiteg ZG, S.L., la citación para celebración de vista oral ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en relación por la reclamación interpuesta contra el mismo, se procede a su citación para comparecer ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura el próximo día 23 de mayo de 2007, a las 12,00 horas, en la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, sita en el Paseo de Roma, s/n. de Mérida (Badajoz), mediante la publicación en el Diario de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Se efectúa esta citación con la advertencia de que la incomparecencia del reclamante en dicha vista implicará que desiste de la reclamación, mientras que la no asistencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del oportuno laudo arbitral.

Mérida, a 25 de abril de 2007. El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, ANTONIO M.ª CRESPO BLÁZQUEZ.

ANUNCIO de 25 de abril de 2007 por el que se notifica a "Comercial Auto Industrial Extremeña, C.B." citación para vista oral, ante la Junta Arbitral de Transportes de Extremadura, en el procedimiento arbitral n.º 0269-07-07.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la entidad mercantil Comercial Auto Extremeña, C.B., la citación para celebración de vista oral ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en relación por la reclamación interpuesta contra el mismo, se procede a su citación para comparecer ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura el próximo día 23 de mayo de 2007, a las 12,15 horas, en la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, sita en el Paseo de Roma, s/n. de Mérida (Badajoz), mediante la publicación en el Diario de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Se efectúa esta citación con la advertencia de que la incomparecencia del reclamante en dicha vista implicará que desiste de la reclamación, mientras que la no asistencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del oportuno laudo arbitral.

Mérida, a 25 de abril de 2007. El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, ANTONIO M.ª CRESPO BLÁZQUEZ.

ANUNCIO de 25 de abril de 2007 por el que se notifica a "Transportes y Agencia Conquista, S.L." citación para vista oral, ante la Junta Arbitral de Transportes de Extremadura, en el procedimiento arbitral n.º 0271-07-09.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la entidad mercantil Transportes y Agencia Conquista, S.L., la citación para celebración de vista oral ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en relación por la reclamación interpuesta contra el mismo, se procede a su citación para comparecer ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura el próximo día 23 de mayo de 2007, a las 12,45 horas, en la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, sita en el Paseo de Roma, s/n. de Mérida (Badajoz), mediante la publicación en el Diario de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Se efectúa esta citación con la advertencia de que la incomparecencia del reclamante en dicha vista implicará que desiste de la reclamación, mientras que la no asistencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del oportuno laudo arbitral.

Mérida, a 25 de abril de 2007. El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, ANTONIO M.ª CRESPO BLÁZQUEZ.

ANUNCIO de 25 de abril de 2007 por el que se notifica a "Maestro del Hogar y Hostelería, S.L." citación para vista oral, ante la Junta Arbitral de Transportes de Extremadura, en el procedimiento arbitral n.° 0277-07-15.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de Maestro del Hogar y Hostelería, S.L., la citación para celebración de vista oral ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en relación por la reclamación interpuesta por ella misma, se procede a su citación para comparecer ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura el próximo día 23 de mayo de 2007, a las 11,30 horas, en la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, sita en el Paseo de Roma, s/n. de Mérida (Badajoz), mediante la publicación en el Diario de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Se efectúa esta citación con la advertencia de que la incomparecencia del reclamante en dicha vista implicará que desiste de la reclamación, mientras que la no asistencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del oportuno laudo arbitral.

Mérida, a 25 de abril de 2007. El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, ANTONIO M.ª CRESPO BLÁZQUEZ.

ANUNCIO de 4 de mayo de 2007 por el que se notifica a "Extremadura Levante, S.A." citación para vista oral, ante la Junta Arbitral de Transportes de Extremadura, en el procedimiento arbitral n.º 0267-07-05.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la entidad mercantil Extremadura Levante, S.A., la citación para celebración de vista oral ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en relación por la reclamación interpuesta contra el mismo, se procede a su citación para comparecer ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura el próximo día 23 de mayo de 2007, a las 10,05 horas, en la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, sita en el Paseo de Roma, s/n. de Mérida (Badajoz), mediante la publicación en el Diario de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Se efectúa esta citación con la advertencia de que la incomparecencia del reclamante en dicha vista implicará que desiste de la reclamación, mientras que la no asistencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del oportuno laudo arbitral.

Mérida, a 4 de mayo de 2007. El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, ANTONIO M.º CRESPO BLÁZQUEZ.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2007, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso y procedimiento abierto, de las obras de "Proyecto, estudio de seguridad y salud y ejecución de las obras de construcción de Colegio Público 6+12 unidades en Talayuela". Expte.: OBR.07.01.021.

- I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:
- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

- c) Número de expediente: OBR.07.01.021.
- 2.- OBJETO DEL CONTRATO:
- a) Descripción del objeto: Proyecto, estudio de seguridad y salud y ejecución de las obras de construcción de C.P. 6+12 uds.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Talayuela.
- d) Plazo de ejecución: El plazo total de ejecución del contrato será de 18 meses.

Plazos parciales:

Redacción del Proyecto de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud: 2 meses, iniciándose su cómputo el día de la formalización del contrato.

Ejecución de las obras: 16 meses, iniciándose su cómputo el día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo, con resultado viable. Dicha Acta de Comprobación de Replanteo, se firmará, como máximo, dentro de los dos meses siguientes a la formalización del Contrato, como consecuencia de los dos meses de plazo concedidos para la redacción del proyecto.

- 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 2.500.000,00 euros. Cofinanciado con FEDER en un 70%. "Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos y de Formación" del Programa Operativo Integrado Extremadura.

Anualidad 2007: 30.000,00 euros. Anualidad 2008: 1.100.000,00 euros. Anualidad 2009: 1.370.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 50.000 euros.

C/C N.º: 0026293104. Entidad Bancaria 2010.0011.06.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

- 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:
- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

- d) Teléfono: 924/007500.
- e) Fax: 924/007738.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del sexagésimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:
- a) Clasificación: Grupo: C, Subgrupo: Todos, Categoría: e.
- b) Otros requisitos: No procede.
- 8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:
- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del sexagésimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
- 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
- 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
- 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Excluida.
- 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:
- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. Los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de Anuncios.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

II.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 9 de mayo de 2007. La Secretaria General, (P.A. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13 de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2007, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso y procedimiento abierto, de las obras de "Proyecto, estudio de seguridad y salud y ejecución de las obras de construcción de Colegio Público 3+6 unidades en Malpartida de Plasencia". Expte.: OBR.07.01.022.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR.07.01.022.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Proyecto, estudio de seguridad y salud y ejecución de las obras de construcción de C.P. 3+6 uds.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Malpartida de Plasencia.
- d) Plazo de ejecución: El plazo total de ejecución del contrato será de 16 meses.

Plazos parciales:

Redacción del Proyecto de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud: 2 meses, iniciándose su cómputo el día de la formalización del contrato. Ejecución de las obras: 14 meses, iniciándose su cómputo el día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo, con resultado viable. Dicha Acta de Comprobación de Replanteo, se firmará, como máximo, dentro de los dos meses siguientes a la formalización del Contrato, como consecuencia de los dos meses de plazo concedidos para la redacción del proyecto.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.600.000,00 euros. Cofinanciado con FEDER en un 70%. "Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos y de Formación" del Programa Operativo Integrado Extremadura.

Anualidad 2007: 30.000,00 euros. Anualidad 2008: 1.000.000,00 euros. Anualidad 2009: 570.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 32.000,00 euros.

C/C N.º: 0026293104. Entidad Bancaria 2010.0011.06.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924/007500.
- e) Fax: 924/007738.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del sexagésimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C, Subgrupo: Todos, Categoría: e.
- b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del sexagésimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
- 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
- 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
- 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. Los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de Anuncios.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

II.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 9 de mayo de 2007. La Secretaria General, (P.A. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudican definitivamente las obras de "Rehabilitación de la escalera principal y adecuación de salas del Castillo-Palacio Altamirano de Orellana la Vieja". Expte.: OB072PA I 7003.

- I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:
- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Obras y Proyectos.

- c) Número de Expediente: OB072PA17003.
- 2.- OBJETO DEL CONTRATO:
- a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.
- b) Descripción del objeto: Rehabilitación Escalera Principal y Adecuación Salas del Castillo-Palacio Altamirano de Orellana la Vieja.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 06/03/07, D.O.E. n.º 27.
- 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 216.750,95 euros.

- 5.- ADJUDICACIÓN:
- a) Fecha: 02/05/07.
- b) Contratista: Restaura, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 212.047,44 euros.

Mérida, a 2 de mayo de 2007. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudican definitivamente las obras de "Módulo cubierto de atletismo en Cáceres (1.ª fase)". Expte.: OB074DP17007.

- I.- ENTIDAD ADJUDICADORA.
- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de Expediente: OB074DP17007.
- 2.- OBJETO DEL CONTRATO:
- a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.

- b) Descripción del objeto: Módulo Cubierto de Atletismo en Cáceres (1.ª fase).
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 03/03/07, D.O.E. n.º 26.
- 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.743.080,00 euros.

- 5.- ADJUDICACIÓN:
- a) Fecha: 02/05/07.
- b) Contratista: D.H.O. Infraestructuras, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 1.723.906,12 euros.

Mérida, a 2 de mayo de 2007. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2007, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del suministro de "Vestuario para el personal laboral con destino en varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social en Cáceres durante el año 2007". Expte.: \$18/07CC.

- I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:
- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial en Cáceres.
- c) Número de expediente: \$18/07CC.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de vestuario para el personal laboral con destino en varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social de Cáceres durante el año 2007.
- b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de entrega: Domicilio de los centros.
- e) Plazo límite de entrega: 31-10-07.
- 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Presupuesto total: 89.248,57 euros.

Presupuesto de licitación por lotes según Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

- 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:
- a) Entidad: Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.
- b) Domicilio: Plaza de Alférez Provisional, I.
- c) Localidad y código postal: Cáceres 10001.
- d) Teléfono: 927-004316/004317.
- e) Telefax: 927-004318.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.
- 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓ-MICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
- I.ª Entidad: Registro del Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.
- 2.ª Domicilio: Plaza Alférez Provisional, I.
- 3.ª Localidad y código postal: Cáceres 10001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.
- f) En su caso, número previsto (o números máximo o mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación en el Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Domicilio: Plaza Alférez Provisional, I.
- c) Localidad: Cáceres.
- d) Fecha: Se informará mediante fax a todos los licitadores que hayan presentado oferta, publicándose también en el tablón de anuncios existente en la Sección de Contratación y Gestión Económica del Servicio Territorial de Cáceres.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

No procede.

II.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA ENVÍO D.O.U.E.:

No procede.

13.- PÁGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

http://bs.juntaex.es/wPortalWeb/index.php?mod=xcontra

Cáceres, a 9 de mayo de 2007. La Jefa de Servicio Territorial, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALÁN MATA.

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 4 de mayo de 2007 por el que se hace pública la licitación del suministro "Alquiler de 20 vehículos para la Consejería de Bienestar Social". Expte.: S-07/09.

Advertido error material en el anuncio de 4 de mayo de 2007 (D.O.E. n.º 55, de 15 de mayo de 2007), por el que se hace pública la licitación del suministro "Alquiler de 20 vehículos para la Consejería de Bienestar Social", se procede a su oportuna rectificación:

En la página 8798, primera columna en el párrafo 5.º "Presupuesto base de licitación", donde dice "Importe: Lote I Mobiliario.-48.300 euros", debe decir "Importe: 48.300,00 euros".

En la página 8798, segunda columna párrafo 1.º "Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación", donde dice "a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del quinto día natural a partir del siguiente a la publicación" debe decir "a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del décimo quinto día natural a partir del siguiente a la publicación".

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 13 de marzo de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de concurso y procedimiento abierto, de la "Implantación de la Unidad de Cuidados Intensivos definitiva del Hospital Infanta Cristina de Badajoz". Expte.: O-07.005.

Advertido error material en la publicación del Anuncio de fecha 13 de marzo de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de concurso y procedimiento abierto, de la "Implantación de la Unidad de Cuidados Intensivos definitiva del Hospital Infanta Cristina de Badajoz". Expte.: 0-07.005, publicado en el D.O.E. n.º 35, de 24 de marzo de 2007, se procede a su oportuna rectificación:

— En la página 5675, apartado 4:

Donde dice:

"Importe total: 2.437.751,39 € (I.V.A. incluido)."

Debe decir:

"Importe total: 2.437.751,39 € (I.V.A. incluido). Cofinanciado con Fondos FEDER en un 75%".

ANUNCIO de 30 de abril de 2007 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a D.ª Yolanda de la Cruz González, "Heladería Gino-Ginelli".

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Mérida, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Yolanda de la Cruz González.- Heladería Gino-Ginelli. Último domicilio conocido: C.C. El Foro.- Avda. de Portugal, s/n.-Mérida.

Expediente n.º: 160/2007.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio) de Salud de Extremadura: artículos 52.1 y 52.3 b), 5 ("La realización de cualquier actividad sin previa autorización administrativa, al amparo de autorización no en vigor, o infringiendo las condiciones de la concedida, siempre que ésta sea preceptiva").

Normativa Infringida:

- Real Decreto 618/1998, de 17 de abril, por el que se aprueba la reglamentación técnico-sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de helados y mezclas envasadas para congelar: artículo 12.1.
- Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas: artículo 5.2.

Sanción: 3.001 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Órgano Instructor: María Soledad Giralt Martínez.

Badajoz, a 30 de abril de 2007. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 2 de mayo de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a D. Egidijus Raizys.

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Llerena para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Egidijus Raizys. Último domicilio conocido: C/ Pedro Paz, 9.- 1.º.- Llerena. Expediente n.º: 640/2006.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto del Consumidor (D.O.E. n.º 72, de 23 de junio de 2001): art. 30.1 ("La venta de productos, bienes o la prestación de servicios a precios superiores a los máximos legalmente establecidos, a los precios comunicados, o a los precios anunciados o a los presupuestados al consumidor, y, en general, el incumplimiento de las disposiciones o la normas vigentes en materia de precios y márgenes comerciales"), art. 31.5 ("La trasgresión, con relación a la protección del consumidor, o cuando afecte a la determinación de los hechos imputados o a la calificación de los mismos, de las normas relativas a documentación, información, libros o registros establecidos obligatoriamente para el adecuado régimen y funcionamiento de la empresa, instalación o el servicio, en particular la no tenencia o no facilitación al consumidor de hoja de reclamaciones") y art. 33.4.

Normativa Infringida:

Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto del Consumidor
 (D.O.E. n.º 72, de 23 de junio de 2001): art. 10.1 b) y g).

- Decreto 32/1995, de 4 de abril, por el que se regula el modelo de hojas de reclamaciones de los consumidores y usuarios y su utilización (D.O.E. n.º 42, de 8 de abril): art. 1, art. 3 y art. 4.
- Real Decreto 3423/2000, de 15 de diciembre, por el que se regula la indicación de los precios de los productos ofrecidos a los consumidores y usuarios (B.O.E. n.º 31, de 28 de diciembre): art. 3 y art. 4.

Sanción: 300 euros.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Badajoz, a 2 de mayo de 2007. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 4 de mayo de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de concurso y procedimiento abierto, de la "Redacción del proyecto estudio de seguridad y salud y dirección facultativa de las obras de construcción de Centro de Salud en Coria". Expte.: AC-07.008.

Advertido error material en la publicación del Anuncio de fecha 4 de mayo de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de concurso y procedimiento abierto, de la "Redacción de proyecto, estudio de seguridad y salud y dirección facultativa de las obras de construcción de Centro de Salud en Coria". Expte.: AC-07.008, publicado en el D.O.E. n.º 54, de 12 de mayo de 2007, se procede a su oportuna rectificación:

- En la página 8656, apartado 8, subapartado a):

Donde dice:

"a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas, del décimo quinto día natural a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio de licitación en el correspondiente Diario Oficial de Extremadura. Cuando el último día de plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente".

Debe decir:

"a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas, del trigésimo día natural a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio de licitación en el correspondiente Diario Oficial de Extremadura. Cuando el último día de plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

El citado plazo se computará a partir del día siguiente al de publicación de la presente corrección de errores en el Diario Oficial de Extremadura.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 3 de mayo de 2007 de exposición pública de comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria "Cañada Real Leonesa" en el término municipal de Orellana la Vieja.

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la realización del amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Leonesa", tramo: desde el límite de casco urbano de Orellana la Vieja al límite de término municipal con Acedera, en el T.M. de Orellana la Vieja y de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. n.º 30, de fecha 14 de marzo), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto anterior, se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11,00 horas del día 7 de junio de 2007, en el entronque de la Cañada Real Leonesa con la Carretera de Orellana a Acedera, BA-105.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentando D. Isabel Corral Rodríguez la representación de la administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 3 de mayo de 2007. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "CAÑADA REAL LEONESA"

POLÍGONO/	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
PARCELA			
CATASTRAL T.M.			
ORELLANA LA			
VIEJA			
9/4	AYTO. DE ORELLANA LA VIEJA	PLZA. SAN SEBASTIÁN, Nº 8	ORELLANA LA VIEJA (BADAJOZ)
9/3	JUNTA DE EXTREMADURA	P° DE ROMA, ED. C DIR.	
		INGRESOS PL. 3ª	MÉRIDA (BADAJOZ)
9/2	JUNTA DE EXTREMADURA	P° DE ROMA, ED. C DIR.	
		INGRESOS PL. 3ª	MÉRIDA (BADAJOZ)
9/1	AYTO. DE ORELLANA LA VIEJA	PLZA. SAN SEBASTIÁN, Nº 8	ORELLANA LA VIEJA (BADAJOZ)
7/4	JUNTA DE EXTREMADURA	P° DE ROMA, ED. C DIR.	
		INGRESOS PL. 3ª	MÉRIDA (BADAJOZ)
7/5	JUNTA DE EXTREMADURA	P° DE ROMA, ED. C DIR.	
		INGRESOS PL. 3ª	MÉRIDA (BADAJOZ)
7/9	DESCONOCIDO		
7/3	AYTO. DE ORELLANA LA VIEJA	PLZA. SAN SEBASTIÁN, Nº 8	ORELLANA LA VIEJA (BADAJOZ)
7/6	AYTO. DE ORELLANA LA VIEJA	PLZA. SAN SEBASTIÁN, Nº 8	ORELLANA LA VIEJA (BADAJOZ)
7/1	AYTO. DE ORELLANA LA VIEJA	PLZA. SAN SEBASTIÁN, № 8	ORELLANA LA VIEJA (BADAJOZ)
7/2	JUNTA DE EXTREMADURA	P° DE ROMA, ED. C DIR.	
		INGRESOS PL. 3ª	MÉRIDA (BADAJOZ)
4/24	JUNTA DE EXTREMADURA	P° DE ROMA, ED. C DIR.	
		INGRESOS PL. 3ª	MÉRIDA (BADAJOZ)
4/25	AYTO. DE ORELLANA LA VIEJA	PLZA. SAN SEBASTIÁN, Nº 8	ORELLANA LA VIEJA (BADAJOZ)
4/20	ISABEL ARENAS PÉREZ	C/ PÉREZ GALDÓS, Nº 7 PL.2-	
		PTA. A	VALLADOLID (VALLADOLID)

POLÍGONO/	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
PARCELA			
CATASTRAL			
T.M. ORELLANA LA			
VIEJA			
4/21	JUAN ANTONIO AYUSO GIL	C/ SEVERO RAMOS	
		ALMODÓVAR, №4	ORELLANA LA VIEJA (BADAJOZ)
4/23	MARINA CABRERA DE LA CRUZ	C/IGLESIA, N° 8	ORELLANA LA VIEJA (BADAJOZ)
3/16	HDROS. DE JOSÉ SIERRA MARTÍN	C/ CAMPANARIO, N° 17	ORELLANA LA VIEJA (BADAJOZ)
3/15	ISABEL GALLARDO SANZ	C/ PEÑAS ALTAS, № 68	ORELLANA LA VIEJA (BADAJOZ)
3/12	JULIÁN SÁNCHEZ SÁNCHEZ	C/ CAMPANARIO, Nº 4	ORELLANA LA VIEJA (BADAJOZ)
3/11	HDROS. DE JUAN GIL SIERRA	C/ REAL, N° 37	ORELLANA LA VIEJA (BADAJOZ)
3/10	AYTO. DE ORELLANA LA VIEJA	PLZA. SAN SEBASTIÁN, Nº 8	ORELLANA LA VIEJA (BADAJOZ)
3/9	SANTOS EUSEBIO ALMODÓVAR	C/ IGLESIA, Nº 63	ORELLANA LA VIEJA
	COLLADO Y 1 MÁS		(BADAJOZ)
3/39	NICOMEDES MARCOS MARCOS	PLZA. DE ESPAÑA, Nº 3	ORELLANA LA VIEJA (BADAJOZ)
3/40	EMILIO GALLARDO GARBÁN		
3/41	FRANCISCO GALLARDO MARTÍN	PLZA. SAN SEBASTIÁN, Nº18	ORELLANA LA VIEJA (BADAJOZ)
3/64	HDROS. DE FRANCISCO MARTÍN SANZ	C/IGLESIA, № 70	ORELLANA LA VIEJA (BADAJOZ)
3/68	FRANCISCO CALZADO RAMÍREZ	C/ REAL, N° 34	ORELLANA LA VIEJA (BADAJOZ)
3/14	FRANCISCO CALZADO RAMÍREZ	C/ REAL, N° 34	ORELLANA LA VIEJA (BADAJOZ)
3/67	JUNTA DE EXTREMADURA	P° DE ROMA, ED. C DIR.	
		INGRESOS PL. 3ª	MÉRIDA (BADAJOZ)
3/73	VICENTA RAMÍREZ SÁNCHEZ		
5/1	JUNTA DE EXTREMADURA	P° DE ROMA, ED. C DIR.	
		INGRESOS PL. 3ª	MÉRIDA (BADAJOZ)
5/2	AYTO. DE ORELLANA LA VIEJA	PLZA. SAN SEBASTIÁN, Nº 8	ORELLANA LA VIEJA (BADAJOZ)
5/3	FRANCISCO SIERRA GIL	C/ PEÑAS, Nº 26	ORELLANA LA VIEJA (BADAJOZ)
5/47	AYTO. DE ORELLANA LA VIEJA	PLZA. SAN SEBASTIÁN, Nº 8	ORELLANA LA VIEJA (BADAJOZ)

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. ORELLANA LA VIEJA	TTTULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
5/8	EUSEBIO ALMODÓVAR MARCOS	C/ CORREDERA, № 49	ORELLANA LA VIEJA (BADAJOZ)
5/5	AYTO. DE ORELLANA LA VIEJA	PLZA. SAN SEBASTIÁN, Nº 8	ORELLANA LA VIEJA (BADAJOZ)
5/4	AYTO. DE ORELLANA LA VIEJA	PLZA. SAN SEBASTIÁN, Nº 8	ORELLANA LA VIEJA (BADAJOZ)
5/497	JUANA CABANILLA GÓMEZ		
5/454	HDROS. DE CASIMIRO FERNÁNDEZ MENDOZA	C/ PALACIOS, Nº 109	ORELLANA LA VIEJA (BADAJOZ)
5/499	FRANCISCO GALLARDO RUÍZ	C/ IGLESIA, Nº 73	ORELLANA LA VIEJA (BADAJOZ)
5/449	JUAN ANTONIO GALLARDO MOÑINO	C/ CAMPANARIO, № 82	ORELLANA LA VIEJA (BADAJOZ)

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Terminación de la construcción de 4 viviendas de promoción pública en La Cardenchosa". Expte.: 012VB026TOBR.

I.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Asuntos Generales y Contratación.
- c) Número de expediente: 012VB026TOBR.
- 2.- OBJETO DEL CONTRATO:
- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Terminación de la construcción de 4 viviendas de promoción pública en La Cardenchosa.
- 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 117.456,75 euros.

- 5.- ADJUDICACIÓN:
- a) Fecha: 10 de abril de 2007.
- b) Contratista: Ctnes. Antonio Buitrago.
- c) Importe de adjudicación 117.456,75 euros.

Mérida, a 30 de abril de 2007. El Secretario General, F. JAVIER GASPAR NIETO.

RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para la contratación de "Redacción del Plan General Municipal y del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Zafra". Expte.: 0730 I 4AT.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

- c) Número de expediente: 073014AT.
- 2.- OBJETO DEL CONTRATO:
- a) Tipo de contrato: Asistencia técnica.
- b) Descripción del objeto: Redacción del Plan General Municipal y del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Zafra.
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 18, de 13/02/07.
- 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

280.000,00 euros (I.V.A. incluido).

5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

- 6.- ADJUDICACIÓN:
- a) Fecha: 25/04/07.
- b) Contratista: Carmen Cienfuegos Bueno José Javier Arbués Gabarre, U.T.E.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 278.400,00 euros (I.V.A. incluido).

Mérida, a 2 de mayo de 2007. El Secretario General, F. JAVIER GASPAR NIETO.

ANUNCIO de 19 de marzo de 2007 sobre construcción de planta biodiésel. Situación: parcela 241 del polígono 4. Promotor: Green Fuel Extremadura, en Los Santos de Maimona.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º

20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de planta biodiésel. Situación: parcela 241 del polígono 4. Promotor: Green Fuel Extremadura. Los Santos de Maimona.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 19 de marzo de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 3 de abril de 2007 sobre construcción de planta de generación eléctrica con biomasa. Situación: parcela 114 del polígono 16. Promotor: Acciona Energía, S.A., en Miajadas.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de planta de generación eléctrica con biomasa. Situación: parcela 114 del polígono 16. Promotor: Acciona Energía, S.A. Miajadas.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 3 de abril de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 13 de abril de 2007 sobre construcción de almacén de maderas. Situación: paraje "Las Vegas", parcela 227 del polígono 1. Promotor: D. Óscar Araújo Sánchez, en Madrigal de la Vera.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de almacén de maderas. Situación: paraje "Las Vegas", parcela 227 del polígono I. Promotor: D. Óscar Araújo Sánchez. Madrigal de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 13 de abril de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 13 de abril de 2007 sobre construcción de industria cárnica de elaboración, curado y secado de jamones. Situación: parcela 177 del polígono 8. Promotor: Secaderos y Bodegas Montánchez, S.L., en Montánchez.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de industria cárnica de elaboración, curado y secado de jamones. Situación: parcela 177 del polígono 8. Promotor: Secaderos y Bodegas Montánchez, S.L. Montánchez.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 13 de abril de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 18 de abril de 2007 sobre construcción de explotación porcina. Situación: paraje "Fuente del Charco", parcelas 164 y 165 del polígono 17. Promotor: D. José Núñez Murillo, en Monterrubio de la Serena.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de explotación porcina. Situación: paraje "Fuente del Charco", parcelas 164 y 165 del polígono 17. Promotor: D. José Núñez Murillo. Monterrubio de la Serena.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 18 de abril de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 18 de abril de 2007 de modificación del Anuncio de 21 de noviembre de 2006 sobre construcción de recova o reala. Situación: paraje "Los Castillejos", parcela 9 del polígono 8. Promotor: D. José García Vélez, en Solana de los Barros.

Apreciado error en el texto publicado del Anuncio de 21 de noviembre de 2006, sobre construcción de recova o reala. Situación: Paraje "Los Castillejos", parcela 8 del polígono 9. Promotor: D. José García Vélez. Solana de los Barros. Publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 3 de 9 de enero de 2007, se procede a la correspondiente rectificación.

En el sumario y en la página 398, columna segunda, título disposición y párrafo segundo.

Donde dice:

"Situación: paraje "Los Castillejos", parcela 8 del polígono 9.

Debe decir:

"Situación: paraje "Los Castillejos", parcela 9 del polígono 8.

El expediente estará expuesto durante el plazo de veinte días en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 18 de abril de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 24 de abril de 2007 de modificación del Anuncio de 24 de marzo de 2006 sobre construcción de una central de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos de 100 kW. Situación: paraje "Valdecaballeros de Arriba", parcela 12 del polígono 22. Promotor: D.ª Isabel García-Tabernero Ramos, en Cilleros.

Apreciado error en el texto publicado del Anuncio 24 de marzo de 2006 sobre construcción de una central de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos de 100 kW. Situación: paraje "Valdecaballeros de arriba", parcela 12 del polígono 22. Promotor: Dña. Isabel García-Tabernero Ramos. Cilleros, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 61 de fecha 25 de mayo de 2006, se procede a la correspondiente rectificación:

En el sumario y en la página 9260, columna primera, en el título de la disposición y párrafo segundo.

Donde dice:

Sobre construcción de una central de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos de 100 kW. Situación: paraje "Valdecaballeros de Arriba", parcela 12 del polígono 22. Promotor: Dña. Isabel García-Tabernero Ramos. Cilleros.

Debe decir:

Sobre construcción de una central de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos de 100 kW. Situación: paraje

"Valdecaballeros de Arriba", parcela 14 del polígono 22. Promotor: Dña. Isabel García-Tabernero Ramos. Cilleros.

El expediente estará expuesto durante el plazo de 20 días en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 24 de abril de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 27 de abril de 2007 sobre modificación del Anuncio de 15 de marzo de 2007 sobre instalación de planta solar fotovoltaica de 20 MW. Situación: parcelas 21-24 del polígono 503. Promotor: Tecnoma Energía Solar, S.A., en Villamesías.

Apreciado error en el texto publicado del anuncio 15 de marzo de 2007 sobre instalación de planta solar fotovoltaica de 20 MW. Situación: parcelas 21-24 del polígono 503. Promotor: Tecnoma Energía Solar, S.A. Villamesías, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 44 de fecha 17 de abril de 2007, se procede a la correspondiente rectificación:

En el sumario y en la página 7081, columna primera, en el título de la disposición y en el párrafo segundo.

Donde dice:

Sobre instalación de planta solar fotovoltaica de 20 MW. Situación: parcelas 21-24 del polígono 503. Promotor: Tecnoma Energía Solar, S.A. Villamesías.

Debe decir:

Sobre instalación de planta solar fotovoltaica de 2 MW. Situación: parcelas 21-24 del polígono 503. Promotor: Tecnoma Energía Solar, S.A. Villamesías.

El expediente estará expuesto durante el plazo de 20 días en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 27 de abril de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

AYUNTAMIENTO DE ALCONERA

ANUNCIO de 25 de abril de 2007 sobre Programa de Ejecución por sistema de concertación de la Unidad de Ejecución n.º 6 A.

Presentada la propuesta de Programa de Ejecución por sistema de concertación que afecta a la Unidad de Ejecución n.º 6 A, por Resolución de Alcaldía de fecha veinticinco de abril de dos mil siete, se somete a información pública por plazo de veinte días a contar desde la última publicación de este anuncio, a los efectos de que se presenten las alegaciones se estimen pertinentes y se formulen propuestas de Convenio y proposiciones jurídico-económicas en competencia, a cualquiera de las alternativas técnicas, que deberá acompañarse de la acreditación de la constitución de la garantía provisional.

Alconera, a 25 de abril de 2007. El Alcalde-Presidente, MANUEL GALEA SANTOS.

AYUNTAMIENTO DE MONTIJO

EDICTO de 30 de marzo de 2007 sobre Estudio de Detalle.

El Pleno de la Corporación, en sesión de 29 de marzo de 2007, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar definitivamente el Estudio de Detalle sobre apertura de nuevo vial en las fincas situadas en la Calle Puerta del Sol, 55, 57 y 59 y su conexión por la mencionada calle por el sur, y con la calle Francisco Pizarro por el norte (Vía de ferrocarril) a instancias de la Cía. mercantil Montiju, S.L. redactado por el Arquitecto Don Antonio Cabezas Gómez; lo que se hace público de conformidad con el párrafo 6.º del artículo 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Montijo, a 30 de marzo de 2007. La Alcaldesa, MERCEDES MOLINA BLANCO.

AYUNTAMIENTO DE MORALEJA

ANUNCIO de 30 de abril de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, mediante concurso de méritos, de un puesto de Trabajador Social.

El Ayuntamiento de Moraleja (Cáceres) convoca pruebas selectivas para la provisión en propiedad del siguiente puesto, vacante en la

plantilla de personal e incluidos en la Oferta de Empleo Público para 2002.

Personal Laboral

 Nivel de titulación: Medio. Denominación del puesto: Trabajador/a Social. Número de vacantes: I.

Las bases de esta convocatoria aparecen publicadas en el B.O.P. núm. 82, de 30 de abril de 2007, y figuran expuestas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso oposición deberán dirigirse a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ilmo. Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.E.

Moraleja, a 30 de abril de 2007. La Alcaldesa, TERESA ROCA GONZALO.

AYUNTAMIENTO DE NAVALVILLAR DE PELA

ANUNCIO de 7 de mayo de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, mediante concurso-oposición por promoción interna, para proveer el acceso de un Oficial de la Policía Local al Grupo C.

El Ayuntamiento de Navalvillar de Pela, convoca pruebas selectivas, mediante concurso-oposición, para proveer el acceso de l oficial de la Policía Local al Grupo C, por promoción interna.

Las bases de la convocatoria han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 78 de fecha 24 de abril de 2007.

Durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, y que también se publicará en el Diario Oficial de Extremadura (iniciándose el plazo de veinte días naturales a partir de la última publicación que aparezca), podrán presentarse las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en el Registro General del Ayuntamiento de Navalvillar de Pela o en cualquiera de las modalidades establecidas en el artículo 38 de la Ley 30/1994, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Navalvillar de Pela, a 7 de mayo de 2007. El Alcalde.

ANUNCIO de 7 de mayo de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, mediante concurso-oposición por promoción interna, para proveer el acceso de 5 Agentes de la Policía Local al Grupo C.

El Ayuntamiento de Navalvillar de Pela, convoca pruebas selectivas, mediante concurso-oposición, para proveer el acceso de 5 plazas de Agentes de la Policía Local al Grupo C, por promoción interna.

Las bases de la convocatoria han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 78 de fecha 24 de abril de 2007.

Durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, y que también se publicará en el Diario Oficial de Extremadura (iniciándose el plazo de veinte días naturales a partir de la última publicación que aparezca), podrán presentarse las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en el Registro General del Ayuntamiento de Navalvillar de Pela o en cualquiera de las modalidades establecidas en el artículo 38 de la Ley 30/1994, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Navalvillar de Pela, a 7 de mayo de 2007. El Alcalde.

ANUNCIO de 7 de mayo de 2007 sobre nombramiento de funcionario de carrera.

Se hace público que por Resolución de la Alcaldía de 30 de abril de 2007, una vez concluido el proceso selectivo, se ha realizado el siguiente nombramiento como funcionario de carrera de la plantilla de este Ayuntamiento:

Nombre y apellidos: Antonio Chaparro Gómez. D.N.I. n.º 52.968.409-F. Denominación: Agente Policía Local. Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local Grupo C

Navalvillar de Pela, a 7 de mayo de 2007. El Alcalde, ANTONIO SERRANO LUENGO.

AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA

EDICTO de 22 de febrero de 2007 sobre Programa de Ejecución para el desarrollo y ejecución urbanística de la Unidad de Ejecución UE-7 del Área de Reparto 3.B.

En fecha 31 de enero de 2007 ha sido presentado ante el Ayuntamiento de Plasencia Programa de Ejecución para el desarrollo y ejecución urbanística de la Unidad de Ejecución UE-7 del Área de Reparto 3.B del Plan General de Ordenación Urbana de Plasencia. El Programa ha sido presentado por la "Agrupación de Interés Urbanístico Unidad de Ejecución UE-7 del Plan General de Ordenación Urbana de Plasencia", constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Plasencia, D. Juan Luis Mancha Moreno, en fecha 15 de diciembre de 2006, con el n.º 2.323 de su protocolo. El Programa se ha presentado a través del Procedimiento Simplificado de Tramitación, regulado en el artículo 124.B) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y se solicita el establecimiento del sistema de ejecución por compensación. El Programa de Ejecución se encuentra protocolizado en la Notaría de Don Francisco de Asís Jiménez Velasco en Plasencia, en la calle Alfonso VIII n.º 14 1.º, señalando el derecho que le asiste a cualquier persona a comparecer en dicha Notaría y obtener copia o exhibición del acta, así como la facultad de consultar en el Municipio las actuaciones derivadas de la documentación depositada y de presentar en él alegaciones.

Plasencia, a 22 de febrero de 2007. La Alcaldesa.

EDICTO de 9 de mayo de 2007 sobre Programa de Ejecución para la ejecución de la Unidad de Ejecución UE 8.7.

Por parte de la Agrupación de Interés Urbanístico Unidad de Ejecución UE 8.7 del PGOU de Plasencia se promueve Programa de Ejecución para la ejecución de la Unidad de Ejecución UE 8.7 del P.G.O.U. mediante gestión Indirecta, por el sistema de Compensación. Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134 de la LSOTEX, a fin de que durante el plazo de veinte días puedan presentarse alegaciones. El programa incluye un estudio de detalle que ajusta su ordenación y el proyecto de reparcelación. El Estudio de Detalle ha sido objeto de aprobación inicial mediante acuerdo de la Alcaldía de 9 de mayo de 2007, lo cual se hace igualmente público para que, durante el mismo plazo, puedan formularse alegaciones en relación con este expediente, que se tramita dentro del Programa de Ejecución.

Plasencia, a 9 de mayo de 2007. La Alcaldesa, ELIA MARÍA BLAN-CO BARBERO.

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE ALCÁNTARA

EDICTO de 19 de abril de 2007 sobre Estudio de Detalle.

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día tres de abril de dos mil siete, Estudio de Detalle de la fase 4.ª de la Urbanización "La Nora", de esta localidad, se expone al público, por el periodo de un mes, para oír reclamaciones.

San Vicente de Alcántara, a 19 de abril de 2007. El Alcalde, GABRIEL R. MAYORAL GALAVÍS.

AYUNTAMIENTO DE TALAVERUELA DE LA VERA

EDICTO de 3 de mayo de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación de D.S.U. 1/07.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2006, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual de D.S.U. 1/07 de Talaveruela de La Vera.

De conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana, se somete a información pública, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último de los Boletines Oficiales en que aparezca insertado este anuncio.

Durante dicho plazo cualquier persona, física y jurídica, podrá conocer y examinar la documentación integrante de la modifica-

ción en la Secretaría de este Ayuntamiento en horas de oficina, y formular las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Si durante el plazo de exposición pública no se producen alegaciones se entenderá aprobado provisionalmente.

Talaveruela de la Vera, a 3 de mayo de 2007. El Alcalde, BENE-DICTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ.

EDICTO de 3 de mayo de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación de D.S.U. 2/07.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2007, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual de D.S.U. 2/07 de Talaveruela de La Vera.

De conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana, se somete a información pública, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último de los Boletines Oficiales en que aparezca insertado este anuncio.

Durante dicho plazo cualquier persona, física y jurídica, podrá conocer y examinar la documentación integrante de la modificación en la secretaría de este Ayuntamiento en horas de oficina, y formular las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Si durante el plazo de exposición pública no se producen alegaciones se entenderá aprobado provisionalmente.

Talaveruela de la Vera, a 3 de mayo de 2007. El Alcalde, BENE-DICTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ.

AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO "LA REGALONA" DE ACEUCHAL

ANUNCIO de 7 de mayo de 2007 sobre Programa de Ejecución del Sector Urbanizable Industrial "La Regalona" de Aceuchal.

Pedro Márquez Viles, en su calidad de Administrador de la Agrupación de Interés Urbanístico denominada "A.I.U. La Regalona" domiciliada en Badajoz, Carretera Nacional V, km. 394,8, por el presente anuncio,

HACE SABER

Que por escritura de 4 de mayo de 2007, ante el Notario de Badajoz Don José Luis Chacón Llorente, se ha protocolizado la documentación relativa al Programa de Ejecución del Sector Urbanizable Industrial "La Regalona" de Aceuchal (Badajoz), para regular los derechos y cargas urbanísticos derivados de tal actuación, que se tramita por el procedimiento simplificado previsto en la letra B) del artículo 134 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Cualquier persona, en el plazo de dos meses desde la última publicación, podrá comparecer en dicha Notaría, situada en la calle Juan Carlos I, número cuatro, de Badajoz para obtener copia o exhibición del acta, teniendo además la facultad de consultar en el Municipio las actuaciones derivadas de la documentación depositada y de presentar en él alegaciones o alternativas técnicas.

Aceuchal, a 7 de mayo de 2007.

INSTITUCIÓN FERIAL DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 8 de mayo de 2007 por el que se hace pública la convocatoria de la contratación del equipamiento necesario para la instalación del sistema de alimentación ininterrumpida del Centro Tecnológico de Servicios de la Institución Ferial de Extremadura. Expte.: CT-FEV-019.

- I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:
- a) Organismo: Institución Ferial de Extremadura-FEVAL.
- b) N.º expediente: CT-FEV-019.
- 2.- OBJETO DEL CONTRATO:
- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Instalación de toda la infraestructura necesaria para asegurar la alimentación eléctrica de los elementos que así lo requieran para el correcto funcionamiento del Centro Tecnológico de Servicios de dicha Institución.
- c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 30 días a contar desde la firma del contrato.
- 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:
- a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

50.000 € (cincuenta mil euros). I.V.A. incluido.

- 5.- OBTENCIÓN DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:
- a) Entidad: Institución Ferial de Extremadura-FEVAL.
- b) Domicilio: Avda. Badajoz s/n.
- c) Localidad: 06400 Don Benito (Badajoz).
- d) Teléfono/Fax: 924 81 07 51 / 924 81 09 82.
- e) Contacto: Gabriel Blázquez Guerra.
- f) E-mail: oferta-sai@feval.com

Se podrán descargar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas en la página web de la Institución Ferial de Extremadura: www.feval.com

El contrato es para el Centro Tecnológico de Servicios de la Institución Ferial de Extremadura y está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a través de la iniciativa comunitaria Interreg III-A y del Proyecto "COTRANSERPLUS II/SP4.E54/03".

6.- REQUISITOS DEL CONTRATISTA:

Los que se especifican en el pliego de cláusulas particulares administrativas y en el pliego de prescripciones técnicas.

7.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

- a) Fecha límite de presentación: 15 días a partir de la fecha de publicación en D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La exigida en los pliegos.
- c) Lugar de presentación:

Domicilio: Avda. Badajoz, s/n.

Localidad: 06400 Don Benito (Badajoz).

Teléfono/Fax: 924 81 07 51 / 924 81 09 82.

E-mail: oferta-sai @ feval.com

- d) Plazo en el que el licitador está obligado a mantener la oferta: 3 meses a partir de la fecha de adjudicación.
- e) Admisión de variantes: No procede.
- 8.- APERTURA DE PROPOSICIONES:
- a) Entidad: Institución Ferial de Extremadura-FEVAL.
- b) Domicilio: Avda. Badajoz, s/n.
- c) Localidad: Don Benito.

- d) Fecha Apertura: 7 de junio de 2007
- e) Hora: 12:00 p.m.
- 9.- GASTOS DE ANUNCIO:

A cargo del adjudicatario.

Don Benito, a 8 de mayo de 2007. El Dtor. General de FEVAL, JOSÉ LUIS VIÑUELA DÍAZ.

NOTARÍA DE OLIVENZA

EDICTO de 4 de mayo de 2007 sobre acta de notoriedad para constatación de defecto de cabida.

JOSÉ JAVIER SOTO RUIZ, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE EXTREMADURA CON RESIDENCIA EN OLIVENZA, HAGO CONSTAR:

Que en mi notaría se tramita ACTA DE NOTORIEDAD PARA CONS-TATACIÓN DE DEFECTO DE CABIDA, para acreditar que la siguiente finca es de 288 m².

1. Finca: Casa en la C/ San Francisco, n.º 7 y 9, de Olivenza. Se compone de varias habitaciones, otras dependencias y patio. Ocupa una superficie, según las inscritas de las fincas de procedencia, de 656 m², aunque manifiestan que su superficie real, según las certificaciones catastrales incorporadas, es de 288 m². Linda: Al frente, con la calle de su situación; drcha. entrando, con n.º 11 de la calle San Francisco, hoy de Juan-José Hernández Cabral; izqda., con casa en calle San Francisco, 5, de Rosario Vizuete Germán; y fondo, con las casas números 4 y 8 de la calle Cristó-

bal Rodríguez, propiedad de Joaquín Píriz López y Baldomero Proenza Valerio, respectivamente

- 2. Inscripción: T. 730, L. 269, f. 93, finca 1.609, Insc. 17.
- 3. Titular: DON GERMÁN FERNÁNDEZ GUERRERO, DON ÓSCAR GÓMEZ MÁRQUEZ, DON NARCISO FERNÁNDEZ GUERRERO, DOÑA SARA FERNÁNDEZ GUERRERO.

Durante el plazo de 20 días desde esta publicación cualquier interesado podrá comparecer en mi notaría, en Calle Caridad, 5, Bajo, para justificar sus derechos.

Olivenza, a 4 de mayo de 2007. El Notario, JOSÉ JAVIER SOTO RUIZ.

PARTICULARES

ANUNCIO de 26 de abril de 2007 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D. Lorenzo Caballero Martín.

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de D. Lorenzo Caballero Martín.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Badajoz en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Badajoz, a 26 de abril de 2007. El Interesado, LORENZO CABALLE-RO MARTÍN.

EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Se consolida, por ello, la edición del D.O.E. en este soporte que podrá obtenerse por alguna de las siguientes formas:

1.- CD-ROM gratuito a suscriptores del D.O.E.

Durante el año 2007 todos los suscriptores del Diario Oficial de Extremadura en papel recibirán, en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural, un CD con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en dicho trimestre. En el mes siguiente al último trimestre del año se les remitirá un CD, con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en el año.

2.- Suscripciones a CD-ROM

Puede formularse suscripción al Diario Oficial de Extremadura en soporte CD-ROM durante el año 2007, mediante el pago de la tasa establecida. Dicha suscripción comprenderá el envío de un CD en el mes siguiente al que finaliza cada uno de los tres primeros trimestres con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en dicho trimestre y un CD anual con el contenido de lo publicado en el año.

3.- Adquisición de CD anuales

Mediante el pago de la tasa establecida pueden adquirirse CD de los años 2000 a 2006, que contienen lo publicado en cada uno de dichos años en el Diario Oficial de Extremadura.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2007 o adquisición de CD de un año dirigirse a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n. 06800 MÉRIDA. E-mail: doe@juntaextremadura.net (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2007: 40,62 euros.
- CD de los años 2000 a 2006 (cada uno): 20,31 euros.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2007

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2007 en el CD correspondiente al último trimestre.

2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2007, es de 101,52 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 8,46 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,18 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 4,09 euros si tiene menos de 60 páginas y 10,16 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almendralejo, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte, Caixa Catalunya y Caja de España).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida.

5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2007 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2007. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envios.



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia

Secretaría General
Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56

Depósito Legal: BA-100/83

